

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 96 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	12104
Disposiciones	_____	12114
Licitaciones	_____	12114
Varios	_____	12129
Transferencias	_____	12149
Convocatorias	_____	12150
Colegiaciones	_____	12152
Sociedades	_____	12152

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	12163
Varios	_____	12170
Sucesiones	_____	12182

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	12197
---	-------	-------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-9997/04

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Partido Independiente Provincial (Expediente n° 5200-9997/04), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 203), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 8, 9 y concds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).-

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-9997/04, caratuladas "Partido Independiente Provincial PA-IN-PRO sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia** Secretario de Actuación.

C.C. 14.770

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-7295/98

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Integración Comunal" del distrito San Isidro (Expediente n° 5200-7295/98), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de octubre de 2009 (v. fs. 210), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes

citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-7295/98, caratuladas "Integración Comunal del Pdo. San Isidro sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia** Secretario de Actuación.

C.C. 14.771

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-10012/06

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Tres Banderas" del distrito Merlo (Expediente n° 5200-10012/04), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 65), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-10012/04, caratuladas "Agrupación Política Tres Banderas (de Libertad) - Pdo. de Merlo sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia** Secretario de Actuación.

C.C. 14.772

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-10736/05

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión Vecinos Vareleses" del distrito Florencio Varela (Expediente n° 5200-10736/05), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2009 (v. fs. 52), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-10736/05, caratuladas "Unión Vecinos Vareleses sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.773

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-11195/07

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Acción Popular" del distrito José C. Paz (Expediente n° 5200-11195/07), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2009 (v. fs. 49), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11195/07, caratuladas "Agrupación Acción Popular del distrito José C. Paz sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.774

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-11003/06

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Convergencia Socialista" (Expediente n° 5200-11003/06), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 61), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 8, 12 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11003/06, caratuladas "Partido Convergencia Socialista sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.775

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-11409/07

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Proyección Vecinal" del distrito Moreno (Expediente n° 5200-11409/07), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 80), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11409/07, caratuladas "Agrupación Proyección Vecinal de Moreno sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.776

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-11236/07

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Nuestra Unión por Malvinas Argentinas" del distrito Malvinas Argentinas (Expediente n° 5200-11236/07), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 105), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11236/07, caratuladas "Agrupación Nuestra Unión por Malvinas Argentinas sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.777

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-11233/07

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Alternativa Militante" del distrito La Plata (Expediente n°

5200-11233/07), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,
CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de diciembre de 2008 (v. fs. 72), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11233/07, caratuladas "Agrupación Alternativa Militante de La Plata sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.778

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-11914/08

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Espacio Ciudadano Independiente de San Isidro" del distrito San Isidro (Expediente n° 5200-11914/08), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 114), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11914/08, caratuladas "Agrupación Espacio Ciudadano Independiente de San Isidro sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.780

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-11947/08

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Integración Vecinal de General Alvarado" del distrito General Alvarado (Expediente n° 5200-11947/08), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 57), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y cccls. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11947/08, caratuladas "Integración Vecinal de General Alvarado sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y cccls. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.781

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12067/08

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Municipal Militancia" del distrito La Plata (Expediente n° 5200-12067/08), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2009 (v. fs. 57), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y cccls. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12067/08, caratuladas "Agrupación Municipal Militancia de La Plata sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y cccls. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.782

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12075/08

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Fuerza Alternativa Social" del distrito Mercedes (Expediente n° 5200-12075/08), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2009 (v. fs. 31), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y cccls. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12075/08, caratuladas "Agrupación Fuerza Alternativa Social de Mercedes sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y cccls. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.783

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12091/09

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Acción Vecinalista Comunitaria" del distrito Malvinas Argentinas (Expediente n° 5200-12091/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2009 (v. fs. 69), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12091/09, caratuladas "Agrupación Acción Vecinalista Comunitaria de Malvinas Argentinas sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.784

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12039/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Acción por el Cambio" del distrito La Plata (Expediente n° 5200-12139/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 58), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12139/09, caratuladas "Acción por el Cambio de La Plata sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.785

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12142/09

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Concertación por la Ciudad" del distrito Chascomús (Expediente n° 5200-12142/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 28), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12142/09, caratuladas "Concertación por la Ciudad de Chascomús sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.786

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12146/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Uniendo Veinticinco" del distrito 25 de Mayo (Expediente n° 5200-12146/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2009 (v. fs. 68), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12146/09, caratuladas "Agrupación Municipal Uniendo Veinticinco de 25 de Mayo sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.787

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12156/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "U.N.O.S." (Una Nueva Oportunidad Social) (Expediente n° 5200-12156/09), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 92), no ha tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 8, 9 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12156/09, caratuladas "Partido U.N.O.S (Una Nueva Oportunidad Social) sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.788

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12160/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Espacio Progresista Platense" del distrito La Plata (Expediente n° 5200-12160/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 132), no ha tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12160/09, caratuladas "Agrupación Espacio Progresista Platense de La Plata sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.789

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12161/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Encuentro Vecinal de Vicente López" del distrito Vicente López (Expediente n° 5200-12161/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2009 (v. fs. 71), no ha tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12161/09, caratuladas "Agrupación Encuentro Vecinal de Vicente López sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.790

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12164/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Izquierda Unida" (Expediente n° 5200-12164/09), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 32), no ha tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 8, 12 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12164/09, caratuladas "Partido Izquierda Unida sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.791

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12184/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión Maipense" del distrito Maipú (Expediente n° 5200-12184/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 45), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12184/09, caratuladas "Agrupación Unión Maipense ("U.Ma") de Maipú sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.792

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12188/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Impulsar" del distrito Capitán Sarmiento (Expediente n° 5200-12188/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 40), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12188/09, caratuladas "Agrupación Impulsar de Capitán Sarmiento sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.793

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12191/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Movimiento Alternativa Socialista" (Expediente n° 5200-12191/09), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 21), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 8, 12 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12191/09, caratuladas "Movimiento Alternativa Socialista sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.794

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12194/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión Vecinal del Partido de Saavedra" del distrito Saavedra (Expediente n° 5200-12194/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 43), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y cccls. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12194/09, caratuladas "Unión Vecinal del Partido de Saavedra sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y cccls. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.795

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12198/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Agrupación Vecinal Todos por San Vicente" del distrito San Vicente (Expediente n° 5200-12198/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 23), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y cccls. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12198/09, caratuladas "Agrupación Vecinal todos por San Vicente (A.V.T.S.V) sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y cccls. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.796

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12201/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unidos para la Victoria" del distrito Quilmes (Expediente n° 5200-12201/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 50), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y cccls. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12201/09, caratuladas "Agrupación Municipal Unidos para la Victoria de Quilmes sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y cccls. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.797

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12225/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Solidaridad e Igualdad" (Expediente n° 5200-12225/09), en trámite de reconocimiento como partido provincial y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2009 (v. fs. 231), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 8, 12 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12225/09, caratuladas "Partido Solidaridad e Igualdad sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.798

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12464/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Vecinos en Acción" del distrito José C. Paz (Expediente n° 5200-12464/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2009 (v. fs. 88), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12464/09, caratuladas "Vecinos en Acción de José C. Paz sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.799

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12476/09

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Seriedad y Confianza Vecinal" del distrito General San Martín (Expediente n° 5200-12476/08), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2009 (v. fs. 31), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12476/08, caratuladas "Agrupación Municipal Seriedad y Confianza Vecinal de Gral. San Martín sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.800

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, octubre 26 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12212/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Constitución, Orden, Bienestar y Organización Social" C.O.B.O.S. del distrito Almirante Brown (Expediente n° 5200-12212/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2009 (v. fs. 44), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conchs. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12212/09, caratuladas "Constitución, Orden, Bienestar y organización social C.O.B.O.S. (Alte. Brown) s/solicita reconocimiento como agrupación accidental (art. 37 5109)" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.801

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Corresponde al expediente N° 5200-12468/09

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Solo el Pueblo Salvará al Pueblo" del distrito Hurlingham (Expediente n° 5200-12468/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2009 (v. fs. 54), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12468/09, caratuladas "Agrupación Solo el Pueblo Salvará al Pueblo de Hurlingham sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.802

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, octubre 29 de 2010.
Expte. N° 5800-11410/07

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Primero Necochea, Nuestro Distrito" del distrito Necochea (Expediente n° 5200-11410/07), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2009 (v. fs. 54), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde el que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. Del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétase la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-11410/07, caratuladas "Primero Necochea, Nuestro Distrito de Necochea sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación.

C.C. 14.779

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 26 de octubre de 2010.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92, las previsiones del art. 46 del Decreto Ley citado, la presentación efectuada a fojas 197 de estos actuados por la señora Verónica Staroselsky en representación de la agrupación denominada "AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE" del distrito Junín, la documentación acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que analizadas las presentes actuaciones, se advierte que la fuerza de marras obtuvo su reconocimiento jurídico político el día 29/04/03 (fs. 50).

II. Que si bien es decisorio de fs. 74, de fecha 11/08/03, se presente la Constitución del Comité Directivo, hasta el momento no ha sido acreditada la elección de los integrantes del resto de los órganos partidarios, ni su renovación, extremos oportunamente requeridos y reiterados por este Organismo.

Que en esa inteligencia, debe recordarse, que la nulidad de los comicios internos partidarios correspondientes al año 2005, se decretó por advertirse una discordancia entre las fechas consignadas en la publicidad y la que surge del acta que acredita la realización de dicho acto eleccionario (ver fs. 171/178 y 163/164).

Que atento los motivos expuestos, la presentante adjunta un Recurso de Reconsideración contra la resolución que decreta la nulidad de los comicios referidos, manifestando la incursión de un error involuntario al confeccionar la fecha del acta de fs. 163/164.

Que ante ello, este Organismo de la Constitución decidió, previo a resolver el recurso incoado, solicitar a la fuerza que nos ocupa que adjunte la documental que arrima, ahora, a fs. 194/196.

Que conforme surge del acta del Comité Directivo glosada a fs. 194/196, mediante el cual se omitió contemplar el día en que debían efectuarse los comicios internos del año 2005, como respecto de los fundamentos vertidos en cuanto a la incursión de un error involuntario al confeccionar la fecha del acta de fs. 163/164, esta instancia entiende que, los mismos resultan insuficientes para hacer lugar dicho acto recursivo.

III. Que cabe destacar, que respecto de la elección de las autoridades partidarias realizada en el año 2007, se omitió adjuntar la hoja completa del ejemplar periodístico que acredita la pertinente convocatoria (ver fs. 169).

Que lo enunciado, importa la persistencia de la omisión, y los fundamentos esgrimidos no resultan hábiles a fin de cumplimentar el recaudo establecido en el punto 2, segundo y tercer párrafo, del decisorio de fs. 175.

IV. Que asimismo a fs. 189, luce la publicidad que acredita la convocatoria para la renovación de autoridades partidarias, para el día 05/07/09.

Que, hasta el momento, no ha sido acreditada en autos la documental respaldatoria de donde surja dicho extremo.

V. Que resulta dable señalar que, el inc. "a" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, establece como causal de caducidad de la personería jurídica política no realizar elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años.

VI. Que no obstante ello, deviene oportuno otorgar a la fuerza de marras un último e improrrogable plazo, para adjunte la documentación tendiente a acreditar la elección e integración del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año 2005, la publicidad de la convocatoria eleccionaria del año 2007 y la integración de sus órganos partidarios, así como también adjuntar la documentación omitida que puede acreditar la convocatoria, elección e integración de los cuerpos partidarios en el año 2009, todo conforme las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Al Recurso de Reconsideración presentado a fs. 190/191: No ha lugar.

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación denominada "AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE" del distrito Junín, para que en el plazo único e improrrogable de diez (10) días, de notificada la presente, acredite la convocatoria, elección e integración del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas en el año 2005, adjunte la hoja completa del ejemplar periodístico de donde se desprenda la convocatoria a comicios internos partidarios del año 2007, así como la documentación que acredite la integración del Comité Directivo, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los comicios celebrados en el año 2009, todo en concordancia a lo dispuesto por la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de decretar la caducidad sin más trámite (inc "a", art. 46 del Decreto citado).

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Enrique Edgardo Bissio**, **Gustavo Juan De Santis**, Vocales. **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 14.658

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 29 de octubre de 2010.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "Unión Maipense" del distrito Maipú (Expediente n° 5200-12184/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2009 (v. fs. 45), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II. Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de decretar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III. Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

IV. Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde decretar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7647/70).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Decrétese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12184/09, caratuladas "Agrupación Unión Maipense ("U.Ma") de Maipú sta./ Reconocimiento" (arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Grinberg**, **Enrique Edgardo Bissio**, **Gustavo Juan De Santis**, Vocales. **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 14.668

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Disposición N° 4/10

La Plata, de 10 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente 2300-1535/06, que consta de 3 cuerpos, las Leyes N° 12.836, N° 13.436 y N° 14.062, los Decretos N° 5.77/06, N° 206/07 B, y N° 1.826/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12836 estableció un régimen de consolidación de deudas a cargo del Estado Provincial que tengan causa o título anterior al 30 de noviembre de 2001;

Que dicho régimen ha sido modificado por la Ley N° 13436, incorporando a la posibilidad de pago con Bonos de Consolidación ya existente una alternativa de pago en efectivo de las obligaciones consolidadas, de acuerdo a un orden de prelación en función de la causa originaria de las obligaciones consolidadas;

Que el artículo 5° de la Ley N° 13.436 establece que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.836 determinará anualmente, en base a una proyección del total de obligaciones a ser comprendidas en los alcances de la Ley N° 12836, los recursos necesarios a los efectos de atender las solicitudes de pago en efectivo a que se refiere el artículo 16 inciso b) de la Ley N° 12.836, previsión que integrará la Ley General de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y deberá ser consecuente con las previsiones de recursos y gastos contenidas en la misma;

Que el monto así determinado no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) del total de obligaciones a ser consolidadas, según se desprenda de la estimación que la Autoridad de Aplicación realice;

Que en tal sentido, la Ley N° 14.062 de Presupuesto para el Ejercicio 2010 destina al Procedimiento de Pago en Efectivo de la Ley N° 13.436 la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) de capital para el año en curso -monto que se divide en cuatro (4) trimestres cada año- con más los intereses correspondientes;

Que, atento que el Decreto N° 577/06 impide cancelar obligaciones parcialmente, el cupo presupuestario correspondiente al segundo trimestre del año 2010 permitió cancelar acreencias por un total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y seis con veintidós centavos (\$ 4.255.076,22) de capital, existiendo un remanente de pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete con veintinueve centavos (\$ 758.917,29);

Que, en consecuencia, el presupuesto disponible para el tercer trimestre del año asciende a pesos cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete con veintinueve centavos (\$ 5.758.917,29) de capital, con más los intereses correspondientes;

Que habiéndose ordenado según la prelación legalmente impuesta -por causa de la obligación y por la fecha de firmeza del acto que les diera origen- los Formularios ingresados durante el tercer trimestre del año 2010, se ha determinado que el cupo presupuestario existente permite cancelar la totalidad de las acreencias ordenadas, correspondientes a cuarenta y ocho (48) acreedores, pertenecientes a las categorías primera, segunda, tercera y cuarta, por un monto de capital total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y siete centavos (\$ 3.285.491,47);

Que, por consiguiente, ha quedado un remanente del monto destinado al tercer trimestre no utilizado de pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con ochenta y dos centavos (\$ 2.473.425,82), que pasa a engrosar el cupo del cuarto trimestre del año 2010;

Que, por ello, mediante el presente acto administrativo se propicia la cancelación de las deudas detalladas en el Anexo Único a la presente;

Que, conforme lo dispuesto por Decreto N° 206/07 modificado por Decreto N° 1826/08, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, según la segunda parte del Anexo IV del referido Decreto, tiene a su cargo la administración del Régimen de Consolidación de Deudas dispuesto por la Ley N° 12.836;

Que la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la citada Dirección Provincial ha tomado intervención en el ordenamiento de los expedientes administrativos indicados en el considerando octavo, previa verificación de los requisitos exigidos por la normativa aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 8° inc. 4° y 20 del Decreto N° 577/06 y 5° del Decreto N° 206/07 modificado por Decreto N° 1.826/08;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12836 a cancelar en efectivo en el tercer trimestre de 2010, que como Anexo Único integra la presente, por un monto de capital total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y siete centavos (\$ 3.285.491,47); con más los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, conforme el ordenamiento realizado según lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, del Decreto N° 577/06 y Decretos N° 206/07 y N° 1826/08.

ARTÍCULO 2°. Establecer el 30 de noviembre de 2010 como fecha de pago de las obligaciones indicadas en el artículo anterior, para lo cual se librará la orden de pago correspondiente en cada expediente administrativo, imputando a las siguientes partidas presupuestarias:

Capital: Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia – PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 8 – Partida Subprincipal 5 – Partida Parcial 4.

Intereses: Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8: Ministerio de Economía – Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia – PAN 006 GRU 0001 – Finalidad 1 – Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Publicar la información procesada en la página de Internet http://www.ec.gba.gov.ar/SubHacienda/deuda/deuda_publica/consolidacion.html resguardando la privacidad de los involucrados.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Roberto Saraco

Director Provincial de Deuda y Crédito Público
C.C. 14.857

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Pública (Obra Pública) N° 79/10

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Ajuste Alzado. Expediente N° 024-99-81252682-7-123.

Objeto de la contratación: Remodelación y ampliación destinada a oficinas para la nueva sede del Archivo General de ANSES, sito en calle Castex N° 4453, localidad de

Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, incluyendo los sistemas de climatización y provisión de montacargas y los respectivos servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia por un período de doce (12) meses.

Sitio de ejecución: Castex N° 4453, localidad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial total: 4.529.403,63.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial Total): \$ 45.294,03.

Retiro y/o Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera/contrataciones-obra-publica.php>.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicadas en Córdoba N° 720, 3° piso, C.P. 1054, C.A.B.A.

Plazo y horario: Hasta el día 7/12/10 inclusive, de 10:00 a 17:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Córdoba N° 720, 3° piso, C.P. 1054, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 27/12/10 a las 10:30 a 17:00 horas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Córdoba N° 720, 3° piso, C.P. 1054, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 27/12/10 a las 11:00 horas.

C.C. 13.705 / nov. 3 v. nov. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Licitación Pública Nacional N° 56/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Readecuación integral de los puestos de vigilancia y reparación de carpinterías de los módulos, correspondientes al Complejo Penitenciario Federal 1 (CPF I), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en Av. Libertador y Corrientes s/N° (1804), Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 8 de noviembre de 2010 hasta el día 26 de noviembre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 2.197.933,05 (pesos dos millones ciento noventa y siete mil novecientos treinta y tres con cinco centavos)

Plazo de ejecución obra: 180 (ciento ochenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 21 de diciembre de 2010 (Sobre N° 1 y 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 21 de diciembre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 21.980.

Valor del Pliego: \$ 300.

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 3.296.900.

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 13.974 / nov. 8 v. nov. 29

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 124/10

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública para la siguiente Obra: Elaboración de 500 carteles con la leyenda "Aquí también la Nación crece" y colocación en rutas nacionales varias, de acuerdo a los términos del manual de aplicación. Diseño de cartel de obra pública de la Presidencia de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones trescientos mil (\$ 13.300.000,00) a septiembre de 2010.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento treinta y tres mil (\$ 133.000,00).

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: Tres mil (\$ 3.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 19 de noviembre de 2010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.869 / nov. 10 v. dic. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
GENERAL SARMIENTO**

Licitación Pública N° 13/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12575/10. Objeto: Trabajos de accesibilidad en la Sede Roca Etapa II.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta y uno con 12/100 (\$ 339.771,12).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 7 de diciembre de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos tres mil trescientos noventa y siete (\$ 3.397,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 7 de diciembre y hasta las 12:00 hs. del 9 de diciembre de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 9 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 14.178 / nov. 11 v. dic. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 65/10

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Provincial, Ley 12.511 y modificatorias.

Expediente 2410-1-85/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación del acceso a Plátanos - Autopista Buenos Aires La Plata (Primera Etapa), en Jurisdicción del Partido de Berazategui; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 16 de diciembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.743,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.828.810,00.

Apertura de las Propuestas: 21 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata.

L.P. 14.578 / nov. 17 v. nov. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 44/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable en la localidad de La Baliza (Villa 7 de Marzo), Partido de Patagones.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.208.722,72.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.208.722,72.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.451.021,71.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.200,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 15 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 15 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas.

C.C. 14.611 / nov. 18 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 45/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable, Etapa I, Perforaciones, Acueducto e Instalaciones Complementarias en la localidad de Domselaar, Partido de San Vicente.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.833.306,41.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.833.306,41.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.717.538,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.833,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 15 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, el día 15 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

C.C. 14.612 / nov. 18 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 46/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable, Etapa II, Red de Distribución en la localidad de Domselaar, Partido de San Vicente.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.271.932,90.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.271.932,90.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.579.197,27.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.271,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 17 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, el día 17 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

C.C. 14.613 nov. 18 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 47/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales, Etapa I - en la localidad de Las Flores, Partido de Las Flores.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.197.782,66.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.197.782,66.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.428.837,06.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.190,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 16 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, el día 16 de diciembre de 2010 a las 14,00 horas.

C.C. 14.614 / nov. 18 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de la obra: Recuperación y puesta en valor del Corredor Lineal Costero, jurisdicción del Partido de Ensenada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.999.296,46.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Dirección de Proyectos Especiales, en el Ministerio de Infraestructura, calle 7 entre 58 y 59 Nº 1267, piso 2º, Oficina Nº 215, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en esta Dirección, previo depósito de la suma de pesos novecientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 999,64) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Nº 229/7 de Tesorería General de la Provincia.-Orden Contador y Tesorero”.

El acto de apertura de propuesta tendrá lugar en la Sala de Intendentes del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 Nº 1267, piso 5º, La Plata, el día 9 de diciembre de 2010, a las 12:00 hs.

La Plata, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 14.632 / nov. 18 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES
SOCIALES
PRÉSTAMO BID 1700 OC-AR**

Licitación Pública Nacional Nº 4/10

POR 5 DÍAS - 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición Nº 688 del 16 de septiembre de 2006

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires.

LPN Nº 4/10 LOTE 1 MERLO JI A/C, Bº PQUE SAN MARTÍN

LPN Nº 4/10 LOTE 2 MORÓN CASTELAR JI A/C Bº SAN JUAN

LPN Nº 4/10 LOTE 3 ZÁRATE JI A/C, ISLA BOTIJA

LPN Nº 4/10 LOTE 4 SUIPACHA JI A/C Bº LAS 14 PROVINCIAS

3. La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: la ejecución de las obras de construcción de Jardines de Infantes en la Provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado, por Lotes siendo los plazos de obra y valores de referencia según se detalla a continuación: Lote 1: 240 días - Valor de referencia: \$ 1.526.952,96 - Lote 2: 240 días - Valor de referencia: \$ 1.335.050,67 - Lote 3: 240 días - Valor de referencia: \$ 1.321.857,77 - Lote 4: 240 días - Valor de referencia: \$ 1.403.889,79

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en el horario de: 9:00 a 15:00.

6. Los requisitos de calificación incluyen:

Volumen Anual de Trabajos de Construcción Exigido:

Lote 1: \$ 1.550.000,00; Lote 2: \$ 1.350.000,00; Lote 3: \$ 1.350.000,00; Lote 4: \$ 1.405.000,00;

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de:

Lote 1: \$ 290.000,00; Lote 2: \$ 251.000,00; Lote 3: \$ 248.000,00; Lote 4: \$ 264.000,00;

Se deberá verificar que el VAD sea mayor o igual a :

Lote 1: \$ 1.550.000,00; Lote 2: \$ 1.350.000,00; Lote 3: \$ 1.350.000,00; Lote 4: \$ 1.405.000,00;

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente los oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1000 (pesos mil) por Lote. Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente Número 71400087/43 del Banco Nación, Sucursal Calle 12 (1274)

El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente, el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del día 16 de diciembre de 2010. Las ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$ 15.500,00; Lote 2 \$ 13.500,00; Lote 3 \$ 13.500,00 y Lote 4 \$ 14.050,00

10. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires:

Dirección: Calle 8 N° 713 - La Plata, Buenos Aires - CP 1900 / Tel. Fax: 0221 4240335

Horario de atención: 9:00 a 15:00.

Sitio web: www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php

Correo Electrónico: programapaiss@ed.gba.gov.ar

C.C. 14.714 / nov. 18 v. nov. 25

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES
SOCIALES
PRÉSTAMO BID 1700 OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 5/10

POR 5 DÍAS - 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business, edición N° 688 del 16 de septiembre de 2006

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires.

LPN N° 5/10 LOTE 1: QUILMES, JI N° 925

LPN N° 5/10 LOTE 2: FLORENCIO VARELA JI A/C, B° LAS ALICIAS

LPN N° 5/10 LOTE 3: FLORENCIO VARELA JI A/C, B° ING. ALLAN

3. La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: la ejecución de las obras de construcción de Jardines de Infantes en la Provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado, por Lotes siendo los plazos de obra y valores de referencia según se detalla a continuación: Lote 1: 240 días - Valor de referencia: \$ 1.421.980,40 - Lote 2: 240 días - Valor de referencia: \$ 1.415.611,62 - Lote 3: 240 días - Valor de referencia: \$ 1.496.551,65

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en el horario de 9:00 a 15:00.

6. Los requisitos de calificación incluyen:

Volumen Anual de Trabajos de Construcción Exigido:

Lote 1: \$ 1.450.000,00; Lote 2: \$ 1.450.000,00; Lote 3: \$ 1.500.000,00;

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de:

Lote 1: \$ 267.000,00; Lote 2: \$ 266.000,00; Lote 3: \$ 281.000,00;

Se deberá verificar que el VAD sea mayor o igual. a :

Lote 1: \$ 1.450.000,00; Lote 2: \$ 1.450.000,00; Lote 3: \$ 1.500.000,00

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1000 (pesos mil) por Lote. Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente Número 71400087/43 del Banco Nación, Sucursal Calle 12 (1274)

El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente, el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 16 de diciembre de 2010. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$ 14.500,00; Lote 2 \$ 14.500,00; Lote 3: \$ 15.000,00

10. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires:

Dirección: Calle 8 N° 713 - La Plata, Buenos Aires - CP 1900 / Tel. Fax: 0221 4240335

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas.

Sitio web: www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php

Correo Electrónico: programapaiss@ed.gba.gov.ar

C.C. 14.715 / nov. 18 v. nov. 25

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 2.623

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.623 para los trabajos de refuerzo estructural, garage, rampa y reparaciones varias, en la Sucursal Mar del Plata (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 7/12/10 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350

Costo estimado: \$ 338.060 más IVA.

L.P. 29.756 / nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 6/10

POR 3 DÍAS - Llámase para la concesión de la explotación de la cantina y parrillas del Balneario Municipal Samuel Davies, para las temporadas de verano 2010-2011.

Pliego de Bases y Condiciones: Se retirarán de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el horario de 8:00 a 12:00, hasta el día 20 de diciembre de 2010.

Fecha de Apertura: 21 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs. en la Asesoría Letrada.

Valor del Pliego: \$ 75 (pesos setenta y cinco).

Coronel Suárez, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.734 / nov. 19 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública Nacional N° 13/10

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción de la obra denominada: Readecuación Estación de Bombeo N° 7, red de desagües pluviales.

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 7 de diciembre de 2010 a las 13,00 hs. en la Dirección General de Compras, 3° piso, Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 9 de diciembre de 2010 a las 9:30 hs. en la Dirección General de Compras, 3° piso, Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha de Apertura de Ofertas: 9 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sociedad de Fomento José Hernández, sita en calle 820 N° 1665 e/Camino General Belgrano y calle 877, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, piso 3°, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs., a partir del día 23 de noviembre de 2010. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

El plazo de la obra es de 365 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 14.500.000,00 (pesos catorce millones quinientos mil 00/100) a valores del mes de septiembre de 2010. Financiamiento de la Nación Argentina a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Consultas: Se podrán realizar únicamente por escrito hasta el día 3/12/10, en la Dirección de Saneamiento Hídrico, dependiente de la Secretaría de Agua, Cloacas y Saneamiento Hídrico de la Municipalidad de Quilmes, sita en Felipe Amoedo N° 2850, 1° piso, Quilmes Oeste.

C.C. 14.669 / nov. 19 v. nov. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.362

POR 3 DÍAS - Objeto: Sucursal Lanús, provisión e instalación de tesoreros con cofres de seguridad para alquiler.

Fecha de la Apertura: 29/11/10 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 118,00.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (ícono Compras y Contrataciones), el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 22/11/10, inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contrataciones de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 14.654 / nov. 19 v. nov. 24

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

Licitación Pública N° 11/10

POR 3 DÍAS - Objeto: Realización de los trabajos de albañilería, electricidad, plomería, herrería, obra seca y pintura, necesarios para llevar a cabo la reforma de los locales y depósitos ubicados en el Casino Central de Mar del Plata, contemplándose la opción del 30% del importe total contratado de pago anticipado.

Justiprecio: Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil (\$ 1.499.000,00).

Apertura de Sobres: Martes 30 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos setecientos (\$ 700,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja, Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05. 0800-999-4263. www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 14.443 / nov. 19 v. nov. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Adecuación Canal La Estrella, jurisdicción del Partido de Bolívar, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.802.982,25.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13° La Plata, el día 15 de diciembre de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 12 de noviembre de 2010.

C.C. 14.762 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 3/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/10, Expediente N° 2401-638/2010, para contratar el servicio de limpieza a efectuarse en el edificio central y dependencias anexas de este Ministerio de Infraestructura por un período de doce (12) meses a partir del 1°/01/2011, con una opción de prórroga por parte de este Ministerio por un período similar. Con un presupuesto estimado de pesos: tres millones novecientos treinta y ocho mil setecientos treinta con veinte (\$ 3.938.730,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, M.I. La Plata, en el horario de 9:30 a 14:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos sesenta y nueve (\$ 1.969,00) que se deberá depositar en el Banco Provincia de Buenos Aires casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y condiciones, consignando "Licitación Pública N° 3/10 Expediente N° 2401-638/10".

Visita a las instalaciones: Será coordinada por el Departamento Mantenimiento y Servicios el día 29/11/2010 a las 11:00 horas. Tel. N° (0221) 429-4944.

Retiro de Pliegos: Deberán ser retirados en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, La Plata M.I., en el horario de 9:30 a 14:00, a tal efecto deberán acreditar el pago del valor del Pliego.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 6 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 N° 1267, Piso 6°, La Plata.

Consultas de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (http://www.gba.gov.ar) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, Ministerio de Infraestructura, La Plata.

La Plata, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 14.763 / nov. 23 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 4/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2010, Expediente N° 2438-30/2010, para contratar la adquisición de luminarias con destino a la Dirección Provincial de

Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales par el Acceso a los Servicios Públicos, Infraestructura y Vivienda de este Ministerio de Infraestructura. Con un Presupuesto estimado de pesos: un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco (\$ 1.985.775,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, M.I. La Plata, en el horario de 9:30 a 14:30 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Retiro de Pliegos: Deberán ser retirados en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, La Plata M.I., en el horario de 9:30 a 14:00 horas.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 3 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 N° 1267, Piso 6°, La Plata.

Consultas de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (http://www.gba.gov.ar) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, Ministerio de Infraestructura, La Plata.

La Plata, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 14.764 / nov. 23 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 77/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 77/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Moreno con destino a Dependencias del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Mercedes.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Mercedes, calle 21 N° 723 de Mercedes, en el horario de 8:00 a 14:00, o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Mercedes calle 21 N° 723 de Mercedes, el día 30 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1594/10

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 14.768 / nov. 23 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(ENOSUR)**

Licitación Pública N° 12/10

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 12/10. Expediente N° 1.153-C-2010. Recuperación, trabajos varios y acondicionamiento del alumbrado público especial en Peatonal General San Martín.

Obras por Convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2010, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.336.597,93.

Valor de Pliegos: \$ 2.736,00-

Garantía de Oferta: \$ 53.365,98.

Capacidad Financiera: \$ 12.807.835,04.

Capacidad Técnica: \$ 5.336.597,93.

Especialidad: Edificio e Ingeniería Eléctrica.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10.189, (B7611HCK) Mar del Plata. En horario de 8:15 a 14:30, de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747), Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: Hasta el 9/12/2010.

C.C. 14.805 / nov. 23 v. nov. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Licitación Pública Nacional N° 57/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Readecuación de las instalaciones eléctrica y sanitaria de los sectores de alojamiento de los módulos, del Complejo Penitenciario Federal I (CPF I), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. Tel. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en Av. Libertador y Corrientes s/N° (1804), Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 23 de noviembre de 2010, hasta el día 23 de diciembre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 3.844.122,49 (pesos tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento veintidós con cuarenta y nueve centavos).
 Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4º, P.C.E.).
 Régimen Ley Nº 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.
 Lugar de presentación de consultas (artículo 8º Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.
 Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 1º de febrero de 2010 (Sobre Nº 1 y 2).
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del 1º de febrero de 2010.
 Fecha y hora de Apertura Sobre Nº 2: a notificar.
 Importe de garantía de oferta: \$ 38.441,22.
 Valor del Pliego: \$ 600. (Pesos Seiscientos)
 Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 5.125.497.
 Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 14.769 / nov. 23 v. dic. 14

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Expte.: 0800-007104/10-000. Objeto de la contratación: Reparación de los ascensores de la Facultad de Cs. Médicas de La Plata. Mantenimiento preventivo de los mismos por un período de un año, conforme a lo que establece la ordenanza de la municipalidad de La Plata.
 Fecha de venta de Pliego: 25, 29 y 30 de noviembre de 2010.
 Lugar de venta: Tesorería: 60 y 120 de 8:30 a 12:30. La Plata.
 Valor del Pliego: Novecientos pesos (\$ 900).
 Acto de Apertura: Decanato. Secretaría de Supervisión Administrativa, Av. 60 y 120, La Plata.
 Día y hora: 14 de diciembre de 2010, 11:00 hs.

L.P. 29.841 / nov. 23 v. nov. 24

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional Nº 143/10

POR 15 DÍAS - Tipo de Obra: Ejecución de archivos para casa central e instalación personal en predio bajo Puente Avellaneda ubicación: Calle Lamadrid 340.
 Fecha de venta del Pliego: 15 de noviembre de 2010.
 Tipo de Obra: Remodelación y readecuación de talleres existentes en: Archivos, sanitarios y office, construcción nueva en el mismo predio, de comedor, núcleo sanitario y sector guardia. Las tareas incluyen instalaciones sanitarias, pluviales, eléctricas, contra incendio, equipamiento y refacción fachada de calle Lamadrid.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veinticinco (\$ 4.942.325,00).
 Valor del Pliego: Pesos dos mil cuatrocientos setenta (\$ 2.470).
 Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Auditorio), D.N.V.
 Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3º piso, D.N.V.

C.F. 31.951 / nov. 23 v. dic. 14

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE MERLO
 PLAN OBRA PARA TODOS LOS ARGENTINOS**

Licitación Pública Nº 9/10

POR 2 DÍAS - Tipo de obra: Adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en la iluminación de los barrios que tengan deficiencias en el sistema de alumbrado público dentro del distrito de Merlo, de conformidad con las especificaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones.
 Presupuesto Oficial: Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00).
 Financiamiento: Dirección Nacional de Vialidad.
 Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).
 Fecha de venta de Pliegos: A partir del 25 de noviembre de 2010, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.
 Apertura de ofertas: Se realizará el 17 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs.
 Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, Av. Del Libertador Nº 391, 1º piso.
 Lugar de venta y consulta del Pliego: Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Merlo.

C.C. 14.821 / nov. 23 v. nov. 24

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
 Ce.S.P.I.**

Concurso Privado Nº 1/10

POR 2 DÍAS- Clase y Modalidad: Privado Nacional. Sin modalidad.
 Expediente: 3100-0270/09.
 Rubro Comercial: Informática
 Objeto de la contratación: Adquisición de 8 PC y 9 Notebooks.
 Retiro del proyecto de Pliego: Lugar/Dirección: Área Administrativa, 50 y 115, s/Nº, 3º piso, La Plata.
 Plazo y horario: Desde el 25/11/10 al 1º/12/10 de 9:00 a 18:00 hs.
 Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Área Administrativa, 50 y 115, s/Nº, 3º piso, La Plata. soporte@cespi.unlp.edu.ar,
 Plazo y horario: Desde el 25/11/10 al 29/11/10 de 9:00 a 18:00 hs.
 Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Área Administrativa, 50 y 115, s/Nº, 3º piso, La Plata.
 Plazo y horario: Hasta el 2/12/10, hasta 10:30 hs.
 Acto de Apertura: Sala de Reuniones, del Ce.S.P.I., 50 y 115, s/Nº 3º piso, La Plata.
 Plazo y horario: 2 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.
 La Plata, 22 de abril de 2010.

C.C. 14.827 / nov. 23 v. nov. 24

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
 CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL
 VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO
 (CORFO RÍO COLORADO)**

Contratación Directa Nº 1/10

POR 1 DÍA - Resolución Nº 7.948/10. Contratación Directa Nº 1/10, para la compra de vehículos, maquinarias y equipos de tracción. Fecha de Apertura de sobres de oferta: 3/12/2010, 10.00 hs. Renglón 1: Camionetas tipo pick-up, 10.30 hs. Renglón 2: Casillas rodantes rurales, 11.00 hs. Renglón 3: Tractor 4 x 4, 11.30 hs. Renglón 4: Excavadoras hidráulicas. Pliego de Bases y Condiciones en Sede Central, calle 5 Nº 1294, Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires o en www.corforiocolorado.gov.ar.
 C.C. 14.850

**Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Licitación Privada Nº 2/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2010, expediente 5900-353/2010, para la contratación del servicio de limpieza de la Sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.
 Consulta de Pliegos: Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 Nº 910 La Plata, días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00. Teléfono (0221) 427-3350 o en las páginas web: www.cmagistratura.gba.gov.ar o www.gba.gov.ar.
 Retiro de Pliegos: Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 Nº 910, La Plata, días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00. Teléfono (0221) 427-3350.
 Lugar de presentación de ofertas: Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 Nº 910, La Plata, días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, hasta el día 1º de diciembre de 2010 a las 12:00 horas. Teléfono (0221) 427-3350.
 Apertura: 1º de diciembre de 2010, 13:30 hs.
 Lugar de Apertura: Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura, Sala de 3º Piso, Diagonal 79 Nº 910, La Plata.
 Archivos digitales: la Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los anexos I a IX, a los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por logaritmo MD5 y expresado en formato hexagesimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:
 Documento — Nombre del — Formato — Hash — Archivo Digital
 Anexo I -
 Caratula Convocatoria - Convocatoria - Excel - e6ef7e2d236f19323cc642655a493da7
 Anexo II -
 Campos Editables - Editableslimpieza - Excel - f5a5528971c8cb698f90f344c477b480
 Anexo III -
 Detalle de renglones — Detallerenglones - Excel - b960fca2fddcfb29f0940dcebdfde90da
 Anexo IV -
 Planilla de Cotizacion - Cotizacion - Excel - 9f57235360bf3ee1c260da303f5353fc
 Anexo V -
 Condiciones Particulares – Especificaciones Tecnicas Basicas - Esptecbasicas - Word - c3a9c2b315d13fb764f01173bc7994fc
 Anexo VI -
 Datos Básicos
 Procedimiento - Datbasicproced - Word - e67b3eff69168253440cf1cbf24645ef
 Anexo VII -
 Anexo de la Planilla
 de Cotización - AnexoPlanillaCotiz - Word - 39a406fa270ed7975f4c41ae0d571ea9
 Anexo VIII -
 Análisis de Costos - AnalisisdeCostos - Word - 3c4842062e308a36ba2f72c85d0aeedc
 Anexo IX -
 Anexo del Análisis
 de Costos - AnexoAnalisiscosto - Excel - 955b924edb0984e70ed2bfa11a42f1f5

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.849

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL ARQUITECTURA
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN
DE LOS SECTORES SOCIALES
PRÉSTAMO BID 1700 OC/AR**

**Licitación Pública Internacional N° 1/10
Fe de Errata**

POR 5 DÍAS - Se rectifica que en relación a la Licitación Pública Internacional 1/10, ampliación Centro Obstetrico, Internación Maternidad, Pediatría y Neonatología Hospital Tetamanti, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, en el marco del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 1700 OC/AR, Expediente 2402-722/08, cuya apertura se realizará el día 28 de diciembre de 2010, la página Web para la consulta de la documentación es la siguiente: www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/obras/bid1700.php

La dirección para consultas y adquisición de los documentos de licitación y presentación de las ofertas es: Ministerio de Infraestructura (MI), Dirección Provincial de Arquitectura (DPA). Dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9°, Oficina N° 935, Inversiones y Contrataciones, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal: 1900.

Horario de atención: Días hábiles de 9:00 a 15:00.

Teléfono-fax: 0221-429-5060

La oficina para la apertura de Ofertas es: Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura, 5° Piso.

La Plata, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 14.848 / nov. 24 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Licitación Privada N° 12/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/10, expediente N° 2360-280633/10, tendiente a contratar la prestación del servicio de desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas para el año 2011, solicitado por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, y con destino a distintas dependencias de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar o www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de Presentación de Oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 7 de diciembre de 2010, 11:00 hs.

Lugar de la Apertura: ARBA, Gerencia de Planificación y Control, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 30, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al pliego de condiciones particulares para la Contratación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas y los Anexos I a IV y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento - Nombre del Archivo Digital - Formato - Hash

Anexo I - Anexo I-LP12 - PDF - af150db66dcb3d916d8863b7fe67dd7a

Anexo II - Anexo II-LP12 - PDF - 81a045ac08dcbd5b97eb14a552b4cc76

Anexo III - Anexo III-LP12 - PDF - 6ac4185bf49b43aaf2251f507fd870bd

Anexo IV - Anexo IV-LP12 - PDF - 774b8ea49a865a8c8edc06130759fe11

Condiciones Particulares - CondPart-LP12 - PDF - 01f0ea495dc1caef34941482422d96da

DBP - DBP-LP12 - PDF - 302024997d543db468d5b0aaa35e572f

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 14.851

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 92

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92, autorizada y aprobada por Disposición N° 457 de fecha 11 de noviembre de 2010, Expediente 2410-2-312/10, para contratar la provisión del servicio de equipos para transporte de suelo para recalce de

puentes y alcantarillas en R.P. N° 61 (A° Vallimanca), Camino 041-01 (A° Los Pozos), Camino 062-05 (A° Las Garzas), en jurisdicción del Departamento Zonal VI Saladillo, con un Presupuesto Oficial de \$ 150.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la localidad de Saladillo, en el horario de 7:00 a 16:00. Teléfono: (02344) 45-3602 y 45-4208

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la localidad de Saladillo.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 2 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la localidad de Saladillo.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.853

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 93

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93, autorizada y aprobada por Disposición N° 455 de fecha 11 de noviembre de 2010, Expediente 2410-2-268/10, para contratar la provisión de Materiales y mano de obra para repavimentación de accesos a rotondas en R.P. N° 74, en jurisdicción de los Partidos de General Madariaga y Maipú, con un Presupuesto Oficial de \$ 200.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la localidad de Dolores, en el horario de 8:00 a 14:00. Teléfono: (02245) 443-075 y 446-643.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la localidad de Dolores.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 7 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VII Dolores), Calle Dorrego N° 78 de la localidad de Dolores.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.855

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 94

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94, autorizada y aprobada por Disposición N° 456 de fecha 11 de noviembre de 2010, Expediente 2410-2-317/10, para contratar la provisión de pintura acrílica y elementos (diluyente y microesferas de vidrio), para la señalización horizontal en distintos caminos de la Red Vial Primaria en Partidos varios, en jurisdicción del Departamento Zonal XII Necochea, con un Presupuesto Oficial de \$ 354.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII Necochea, Calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea, en el horario de 7:00 hs a 13:00. Teléfono: (02262) 422-444/ 424-941.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona XII Necochea, Calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 6 de diciembre de 2010 a las 09:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad Zona XII Necochea, Calle Jesuita Cardiel y Av. 42 de la ciudad de Necochea.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.854

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL
PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY 12.511**

Licitación Pública N° 66/10

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-75/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Colectoras en R.P. N° 86 y cuadras urbanas, primera Etapa,

en Jurisdicción del Partido de Benito Juárez; pudiendo Consultarse y Adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 16 de diciembre inclusive.

Valor del Pliego: \$4.891,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.260.740,44.

Apertura de las Propuestas: 21 de diciembre de 2.010 a las 10:00 Hs., en la D.V.B.A., Calle 122 y 48, La Plata.

C.C. 14.852 / nov. 24 v. nov. 30

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública Nº 11/10

POR 3 DÍAS - Por expediente 2319-5935/10 se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 11/10 tendiente a lograr la realización de los trabajos de albañilería, electricidad, plomería, herrería, obra seca y pintura necesarios para llevar a cabo la reforma de los locales y depósitos ubicados en el Casino Central de Mar del Plata.

Atento a un error involuntario se incluyó en la publicación de la mentada compulsa la opción de pago anticipado equivalente al 30%, la cual no se encuentra contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones que la rige.

C.C. 14.856 / nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 23/10

POR 2 DÍAS - Obra: Alquiler de equipo Hidrocinético I"

Presupuesto Oficial: \$ 1.134.000,00.

Valor del Pliego: \$ 567,00.

Expte.: Interno Nº 54177/10.

Fecha de Apertura: 16/12/10 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 4223 (11/11/10).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1º Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2º Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 14.883 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 2/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública Nº 2/10 : Finalización de conjunto habitacional 168 viviendas.

Apertura de sobres 14 de diciembre a las 9 horas.

Valor del Pliego de Bases y condiciones: \$ 6.500.

Ventas de Pliegos de Bases y Condiciones a partir 1º/12.

Monto oficial: \$ 6.500.000.

Municipio de Cañuelas, Av. Libertad y Del Carmen, Cañuelas.

C.C. 14.889 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública Nacional Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "1 carretón vial de 35 Tn y 1 pala cargadora de 1 m3 de balde"

Partido: Puán, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.

Apertura de Ofertas: El 7 de diciembre de 2010, en la Oficina de Compras, calle V. De Ortúzar Nº 51, Puán, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 19 de noviembre de 2010 de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Compras, calle V De Ortúzar Nº 51, Puán, Tel. 02923-488001 interno 219, fax. 02923-488263.

Recepción de Ofertas: Hasta el 7 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, calle V. De Ortúzar Nº 51, Puán

Valor del Pliego: \$ 500,00.

C.C. 14.886 / nov. 24 v. nov. 25

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DE A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Contratación Directa Nº 6/10 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2987-0913/10. Llámese a Contratación Directa Nº 6/10 Pcia., por mantenimiento semi integral correctivo y preventivo de los ascensores, con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 30/11/10, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 14.847

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 50/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2920-1045/10. Llámese a Licitación Privada Nº 50/10, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Tomógrafo computado marca Toshiba, por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2011 instalados en el Hospital, correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 1º de diciembre de 2010 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Junín, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.843

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 51/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2920-1123/10. Llámese a Licitación Privada Nº 51/10, para la adquisición de medicamentos (antibióticos), por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2011 para el Servicio de Farmacia, correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 30 de noviembre de 2010 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Junín, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.844

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 52/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2920-1124/10. Llámese a Licitación Privada Nº 52/10, para la adquisición de medicamentos (otros fármacos), por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2011 para el Servicio de Farmacia, correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 30 de noviembre de 2010 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Junín, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.845

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 53/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2920-1171/10. Llámese a Licitación Privada Nº 53/10, para la adquisición de medicamentos (otros fármacos), por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2011 para el Servicio de Farmacia, correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 30 de noviembre de 2010 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Junín, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.846

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada Nº 6/11

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-1830/10. Llámese a Licitación Privada Nº 6/11, para la adquisición de placas radiográficas.

Apertura Propuestas: Día lunes 29/11/10, hora 9:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Área Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 14.841

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 7/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2019-1830/10. Llámese a Licitación Privada N° 7/11, para el servicio de mantenimiento de equipos de Rayos.

Apertura Propuestas: Día martes 30/11/10, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Se deberá realizar una visita a las instalaciones hasta 24 hs. antes de la Apertura, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Área Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 14.842

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 48/10

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-0863/10. Llámese a Licitación Privada N° 48/10, para la adquisición de insumos manuales para el Sector Bacteriología del Servicio de Laboratorio, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para el período enero-junio, por el ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 30 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 14.839

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA

Licitación Privada N° 5/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2935-181/10. Llámese a Licitación Privada N° 5/10, para la recolección de residuos patogénicos, para cubrir el período de enero-diciembre de 2011 para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía.

Apertura de la Propuesta: Día 30 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs, en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía, sito en la calle 143 y 521 de la ciudad de La Plata, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página del Ministerio de Salud ww.ms.gba.gov.ar

La Granja, 8 de noviembre de 2010.

C.C. 14.840

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 32/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-554/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de noviembre de 2010, a las 9:00 horas, para la Licitación Privada N° 32/10, por la adquisición de víveres frescos: Pan, pastas, quesos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras

Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.836

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 33/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-555/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de noviembre de 2010, a las 9:30 horas, para la Licitación Privada N° 33/10, por la adquisición de víveres frescos: carne, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras

Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.837

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 34/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-556/10. Fijase fecha de apertura el día 29 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 34/10, por la adquisición de víveres frescos: Frutas y verduras, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras

Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.838

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 80/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2817/10. Llámese a Licitación Privada N° 80/10, por la provisión de pañales, 1° semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1°/12/10, hora 8:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2010.

C.C. 14.828

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 81/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2818/10. Llámese a Licitación Privada N° 81/10, por la provisión de insumos esterilización, 1° semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1°/12/10, hora 8:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2010.

C.C. 14.829

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 82/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2819/10. Llámese a Licitación Privada N° 82/10, por la provisión de equipos de infusión para bombas, 1° semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1°/12/10, hora 9:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2010.

C.C. 14.830

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 83/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2820/10. Llámese a Licitación Privada N° 83/10, por la provisión de equipos de infusión, 1° semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1°/12/10, hora 9:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1º de noviembre de 2010.

C.C. 14.831

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 84/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-2821/10. Llámase a Licitación Privada Nº 84/10, por la provisión de agujas y jeringas, 1º semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1º/12/10, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1º de noviembre de 2010.

C.C. 14.832

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 85/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-2822/10. Llámase a Licitación Privada Nº 85/10, por la provisión de leches maternizadas, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1º/12/10, hora 11:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1º de noviembre de 2010.

C.C. 14.833

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 86/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-2823/10. Llámase a Licitación Privada Nº 86/10, por la provisión de anestésicos, 1º semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1º/12/10, hora 12:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1º de noviembre de 2010.

C.C. 14.834

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 87/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-2824/10. Llámase a Licitación Privada Nº 87/10, por la provisión de Olanzapina, 1º semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1º/12/10, hora 13:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1º de noviembre de 2010.

C.C. 14.835

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública Nº 09-01-10

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación calle Quintana.

Presupuesto Oficial: \$ 1.397.238.00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el martes 23 de noviembre de 2010 de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sita en Belgrano 417, Planta Baja, Tandil, Provincia de Buenos Aires y hasta el viernes 10 de diciembre de 2010 inclusive.

Plazo de entrega: 60 días corridos.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de diciembre de 2010, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Belgrano Nº 417, Planta Alta, Tandil, Tel. 02293-43-2049/54, interno 1238 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00.

C.C. 14.868 / nov. 24 v. nov. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública Nacional Nº 10/10

POR 2 DÍAS - A partir del 23 de noviembre de 2010 llámese a Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº 10/10 que tramita por Expte. Nº 670/10: Mantenimiento del Campo de Deportes.

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de Obra: Obligatorio por única vez, el día 7 de diciembre de 2010, a las 15:00 hs.

Consulta y Entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Contrataciones, Florencio Varela 1903, San Justo. Desde el día 24 de noviembre y hasta el día 7 de diciembre de 2010, en el horario de 10:00 a 18:00.

Fecha de Apertura de Ofertas: El día 15 de diciembre de 2010 a las 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 14.860 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión cantina y fogón comedor balneario municipal.

Localidad: General La Madrid.

Partido: General La Madrid.

Lugar, Horario, Venta y Recepción del Pliego: Oficina de Compras, 8:00 a 13:00 hs.

Venta de Pliego: 19/11/10 hasta 29/11/10.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300).

Recepción de ofertas: 3/12/10 hasta las 9:00 hs.

Apertura de sobres: 3/12/10 hasta las 10:00 hs.

C.C. 14.859 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 4/10

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 4/10 para la adquisición de sistema de video vigilancia.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Fecha de Apertura: Jueves 9 de diciembre de 2010 a las 13:00 hs. en el Salón Bonilla de la Municipalidad de Pinamar, en Av. Shaw Nº 18 de Pinamar.

Los Pliegos podrán ser adquiridos en la Dirección de Recaudación, sito en Av. Del Valle Fértil Nº 234 de Pinamar, los días hábiles de 7:30 a 13:30 hs. Para consulta o información dirigirse a compras@pinamar.gov.ar o telefónicamente al 02254-491600, interno 647, 617, 618.

C.C. 14.885 / nov. 24 v. nov. 25

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 269/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela para ser destinados al funcionamiento de dos Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear Nº 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, hasta el día y hora fijados para la Apertura del Acto, el que se realizará el día 2 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación Administrativa..

Expte. 3003-1516/09.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 14.884 / nov. 24 v. nov. 26

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada Nº 196/10

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de un radioescaner, un equipo calibrador de dosis y un equipo de ventilación pulmonar, Hospital de Clínicas José de San Martín.

Dictamen de Evaluación Nº 812/10.

Expediente Nº 955/10.

Renglón Nº 1: Orden de Mérito 1: Nuclearlab S.R.L. (30-68685831-5). Quito 4331 (C-1212ABO) C.A.B.A.

Precio total: \$ 128.628,00.

.Renglón N° 2: Orden de Mérito 1: Nuclearlab S.R.L. (30-68685831-5). Quito 4331 (C-1212ABO) C.A.B.A.

Precio total: \$ 42.161,40.

Renglón N° 3: Orden de Mérito 1: Beccsa S.A. (30-64441382-5). Juramento 5841 (C-1431CLA) C.A.B.A.

Precio total: \$ 98.654,80.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802AYA, Pdo. Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.881

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 203/10

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de ingeniería del sistema de tratamiento de aire del ciclotrón pie de Hospital del CAE.

Dictamen de Evaluación N° 863/10.

Expediente N° 1.058/10.

Renglón N° 1: Orden de Mérito 1: The Technology S.R.L.

Precio total: \$ 124.000,00.

Orden de Mérito 2: Román Carlos Alberto.

Precio total: \$ 145.000,00.

Renglón N° 3: Orden de Mérito 1: Becas S.A. (30-64441382-5). Juramento 5841 (C-1431CLA) C.A.B.A.

Precio total: \$ 96.654,80

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802AYA, Pdo. Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 14.882

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

Licitación Privada N° 1/10

POR 2 DÍAS - Obra: Edificio Ciencia y Técnica, ampliación segundo piso.

Sitio de ejecución: 60 y 124.

Organismo que realiza la licitación: U.T.N. Facultad Regional La Plata.

Lugar de Consulta: Departamento Contrataciones, U.T.N. Facultad Regional La Plata, de 16:00 a 19:00 hs.

Apertura: La Plata, 15 de diciembre de 2010 a las 17:00 hs.

Importe de Garantía: \$ 3.200,00.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

C.C. 14.879 / nov. 24 v. nov. 25

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 1/10

POR 15 DÍAS - Obra: Edificio Ciencia y Técnica, ampliación segundo piso.

Sitio de ejecución: 60 y 124.

Organismo que realiza la licitación: U.T.N. Facultad Regional La Plata.

Lugar de Consulta: Departamento Contrataciones, U.T.N. Facultad Regional La Plata, de 16:00 a 19:00 hs.

Apertura: La Plata, 15 de diciembre de 2010 a las 16:00 hs.

Importe de Garantía: \$ 7.632,00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

C.C. 14.880 / nov. 24 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 5/10

POR 3 DÍAS - Expte. 4084-2096/10. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 5/10, para la concesión de la explotación del puesto de comidas rápidas ubicado en la plaza Piedrabuena (Av. Costanera Fco. de Viedma N° 3 y Parque Piedrabuena de Carmen de Patagones, con fecha de apertura el día 14 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal.

C.C. 14.878 / nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 6/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/10, para el día 6 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs., para la adquisición de hasta 220 terrenos en la ciudad de Trenque Lauquen, destinados a la construcción de viviendas por el Sistema de Círculo Cerrado.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Especificaciones Particulares de la presente licitación pública, podrá ser retirado de la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Villegas 555 de Trenque Lauquen, de 7:00 a 13:00 hs.

La presentación de las propuestas deberá realizarse en sobre cerrado, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, en horario de atención al público, hasta la fecha y hora indicadas para la apertura de la licitación, de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Establécese que podrán participar del mismo todos aquellos que reúnan las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta más conveniente o de rechazarlas a todas, a su exclusivo juicio.

C.C. 14.887 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 7/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/10, para el día 6 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs., para la adquisición de terrenos quintas en la ciudad de Trenque Lauquen, que permitan ser subdivididos en lotes urbanos, destinados a la construcción de viviendas por el Sistema de Círculo Cerrado.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Especificaciones Particulares de la presente licitación pública, podrá ser retirado de la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Villegas 555 de Trenque Lauquen, de 7:00 a 13:00 hs.

La presentación de las propuestas deberá realizarse en sobre cerrado, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, en horario de atención al público, hasta la fecha y hora indicadas para la apertura de la licitación, de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Establécese que podrán participar del mismo todos aquellos que reúnan las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta más conveniente o de rechazarlas a todas, a su exclusivo juicio.

C.C. 14.888 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 4/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2028 Dígito 3 Año 10 Cuerpo 1. Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Escolares con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 12 de enero de 2011. Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 412.560,00.

Valor Pliego: \$ 508,00.

Venta del pliego: Hasta el 4 de enero de 2011.

Consulta del pliego: Hasta el 6 de enero de 2011.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 11 de enero de 2011.

Mediante Póliza hasta el 6 de enero de 2011.

Monto del Depósito: \$ 8.251,20.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 14.937 / nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la concesión del Buffet ubicado en la Pileta Municipal de la ciudad de General Alvear.

Apertura de propuestas: Miércoles 22 de diciembre de 2010 a las 10.00 horas, en la oficina de compras de la Municipalidad de Gral. Alvear.

Pliego de Bases y Condiciones: Podrán ser retirados en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en horario de 8:00 a 13:00, hasta 24 horas antes de la fijada para la apertura de las propuestas.

Precio del pliego: Cien pesos (\$ 100)

Presentación de las propuestas: Hasta 60 minutos antes del fijado para la apertura de las propuestas.

C.C. 15.934 / nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(ENOSUR.)**

Licitación Pública N° 13/10

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 13/2010. Expediente N° 1.181-C-2010. Trabajos Varios en Escuela Municipal EGB N° 1.

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2010, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.390.180,00.

Valor de Pliegos: \$ 763,00.

Garantía de Oferta: \$ 13.901,80.

Capacidad Financiera: \$ 2.780.360,00.

Capacidad Técnica: \$ 1.390.180,00.

Especialidad: Edificios

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10.189, (B7611HCK) Mar del Plata En horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747). Fax: 465-2530 (int. 7746). Email licitaciones@emvi-sur.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: Hasta el 13/12/2010.

C.C. 14.929 / nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRÉDON ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR.)

Licitación Pública Nº 14/10

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 14/2010. Expediente Nº 1071-O-2010. Trabajos varios en EGB Nº 4. Ampliación EFP Nº 3. Jardín de Infantes Nº 23.

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2010, 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.143.600,00.

Valor de Pliegos: \$ 640,00-

Garantía de Oferta: \$ 11.436,00.

Capacidad Financiera: \$ 1.143.600,00.

Capacidad Técnica: \$ 3.430.800,00.

Especialidad: Edificios

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales Nº 10.189, (B7611HCK) Mar del Plata En horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747). Fax: 465-2530 (int. 7746). Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: Hasta el 13/12/2010.

C.C. 14.928 / nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 43/10

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 07.372/10, Expte.: 4132-09780/10, Llámase a Licitación Pública Nº 43/10 por la provisión de oxígeno líquido medicinal, oxígeno gaseoso en tubos, óxido nítrico medicinal, aire comprimido y dióxido de carbono en tubos para los Hospitales Dr. R. Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, Cjal. M. Gervasoni, Mohibe A. de Menem, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Primer Nivel y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2010

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.721.381,00.

Valor del Pliego: \$ 3.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 29/11/10 y hasta el 10/12/10 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/12/10 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 14.921 / nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 44/10

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 07375/10, Expte.: 4132-09821/10. Llámase a Licitación Pública Nº 44/10 por la provisión de artículos de informática y de librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Gobierno y Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2010.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.643.505,10.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 29/11/10 y hasta el 10/12/10 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/12/10 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 14.922 / nov. 25 v. nov. 26

Provincia de Buenos Aires HONORABLE SENADO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada Nº 10/10

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: Contratación de los trabajos de renovación mecánica y reajustes generales de los tres (3) ascensores con que cuenta el edificio del H. Senado de Buenos Aires (autorizada por Disposición Nº 236/10 emanada de la Dirección General de Administración - Expediente Nº 1205-543/10).

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Legales Particulares y las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de la presentación de ofertas, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado, sita en calle 48 Nº 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 2 de diciembre de 2010, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 Nº 692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 14.918

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 12/10

POR 5 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento del edificio de Radio Provincia en la localidad y Partido de La Plata

Nº de Expediente: 2402-143/10.

Nº de Resolución: 836/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación.

Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Se otorgará un anticipo de 10%.

Presupuesto Oficial: \$ 2.045.224,42.

Plazo: 360 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/58 y 59, Piso 9º, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, 9º Piso, Ministerio de Infraestructura, el día 20 de diciembre de 2010 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º Piso, previo depósito de \$ 1.500, efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º Piso, Tel. 429 5060 calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 14.915 / nov. 25 v. dic. 1º

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada Nº 7/10

POR 1 DÍA - Expediente Nº 2309-1331/10. Llámase a Licitación Privada Nº 7/10, tendiente a la contratación del servicio de provisión y recambio de contenedores higiénicos sanitarios a instalar en este Edificio Central del Ministerio de Economía y Departamento Jardín Maternal, en un todo de acuerdo a Memoria Descriptiva, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, con opción a prórroga por doce meses más, y posibilidad de ampliación del contrato de hasta un 100%.

Apertura de Ofertas: 30 de noviembre de 2010, a las 12:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2º, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1676/05 y modificatorios. (www.gba.gov.ar)

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Planilla de Cotización (Anexos I a IV), se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 22 y hasta el 30 de noviembre de 2010 inclusive, en el horario de 8:30 a 13:30, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

Entrega de Pliego sin costo

C.C. 14.905

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 88/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-2825/10. Llámase a Licitación Privada Nº 88/10, por la provisión de solución fisiológica, 1º semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 2/12/10, hora 8:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1º de noviembre de 2010.

C.C. 14.891

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 89/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2826/10. Llámase a Licitación Privada N° 89/10, por la provisión de soluciones parenterales, 1° semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 2/12/10, hora 9:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2010.

C.C. 14.892

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 90/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2827/10. Llámase a Licitación Privada N° 90/10, por la provisión de psicofármacos, 1° semestre 2011, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 2/12/10, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3603 / 459-3696.

Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2010.

C.C. 14.893

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 35/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-557/10. Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2010, a las 9:00 horas, para la Licitación Privada N° 35/10, por la adquisición de alimentos y leches medicamentosa, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al año 2011 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.894

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 36/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-558/10. Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2010, a las 9:30 horas, para la Licitación Privada N° 36/10, por la adquisición de placas y revelador radiográfico, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al año 2011 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.895

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 37/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-559/10. Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 37/10, por la adquisición de sueros, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al año 2011 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.896

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 38/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-560/10. Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2010, a las 10:30 horas, para la Licitación Privada N° 38/10, para la contratación del servicio de monitoreo personal de dosímetros de radiación, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al año 2011 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.897

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 39/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-561/10. Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 39/10, por la contratación de prácticas médicas especializadas, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al año 2011 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.898

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 40/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-562/10. Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2010, a las 11:30 horas, para la Licitación Privada N° 40/10, por la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al año 2011 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras
Azul, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.899

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED****Licitación Privada N° 13/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/10, para la adquisición de medicamentos psicofármacos (anticonvulsivos, antidepresivos, ansiolíticos, antiparkinsonianos), para cubrir el período enero-junio 2011, con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de Propuestas: Día 1° de diciembre de 2010 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la Av. Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Open Door, 9 de noviembre de 2010.

C.C. 14.901

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED****Licitación Privada N° 14/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/10, para la adquisición de medicamentos psicofármacos (antipsicóticos de base), para cubrir el período enero-junio 2011, con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de Propuestas: Día 1° de diciembre de 2010 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la Av. Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Open Door, 9 de noviembre de 2010.

C.C. 14.900

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 54/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-1125/10. Llámese a Licitación Privada N° 54/10, para la provisión de artículos de limpieza por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2011 para el Servicio de Depósito, correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 1° de diciembre de 2010 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Junín, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.902

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 55/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-1135/10. Llámese a Licitación Privada N° 55/10, para la provisión de insumos radiológicos por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2011 para el Servicio de Rayos, correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 1° de diciembre de 2010 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Junín, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.903

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 56/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-1136/10. Llámese a Licitación Privada N° 56/10, para la provisión de insumos odontológicos por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2011 para el Servicio de Odontología, correspondiente al Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 1° de diciembre de 2010 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Junín, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 14.904

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 4/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (adrenalina, ampicilina, etc.).

Fecha de Apertura: 13 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 554 (son pesos quinientos cincuenta y cuatro)

Expediente N° 15386/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 215.001 / nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 6/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de material de curación (alcohol, gasas, etc.).

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 566 (son pesos quinientos sesenta y seis)

Expediente N° 15395/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 215.006 / nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 7/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de material de descartable (bajalenguas, sondas, etc.).

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 534 (son pesos quinientos treinta y cuatro)

Expediente N° 15397/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 215.002 / nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 13.503/10
Primer Llamado. Segunda Prórroga**

POR 5 DÍAS - Motivo: Concesión del sistema de estacionamiento medido y pago en el partido de La Matanza, por un período de diez (10) años, con opción a prórroga por tres (3) años más.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 14 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.500 (son pesos doce mil quinientos)

Expediente N° 13503/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 215.003 / nov. 25 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 1/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en calles comprendidas dentro del circuito: Av. Monseñor Bufano (Ruta Prov. N° 4), Av. Don Bosco, Aquiles, Fray C. Rodríguez, Av. Rivadavia, Parera, Av. Gaona, Azopardo, Monteagudo, O' Connors, Av. República, Av. Díaz Vélez, Av. Gral. Paz, Río Matanza, perteneciente a las localidades de San Justo, Villa Luzuriaga, Ramos Mejía, Lomas del Mirador, La Tablada, Villa Madero, Villa Insuperable, Villa Celina y Aldo Bonzo, Etapa 5.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 22 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (son pesos un mil quinientos)

Expediente N° 12260/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 215.004 / nov. 25 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 2/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en calles comprendidas dentro del circuito: Av. Monseñor Bufano (Ruta Prov. N° 4), Río Matanza, Paraná, Monasterio, Julián Aguirre, A° Morales, Gorostiaga, Pola, California, Billinghamurst, Trejo, Colodrero, Cnel. Conde, J. de Kay, C. de la Barca, Billinghamurst, García Merou, Pierrastegui y Av. Don Bosco, perteneciente a las localidades de Villa Luzuriaga, San Justo, Ciudad Evita, Gregorio de Laferrere, González Catán, Virrey del Pino, 20 de Junio, Rafael Castillo e Isidro Casanova, Etapa 6.

Fecha de presentación de Sobres y Apertura: 28 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (son pesos un mil quinientos)

Expediente N° 12261/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 215.005 / nov. 25 v. dic. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**Licitación Pública Nº 8/10**

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Construcción de oficina de control de acceso a la Universidad sobre frente a la calle Chiclana.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 222.399,65 (pesos doscientos veintidós mil trescientos noventa y nueve con 65/100).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 200.00 (pesos doscientos).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 19/01/11 a las 14:00 hs.

Expediente: 827-0840/10.

C.C. 14.940 / nov. 25 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**Licitación Pública Nº 1**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares llama a Licitación Pública Nº 1, para cubrir el servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal, por el término de 1 año.

Recepción de propuestas hasta el día 14 de diciembre a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sito en Monseñor D' Andrea 25.

C.C. 14.938 / nov. 25 v. nov. 26

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL****Pedido Público de Ofertas Nº 81/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 81/10 tendiente a la búsqueda de un (1) Inmueble en la ciudad de Almirante Brown, Departamento Judicial Lomas de Zamora, para el funcionamiento de dependencias creadas por las Leyes 13.991, 13.992 y 13.993.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque Nº 2450 de Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque Nº 2450 de Banfield, el día 6 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-765/10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 14.936 / nov. 25 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública Nº 3/09**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

Lote 1: 129.000 Kg. de cal hidratada.

Lote 2: 149.000 Kg. de cemento Portland CP 40.

Lote 3: 35 barras hierro de construcción, 6 mm. de 12 mts. de largo; 24 barras hierro de construcción 8 mm de 12 mts de largo; 110 barras hierro de construcción, 12 mm. de 12 mts. de largo; 110 barras hierro liso, 20 mm. de 12 mts. de largo (no trafilado); 60 Kg. de alambre para atar; 80 planchas de telgopor; 6.000 litros de membrana de curado anti-sol; 35 caños de DN 300 Hº Sº.

Lote 4: 2.040 m3 de hormigón simple H30.

Expediente administrativo: 4088-2397/10.

Apertura: lunes 6 de diciembre de 2010, 10:30 hs. en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del Pliego: \$ 1.315.

Compra del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle 9 Nº 150, Pila.

Presupuesto Oficial: \$ 1.311.899,16.

C.C. 14.935 / nov. 25 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 1/11**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3.233/10. Expte. Nº 12.355/10. Llámase a Licitación Pública Nº 1/11 para la contratación del servicio de aprovisionamiento de gases medicinales, servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire comprimido y aspiración en Sala de Máquinas de las instalaciones de gases medicinales para los Hospitales Meisner, Falcón, Sanguinetti y Centros de Salud de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar y oxígeno de consumo domiciliario.

Apertura: 9/12/10.

Hora: 8:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 7 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Adquisición del Pliego: A partir del 26/12/10 y hasta 7/12/10 en la Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 9/12/10 a las 7:30 hs. (media hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras

C.C. 14.919 / nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 2/11**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3.232/10. Expte. Nº 12.158/10. Llámase a Licitación Pública Nº 2/11 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, producidos en distintas dependencias del Municipio del Pilar.

Apertura: 9/12/10.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 7 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Adquisición del Pliego: A partir del 26/11/10 y hasta 6/12/10 en la Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 9/12/10 a las 8:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras

C.C. 14.920 / nov. 25 v. nov. 26

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO****Licitación Pública Nº 30/10**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº CV 10-0605/5.

Rubro Comercial: (14) Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de equipos, insumos y repuestos para Aeronaves Bell UH-1H Huey II.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 25 de noviembre de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 17 de diciembre de 2010, 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires

Plazos y Horarios: Desde el 25 de noviembre de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 14 de diciembre de 2010, 8:00 a 12:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 25 de noviembre de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 17 de diciembre de 2010, 12:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazo y Horario: 20 de diciembre de 2010, 9:00.

C.C. 14.917 / nov. 25 v. nov. 26

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA****Licitación Pública Nº 203/10**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 1243/10.

Rubro Comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Servicio de transporte de personal por cabecera La PLata y refuerzos de Sede Central y Congreso del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 20/12/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 28/12/10 a las 10:00 hs.

C.C. 14.916 / nov. 25 v. nov. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 45/10

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 45/10, autorizada por Disposición N° 1.303/10, Expte. N° 21702-26007-10, con el fin de lograr la provisión de camas, mesas y sillas, con un justiprecio estimado en pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 336.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 14.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 3 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registrará el certamen se fija en pesos cien (\$ 100,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Privada N° 45/10, Expte. 21702-26007-10"

Muestras: Se solicitará la presentación de las muestras hasta 48 hs. antes de la apertura de sobres.

Lugar de entregas: Depósito de Tolosa, calle 2 y 522.

El remito debidamente recepcionado deberá incluirse juntamente con la oferta.

La no presentación de las muestras será causal de rechazo de las ofertas.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento — Nombre del Archivo Digital — Hash
21702-26007-10-Convocatoria.xls - Convocatoria.zip - 2062b1824ead57dabcecee0b8cd8b2ca
21702-26007-10-Campos Edit. - CamposEdit. - 1b5b7f22682b8f03d7fd2a8526894ee8
21702-26007-10-Det. renglones - Detalle de renglones - 0b2c1210a43ca2f0d471e0751a448717
21702-26007-10-Esp.Tecnicas - Esp. Tecnicas - 0abd61b675616bc5660eaf5259dacd6c
21702-26007-10-Cotización - Cotización - 1f000a045fb2c9ca472c6997271921ee
21702-26007-10-DBP - Cotización - 182e1f5070ecc8bb7c65a222d3b75360

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5620).

C.C. 14.908

**Provincia de Buenos Aires
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 58/10

POR 1 DÍA - Pedido N° 558/10. Licitación Privada N° 58/10. Expte. N° 21900-6246/10.

Objeto: Vehículos automotores terrestres vehículo utilitario.

Apertura de sobres: 3 de diciembre de 2010 a las 13:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimientos, Departamento. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción, Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 14.906

**Provincia de Buenos Aires
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 60/10

POR 1 DÍA - Pedido N° 627/09. Contratación Directa N° 60/10. Expte. N° 21900-5646/09.

Objeto: Electrodo.

Apertura de sobres: 3 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimientos, Departamento. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción, Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 14.907

Varios

MÉDANOS VIEJOS S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88 II, 4° LSC: As. Gral. Extr. del 04/10/10 decide Escisión: a) Escidente: Médanos Viejos S.A., sede social en Belgrano 166 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 05/12/2001 en la Matrícula 16994 de Sociedades Comerciales, Legajo 05/31234; b) Al 31/08/2010 antes de la escisión: escidente Médanos Viejos S.A. activo de \$ 902.162,33, sin pasivos y patrimonio neto \$ 902.162,23; c) Al 31/08/10 después de la escisión: para la escidente Médanos Viejos S.A.: activo de \$ 492.162,23, sin pasivos y patrimonio neto de \$ 492.162,23; para la escisionaria La Embretada S.A.: activo destinado es \$ 410.000,00 y pasivo destinado es \$ 0,00, y patrimonio neto de \$ 410.000,00; d) Escisionaria: La Embretada Sociedad Anónima, tipo sociedad anónima, Sede social calle Belgrano 166, ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. No incluida Art. 299 LSC. e) Se abre período de oposic. Art. 88-5 LSC por 15 días desde la última publicación: Sarmiento 141, Bahía Blanca, de 9:00 a 17:00 Esc. Furlong.

B.B. 58.542 / nov. 19 v. nov. 24

**PCDA S.A.
FASHION PEN S.A.
MODA SUDAMERICANA S.A.
LA INDUMENTARIA S.A.**

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se hace saber lo siguiente: Fusión: De acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto el 1° de octubre de 2010 y que fuera aprobado por reuniones de los Directores y por las Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas de Pcdá S.A., Fashion Pen S.A., Moda Sudamericana S.A. y La Indumentaria S.A. en la misma fecha, se acordó la fusión entre Pcdá S.A. como sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Fashion Pen S.A., Moda Sudamericana S.A. y La Indumentaria S.A., como sociedades absorbidas, disolviéndose estas últimas sin liquidarse. Sociedad Absorbente: Pcdá S.A. con domicilio en calle 37 N° 582, ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 5972 de fecha 14 de agosto de 2006 e inscrita en la misma fecha bajo la Matrícula N° 79740, Legajo 145479. Sociedades Absorbidas: (i) Fashion Pen S.A. con domicilio en calle 37 N° 582, ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 8314 de fecha 27 de diciembre de 2007 e inscrita con fecha 28 de diciembre de 2007 bajo la Matrícula N° 86888, Legajo 154474; (ii) Moda Sudamericana S.A.: con domicilio en calle 37 N° 582, Ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 2818 de fecha 14 de mayo de 2007 e inscrita con fecha 15 de mayo de 2007 bajo la Matrícula N° 83856, Legajo 151137; y (iii) La Indumentaria S.A.: con domicilio en calle 37 N° 582, ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 1764 de fecha 1 de abril de 2009 e inscrita con fecha 3 de abril de 2009 bajo la Matrícula N° 93189, Legajo 164503. La fusión, que tendrá efectos a partir del 1 de agosto de 2010, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales cerrados al 31 de julio de 2010 de Pcdá S.A., Fashion Pen S.A., Moda Sudamericana S.A. y La Indumentaria S.A., fecha en la cual las valuaciones del activo y pasivo de la sociedades fusionantes son las siguientes: (i) Pcdá S.A.: Activo: \$ 69.464.845, Pasivo: \$ 42.413.061; (ii) Fashion Pen S.A.: Activo: \$ 16.519.700, Pasivo: \$ 4.591.539; (iii) Moda Sudamericana S.A.: Activo: \$ 22.206.244, Pasivo: \$ 11.778.600; y (iv) La Indumentaria S.A.: Activo: \$ 9.582.605, Pasivo: \$ 5.844.388. La fusión se realiza sin aumento de capital por parte de Pcdá S.A., la que mantiene su actual denominación, tipo y sede social. Reclamos de Ley: Calle 37 N° 582, ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Pablo Rómulo Di Iorio. C.P.

L.P. 26.688 / nov. 19 v. nov. 24

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Villa Gesell**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D.N° 1 del Partido de Villa Gesell, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles todos ubicados en el Partido de Villa Gesell, y que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6°, inc. e), f) y g)), la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede de la Escribanía, sita en Alameda 206 N° 106 de la ciudad de Villa Gesell, en día hábil y dentro del horario que corre entre las 10:00 y 12:00 y entre las 18:00 y 20:00.

Expediente — Ubicac. Inmueble — Nom. Catas. — Titular Dom
2147-125-1-37/09 — Paseo 102 bis y Avenida 18 — VI-H-62-9 — DUNCAN Guillermo
2147-125-1-42/09 — Paseo 107 e/ Avenidas 15 y Circunval. — VI-B-9°-1 — GERREZ, Mario Daniel

2147-125-1-45/09 — Paseo 143 N° 1516 — VI-G-99-21 — GESELL Carlos Idaho
 2147-125-1-52/09 — Avenida 25 N° 1240 — VI-J-4-12 — MONTE RINCÓN S.A.
 2147-125-1-83/09 — Paseo 113 Bis N° 2653 — VI-J-FR.15-3 — MONTE RINCÓN S.A.
 2147-125-1-86/09 — Monte Hermoso y Calle 38 (Mar Azul) — VI-E-310-35 — FÁBRICA LA CENTRAL DE OXÍGENO S.A
 2147-125-1-87/09 — Paseo 113 N° 3086 — VI-J-2-27 — MONTE RINCÓN S.A.
 2147-125-1-91/09 — Paseo 123 e/ Avs. 13 y 14 — VI-B-18c-3 — MADERMAR S.R.L.
 2147-125-1-94/09 — Av. 20 N° 265 — VI-H-61-1 — DUNCAN, Guillermo
 2147-125-1-95/09 — Avds. 29 Bis e/ Paseos 117 y 119 — VI-J-23-7 — MONTE RINCÓN S.A.
 2147-125-1-96/09 — Av. 15 N° 234 — VI-B-18a-7 — GESELL Carlos Idaho
 2147-125-1-98/09 — Paseo 106 bis y Av. 12 — VI-B-8d-1-27 — VALDUEZA Eduardo
 2147-125-1-102/09 — Paseo 114 N° 2823 — VI-J-19-1 — MONTE RINCÓN S.A
 2147-125-1-103/09 — Av. 29 bis y Paseo 114 — VI-J-17-11 — MONTE RINCÓN S.A
 2147-125-1-104/09 — Av. 21 N° 409 — VI-H-71-16 — DUNCAN Guillermo
 2147-125-1-105/09 — Av. 29 (Camino de los Pioneros) — VI-H-20-6 — VILLALVA Liria Rosa
 2147-125-1-106/09 — Paseo 112 bis y Av. 15 — VI-B-12a-2 — GENARI Néstor Celeste
 2147-125-1-107/09 — Paseo 119 y Av. 29 bis — VI-J-29-18 — MONTE RINCÓN S.A
 2147-125-1-108/09 — Paseo 112 bis e/ 14 y 15 — VI-B-12b-2 — GENARI Néstor Celeste
 2147-125-1-109/09 — Paseo 113 bis y Av. 28 bis — VI-J-13-16 — MONTE RINCÓN S.A
 2147-125-1-110/09 — Paseo 119 N° 2946 — VI-J-29-14 — MONTE RINCÓN S.A
 2147-125-1-111/09 — Av. 27 e/ Paseos 116 y 120 — VI-J-17-18 — MONTE RINCÓN S.A
 2147-125-1-113/09 — Paseo 140 e/ Avs. 7 y 8 — VI-G-85-91 — LLORENS Carlos y OTS
 2147-125-1-114/09 — Paseo 103 e/ Boulevard y Av. 13 — VI-B-5d-19 — MATHOV David
 2147-125-1-115/09 — Paseo 106 y Av. 13 — VI-B-8d-13 — VALDUEZA Eduardo
 2147-125-1-116/09 — Paseo 106 N° 607 — VI-B-8d-1 — VALDUEZA Eduardo
 2147-125-1-117/09 — Paseo 114 N° 2616 — VI-J-17-12 — MONTE RINCÓN S.A.
 2147-125-1-118/09 — Paseo 113 bis y Av. 27 — VI-J-14-6 — MONTE RINCÓN S.A.
 2147-125-1-120/09 — Av. 15 e/ Paseos 107 y 107 bis — VI-B-9°-6 — GEREZ Mario Daniel
 Maximina Zabala. Encargada.

C.C. 14.713 / nov. 19 v. nov. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. e), f) y g)) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00.

Or. — Expediente — Titular del dominio — Nomenclatura catastral — Localización — Regulariza

1 — 2147-103-1-5-2010 — Núñez y Montenegro Omar Evaristo, Núñez y Montenegro Nelly Reyne, Núñez y Montenegro Otilio Roberto, Núñez y Montenegro Nélida Nora., Montenegro de Núñez Eusebia. Declaratoria de Herederos en autos "Núñez Evaristo Sucesión" — I. D. CH: 64. Mz: 64n. Pa: 7e — Nigro 171 — Gaete Juan Carlos
 2 — 2147-103-1-59-2010 — Massaro, Ernesto Nicolás — I. D.Ch :67.Mz :67t.P :6 — Rosales 1042 — Gómez, Juan Carlos
 3 — 2147-103-1-60-2010 — Agnelli, Bonfiglio — I.D.Ch :45.Mz :45 a.1.P :17b — Vigil 2320 — Falcon, Ramón Feliciano
 4 — 2147-103-1-61-2010 — Iannicari, Bruno — I.C.Q : 119. Mz :119c.P :16 — Bolivia 356 — Marquez, María Nélida
 5 — 2147-103-1-62-2010 — Balcarce, Antonio José — I.C. Q:130.; Mz: 130 f.P: 7 — Tomas 397 — Cuarterola Mirta
 6 — 2147-103-1-63-2010 — Minucci Germán — I.C.Q:126.Mz:126z.P: 22 — Baigorria 210 — Canale Mónica
 7 — 2147-103-1-64-2010 — Nestal Buenaventura — I.F. Ch:211.Mz: 211 b.P: 8 y 9 — Paraje Cerro Leones — Vázquez Delia Beatriz
 8 — 2147-103-1-65-2010 — Buonarrotti Roberto Alberto — I.E. CH: 116. Mz:116s. P:13b. — Dufau 1245 — Vulcano Ricardo Martín.
 Vázquez Mónica Elizabeth
 9 — 2147-103-1-66-2010 — Goyhenetche Celia Haydee — I. B. Qta:62. Mz: 62 c. P:22. Sub. 2 — Montevideo 638 — Abalo José María y Bilbao María del Carmen.
 10 — 2147-103-1-67-2010 — Pechia Nelson Tomas — I.C. Qta:126. Mz: 126 u. P:7 — Dhers 150 — Pereyra Maria Elena Elizabeth, Pereyra Karen Cecilia y Pereyra Gisela Daiana.
 Silvia Marcolín de Raimondi, Encargada .

C.C. 14.705 / nov. 19 v. nov. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203600 caratulado "DE ASÍS FRANCISCO ISIDORO - LEIVA MIRTA ANTONIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2010. Mario A. Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.480 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200419 caratulado "MAGDALENA JORGE OMAR - CARRERE DORA INÉS (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.481 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202556 caratulado "LANCHARES CARLOS ALBERTO JESÚS - FERNÁNDEZ MARÍA ANGÉLICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.482 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-201587 caratulado "GAZZOTTI NORBERTO RAÚL - ROMANI ZULMA ETHEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.483 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204956 caratulado "REITANO MIGUEL ÁNGEL - GALLINGER SUSANA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.484 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203032 caratulado "DEGASTALDI ÁNGEL EDUARDO - MARTÍNEZ MARTHA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.485 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201209 caratulado "LEISE ALBERTO JORGE - PONCE SALDIVIA EDITH ELENA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.486 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205654 caratulado "FUNES HORACIO - CAMISAY RAMONA DEL VALLE (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.487 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205666 caratulado "LEDESMA DOMINGO - ANRÍQUEZ MARÍA MERCEDES (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.488 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205552 caratulado "LOHMANN JULIO OSCAR - GAGLIARDI ALICIA ELBA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.489 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203068 caratulado "ALFARO DOMINGO - QUEVEDO VICTORIA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Vicepresidente.

C.C. 14.490 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-2808/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: FERREYRA NÉSTOR JOSÉ, D.N.I. 16.426.689, domiciliado en calle Valentín Vergara N° 887 de la localidad de Tornquist, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 13 de noviembre de 2008. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Julio C. Mariano, Director.

C.C. 14.725 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-1052/00, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SALLAGO SERGIO DANIEL, D.N.I. 24.854.129, domiciliado en calle Buchardo N° 1188 de la localidad de Mar de Ajó, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de abril de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Julio C. Mariano, Director.

C.C. 14.726 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-1052/00, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MAGGIO RODOLFO, D.N.I. 27.100.288, domiciliado en calle Azoparto y Estalios de la localidad de Mar de Ajó, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de abril de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Julio C. Mariano, Director.

C.C. 14.727 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el

Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-5620/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ARCE MANUEL SIMÓN, D.N.I. 21.646.883, domiciliado en calle Corrientes N° 699 de la localidad de Arrecifes, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 13 de noviembre de 2008. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Julio C. Mariano, Director.

C.C. 14.728 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-150/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GALO ALEJANDRO OMAR, D.N.I. 23.722.632, domiciliado en calle S. Salvador y T. del Fuego de la localidad de Villa del Plata, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 9 de marzo de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Julio C. Mariano, Director.

C.C. 14.729 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2522-1886/97, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BUSTOS RODOLFO ISMAEL, D.N.I. 20.312.802, domiciliado en calle Santana s/N° de la localidad de Adrogué, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Pesca. Fiscalía de Estado, 19 de octubre de 2004. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Julio C. Mariano, Director.

C.C. 14.730 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-6058/99, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CAVALLO ALBERTO OMAR, D.N.I. 10.310.204, domiciliado en calle Cuartel II de la localidad de Los Toldos, en el Registro de la Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 15 de octubre de 2004. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Julio C. Mariano, Director.

C.C. 14.731 / nov. 23 v. nov. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO
Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del partido de Pilar cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualq. ot. persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Pilar, Prov. Bs. As., cuyos N° de Trámite, Inscripción de Dominio/Año y Nomenclatura Catastral se detallan al pie a presentar oposiciones, martes y miércoles 10 a 12 horas en Lorenzo López 722, Pilar, Prov. Bs. As.:

EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN
 2147-084-1-1378/96—I-E-5-19-1—Lucero 894, PILAR.
 2147-084-1-1537/96—IX-K-20-8e—Entre Ríos 709, TORTUGUITAS
 2147-084-1-1715/96—X-A-2-6—H. Yrigoyen 650, VILLA ROSA.
 2147-084-1-1643/96—IX-O-27-27B-24—Los Fresnos 13, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1-1685/96—IX-K-13-13A-17—Jujuy s/N°, MANUEL ALBERTI.
 21478-084-1-1962/96—VI-B-125-20—Chacabuco 1421, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2341/96—X-X-55-2—Gascón 2700, VILLA ROSA.
 2147-084-1-2383/04—IX-K-131-11 y 12—H. Yrigoyen 612, MANUEL ALBERTI
 2147-084-1-2391/98—VI-B-63-3 y 4—San Martín 351, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2400/05—IX-R-35A-11—Santa Catalina 2405, DEL VISO.
 2147-084-1-2435/05—IX-K-QTA.15-14-b—Corrientes 855, MANUEL ALBERTI
 2147-084-1-2477/06—VI-V-589-6—Perú781, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2523/07—VI-A-31-10—Sucre 242, PRESIDENTE DERQUI
 2147-084-1-2581/08—IX-O-34-34A-27—Santa María 1181, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1-2647/09—X-M-47-9 y 10—C. Pellegrini 26, VILLA ROSA.
 2147-084-1-2831/10—X-A-2-18—Moreno 1623, VILLA ROSA.
 2147-084-1—2832/10—IX-K-42-15—Los Alerces 730, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1—2833/10—XI-B-67B-8—Sabogal 1480, DEL VISO.
 2147-084-1—2834/10—VII-G-65-8—Bolivia 960, PILAR.2147-084-1—2835/10—VIII-D-56d-9—O'Higgins 1131, PILAR.
 2147-084-1—2836/10—X-U-QTA.19-16—Fermi 2577, VILLA ROSA.
 2147-084-1- 2837/10—VIII-M-107-21—3 de Febrero 1060, PILAR.2147-084-1-2839/10—VIII-SEC. RURAL - PARC. 1229c—Islas Malvinas 20, PILAR.2147-084-1-2840/10—VI-V-138-4—Venezuela 835, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2841/10—X-R-23-8—27 de Enero 840, ZELAYA.

64 - Expediente: 2147-007-1-4525/2008 — Domicilio: COULIN 778 — Nomenclatura Catastral: II-D — 232 r-15 -- Titular: PALONI, GUILLERMO FORTUNATO - Titular: SCAR-PONI, FULVIO ORLANDO

66 - Expediente: 2147-007-1-4529/2009 — Domicilio: LOLA MORA 1459 — Nomenclatura Catastral: IV-A -- 2-11 -- Titular: PRONSATO, JUAN FRANCISCO EMILIO

67 - Expediente: 2147-007-1-4531/09 — Domicilio: 9 DE JULIO 2556 — Nomenclatura Catastral: II-C -- 232R-5 — Titular: PALONI, Guillermo Fortunato - Titular: SCARPONI, Fulvio Orlando

69 - Expediente: 2147-007-1-4539/2009 — Domicilio: LIBERTAD 340 — Nomenclatura Catastral: XIII-M -- 111-33A y 32 — Titular: MOLINA ROMÁN, THELMA - Titular: MOLINA ROMÁN, RAÚL - Titular: MOLINA ROMÁN, JUAN CARLOS - Titular: MOLINA ROMÁN, LYDIA PAULINA - Titular: MOLINA ROMAN, MARÍA ESTHER

74 - Expediente: 2147-007-1-4575/09 — Domicilio: MENDOZA 2035 — Nomenclatura Catastral: II-D -- 338-T-8- — Titular: CRIVARO, Ángel Dionisio - Titular: MARTOCCI, Luis Manuel - Titular: MARTOCCI, ÁNGEL CARLOS - Titular: MARTOCCI, Juan Severo Carmelo

78 - Expediente: 2147-007-1-4597/2009 — Domicilio: Coulin 1868 — Nomenclatura Catastral: II-C -- 241A-31 — Titular: BOHOSLAVSKY, Mónica Beatriz

79 - Expediente: 2147-007-1-4603/2009 — Domicilio: TIERRA DEL FUEGO 61 — Nomenclatura Catastral: II-D-334 -- 334A-6- — Titular: MACCARINI de PACCIONE, LILLIA ROSA

80 - Expediente: 2147-007-1-4611/09 — Domicilio: México 2545 — Nomenclatura Catastral: II-D -- 360y-9 — Titular: DONNADIEU, JULIO ANTONIO

81 - Expediente: 2147-007-1-4696/09 — Domicilio: Alsina 675 — Nomenclatura Catastral: I-C -- 143-39-A — Titular: TUMINELLO, ANTONIO

82 - Expediente: 2147-007-1-4714/2009 — Domicilio: LA RIOJA 5900 — Nomenclatura Catastral: IV-A — 6-22 -- Titular: VIÑUELA y COMPRAÑA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

83 - Expediente: 2147-007-1-4724/2009 — Domicilio: Bravard 1653 — Nomenclatura Catastral: II-D -- 330BB-11 -- Titular: DUBINI, JOSÉ AUGUSTO

84 - Expediente: 2147-007-1-4727/2009 — Domicilio: LOS CERESOS 5611 — Nomenclatura Catastral: IV-A -- 37-1A — Titular: MONTANI DE MORENO, LILIA - Titular: MORENO, JUAN CARLOS

86 - Expediente: 2147-007-1-4763/09 — Domicilio: Primera Junta 234 — Nomenclatura Catastral: XIII-K -- 238c-6 — Titular: CANO Y ANTON, MARGARITA

87 - Expediente: 2147-007-1-4765/2009 — Domicilio: PASTEUR 4754 — Nomenclatura Catastral: II-B-128 -- 128S-11 -- Titular: CHIESA, CARLOS ALBERTO

88 - Expediente: 2147-007-1-4769/09 — Domicilio: Undiano 1118 — Nomenclatura Catastral: I-E — 432-42a -- Titular: JUÁREZ, PEDRO ESLEDIO

89 - Expediente: 2147-007-1-4771/09 — Domicilio: Estados Unidos 2368 — Nomenclatura Catastral: II-D -- 360J-17 — Titular: CEBALLOS VIVEROS, ALEJANDRO OMAR

90 - Expediente: 2147-007-1-4798/09 — Domicilio: Patagones 3696 — Nomenclatura Catastral: II-B -- 169N-11 — Titular: DINAPOLI, ESMERALDA

91 - Expediente: 2147-007-1-4859/09 — Domicilio: Lucero 2456 — Nomenclatura Catastral: II-A -- 88G-3 -- Titular: RÍOS, DOMINGO GERARDO

92 - Expediente: 2147-007-1-5/2010 — Domicilio: 17 DE MAYO 43 — Nomenclatura Catastral: II-C -- 221T-19 -- Titular: ROBLEDO, ANTONIO

93 - Expediente: 2147-007-1-5061/2010 — Domicilio: ARAUCANOS 875 — Nomenclatura Catastral: II-D -- 300K-1A-7 — Titular: AGUILERA, ALVINO AUDORO - Titular: SGARABATO, CIPRIANA

95 - Expediente: 2147-007-4532/2009 — Domicilio: PATRICIOS 2110 — Nomenclatura Catastral: II-D -- 340 H-8 — Titular: COLDEIRA, DOMINGO GREGORIO

96 - Expediente: 2147-007-4602-09 — Domicilio: Montevideo 235 — Nomenclatura Catastral: I-E -- 449-17 — Titular: BELLINO de LONGO, JULIA

97 - Expediente: 2423-007-577/96 — Domicilio: SAAVEDRA 2801 — Nomenclatura Catastral: II-D—312 V-1A — Titular: ACOSTA PEREIRA, CARLOS ROBERTO

98 - Expediente: 4530/09 — Domicilio: P. ACOSTA 39 — Nomenclatura Catastral: II-C—221P-12 — Titular: DE PABLO, NÉSTOR VICENTE - Titular: TREZZA, MANUELA VICTORINA

María Verónica Scoccia. Titular. R.N.R.D. N° 1 Bahía Blanca. Secretaría de Tierras y Urbanismo.

C.C. 14.638 / nov. 23 v. nov. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-205295 caratulado “CAMPOS ADOLFO JAIME – ENCINAS RAMONA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 14.513 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-203894 caratulado “CABRERA HÉCTOR RAÚL – BEKMAN DIANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.514 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-123015 caratulado “GÓMEZ HÉCTOR OSCAR – VERÓN ELCIRA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.515 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204789 caratulado “ALARCÓN DIEGO CARLOS – MÉNDEZ ELSA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.516 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204538 caratulado “TELLO ISIDORO HÉCTOR – BRAVO DRAGO MARÍA CRISTINA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.517 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204635 caratulado “MALLISTRELI OMAR RAÚL – PERASSOLO ALDA MARÍA CRISTINA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.518 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-204152 caratulado “COLOMBO EDUARDO ALBERTO – BARAZA ELSA GRACIELA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.519 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204152 caratulado “COLOMBO EDUARDO ALBERTO – BARAZA ELSA GRACIELA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.520 / nov. 23 v. nov. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-205282 caratulado “ORTEGA ERNESTO CARLOS – PUYO MARTA LEONOR (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.521 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-201611 caratulado "FARALDO MARTHA ESTHER - ANGERAMI RUBÉN EDGARDO (esposos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.522 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204805 caratulado "BLANCO NICOLÁS - ACOSTA MARÍA FELISA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.523 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-201071 caratulado "BENÍTEZ HORACIO MARÍA - MELGAREJO AMELIA EDITH (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.524 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204464 caratulado "MATTERI MIGUEL ÁNGEL - ZAPATA VALENTINA DEL CARMEN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.525 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-123495 caratulado "VIOLA TELMO EMILIO - CIARROCA CARMEN BLANCA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.526 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204793 caratulado "NARANJO INOCENCIO LAUREANO - VALDERRAMA PETRONA RUFINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.527 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-203956 caratulado "GARCÍA FERNÁNDEZ SANTIAGO - DEL PORTICO ELENA TERESA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.528 / nov. 23 v. nov. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-205020 caratulado "MOLFESE JORGE - CRUSEÑO ELVIRA LUISA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 14.529 / nov. 23 v. nov. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La Escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00. Tandil, 11 de noviembre de 2010.

Or.; Expediente; Titular del dominio; Nomenclatura catastral; Localización; Regulariza 1; 2147-103-1-57-2010; Castillo Ismael Héctor; I. E. CH: 138. Mz. 138r Pa.: 32; De Roxas 346; Lucero Ramón Pío.

2; 2147-103-1-68-2010; Calvento Alberto Hilario. Miguel Laurina; I. C. Qta.: 119. Mz. 119c. Pa.: 6; Picheuta 53; Lilia Barone. Estefanía Ayelén Cuervo. Débora Vanesa Cuervo. 3; 2147-103-1-69-2010; Massaro Ernesto Nicolás; I. D. CH: 67. Mz. 67t Pa.: 3; Rosales 1066; Esteban Sepúlveda Vargas.

4; 2147-103-1-70-2010; Sosa Inocencio; VI. E. Q: 29. P: 18; María Ignacia Vela; Sánchez Torres Elena.

5; 2147-103-1-49-2010; Sociedad Tandilia Responsabilidad Limitada; I. E. CH: 182 Mz. 4 Pa.: 13; O'higgins 650; Fariza Osvaldo Manuel.

Silvia Marcolín, Encargada Titular.

C.C. 14.877 / nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ARRENDATARIO	SEP.	MANZ.	SECC.
MÉNDEZ JULIO VALERIO	1	10	J
CUENCA MARGARITA PETRONA	2	10	J
DI CAMILLO RICARDO HÉCTOR	8	10	J
LIMA GLADYS LUJÁN	12	10	J
PÉREZ DOLORES DE JESÚS	20	10	J
VILLALBA ÁNGEL	23	10	J
RUIZ SEGUNDA CATALINA	24	10	J
BLANCO DE ELÍAS ALICIA	26	10	J
ESPER LORENZO HUMBERTO	27	10	J
ACEVEDO CARLOS ALBERTO	29	10	J
CORONEL GERARDO BENITO GAUNA AMBROSIO EUSTACIO	34	10	J
RAFAEL	36	10	J
AGOSTIA ANILDA PASCUALA	41	10	J
LAITE WALKIRIA	43	10	J
AMALFIL JUAN CARLOS	45	10	J
DÍAZ JULIO CARLOS	46	10	J
ESCLAVO CARLOS JOSÉ	47	10	J
SALINAS AURELIANA	48	10	J
GARCÍA OLINDA IRMA	49	10	J
CORREIRA SEIJO MANUEL	56	10	J
ROJAS MAGDALENA	58	10	J
CAMPOS MARI ERMELINDA	65	10	J
REYNOSO MERCEDES DE JESÚS	68	10	J
ÁLVAREZ LIDIO ESTEBAN	73	10	J

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. Carlos Mario Icardi, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 14.871 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ARRENDATARIO	SEP.	MANZ.	SECC.
FERNÁNDEZ SUSANA BEATRIZ	9	9	J
RODA RAMONA NICOLASA	10	9	J

AJRAS ALBERTO	18	9	J
EZCURRA CELIA ESTHER	23	9	J
RODRÍGUEZ RAMÓN ANTONIO	27	9	J
PORTILLO OBDULIA	28	9	J
SÁNCHEZ FAUSTINO AGENOR	29	9	J
LEDESMA LIVIA HONORATA	31	9	J
TITONE ESTELA OLGA	34	9	J
PÉREZ LUZ	35	9	J
ULKOVIC LUIS GABRIEL	36	9	J
COSNTANTINI MARÍA LUISA	39	9	J
ONTIVERO HUGO LEONARDO	41	9	J
SILVA ERMINIA HILDA	46	9	J
FALDETTA ALFONSO JORGE	47	9	J
MOLINA FABIANA	52	9	J
FERNÁNDEZ MARÍA ANGÉLICA	58	9	J
DICHIERA ASUNCIÓN	59	9	J
DOMÍNGUEZ LUIS ALBERTO	66	9	J
MAMANI TRINIDAD	77	9	J
MALBERNAT JULIA	80	9	J
COLOMBO GERÓNIMO LUIS	81	9	J
CARDOZO PEDRO	82	9	J
LEMON MIGUEL ÁNGEL	84	9	J
DOLECKA CASIMIRA	86	9	J
INSAURRALDE MERCADO JULIO			
GABRIEL	87	9	J
DAGA RICARDO	90	9	J
DUARTE RUFINO	92	9	J
CASTRO MARTA VIVIANA	94	9	J
CONTARDI OSCAR BAUTISTA	95	9	J
RAGONESE ANALBERTO	96	9	J
RODRÍGUEZ JORGE	97	9	J
DÍAZ ALBERTO ORLANDO	101	9	J
ALFONSO ANTONIO	104	9	J

Bajo aperebimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. Carlos Mario Icardi, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 14.869 / nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela intima y emplaza por el término de 1 día a los Socios Gerentes de FRIGORÍFICO TORIBIO S.R.L., C.U.I.T. 30-68965332-0, Señores: Raymundo Heraldo Rubén, DNI 23.757.907 y Toribio Juan Carlos, L.E. 5.502.140, ambos con domicilio legal en la calle Cafayate N° 1120, 4to piso, departamento 15 de Capital Federal, a cancelar su deuda relacionada con la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, mantenida con esta comuna, determinada mediante Resolución N° 1194 del mes de noviembre de 2010.

Domicilio de Pago: 25 de Mayo N° 2725.
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 a 14.
Carlos Mario Icardi, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 14.870 / nov. 24 v. nov. 25

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultados de los sorteos: 4/9/10: 1785, 0221, 3114, 3293, 1941. 11/9/10: 2500, 4893, 4108, 9670, 3913. 18/9/10: 3030, 3393, 9537, 7026, 5731. 25/9/10: 4912, 6500, 3621, 3204, 8809. Adela Peralta. Presidente.

Rifa autorizada por Decreto N° 1.340/08, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9.403 y 11.349. Roberto Emir Daoud. Director General de Comercio e Industria y Defensa del Consumidor.

L.P. 29.879 / nov. 24 v. nov. 26

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultados de los sorteos: 4/9/10: 1785, 0221, 3114, 3293, 1941. 11/9/10: 2500, 4893, 4108, 9670, 3913. 18/9/10: 3030, 3393, 9537, 7026, 5731. 25/9/10: 4912, 6500, 3621, 3204, 8809. Adela Peralta. Presidente.

Rifa autorizada por Decreto N° 1.657/09, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9.403 y 11.349. Roberto Emir Daoud. Director General de Comercio e Industria y Defensa del Consumidor.

L.P. 29.880 / nov. 24 v. nov. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - EL RNRD N° 1 del Pdo. de Bragado, Prov. Bs. As., cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Bragado, y que se individualiza a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374, art. 6 inc. f y g), la que deberá presentarse, debidamente fundada, en la escribanía, sita en Av. San Martín N° 1748, Bragado, en días hábiles y dentro del horario de 9.30 a 13.

EXP. N°; UBICACIÓN DEL INMUEBLE; NOM. CATAST.; TITULAR
2147-12-1-743/10; Tucumán 1450; Circ. I, Sec. A; Mza. 9; Par. 5; VARELA, Avelino. Viviana Elizabeth Gaillástegui. Notaria.

C.C. 14.861 / nov. 24 v. nov. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ituzaingó, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso d) de la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Ituzaingó, que se consignan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan las oposiciones que estimaren pertinentes:

- Expediente; Ubicación del Inmueble; Nomenclatura Catastral; Titular de Dominio
1. 2147-136-1-1381/98; Santa Cruz 2.645.; V-M-197-8; CALDERÓN, Regino Nicolás – CALDERÓN, Irma Demetria – MIMARE, Viviana Norma
 2. 2147-136-1-1692/06; República de El Salvador 1139/1101; V-G-554-4; SARTO-RELLI, Eliseo
 3. 2147-136-1-1700/06; Nahuel Huapi 530; V-N-48-14; SCHERCKENBACH Gunther Francisco Guillermo
 4. 2147-136-1-1777/09; Lisandro de la Torre 3.526; V-M-30-8; ARZA, Diógenes Alberto.
 5. 2147-136-1-1800/09; Paul Grousacc 2.195; V- F- 486-16; CANDAS BUSTA Jesús Ceferino – EZCURRA JORAJURIA, Santos – URRUTIA LATASA, Martín José.
 6. 2147-136-1-1817/09; Europa 1.554; V-L-155-41; CANTO, Hilario Leocricio.
 7. 2147-136-1-1816/09; Laguna 932 (fondo); Il-C-188-28- 3; LE ROSE, Jorge Rubén – BENAVIDEZ, María del Carmen
 8. 2147-136-1-1837/10; Hormiguera 2.476; Il-H-60-16; YODER, Marcos
 9. 2147-136-1-1839/10; Latzina 1.407; V-D-415-14; Dominga Elvira, Delfina Elvira, Matilde Felipa, Elvira Carmen BOVONE y SOMMARIVA y Matilde Irene, Guillermo Esteban, Margarita Irene BOVONE y GONZÁLEZ.
 10. 2147-136-1-1846/10; Alvear 392; V-E-450-17d; LESZCZYNSKI, Gustavo Alberto – ALFONSÍN, Cristina Susana
 11. 2147-136-1-1848/10; Santa Cruz 1.252; V-H-27-27r-23; PIETRANERA, Susana Elena.
 12. 2147-136-1-1849/10; Ollantay 1.235; IV-M-91b-14; IBÁÑEZ, Mariano – LÓPEZ SALAS Eloy
 13. 2147-136-1-1850/10; Famatina 1.874; V-M-5-27; ARZA, Diógenes Alberto
 14. 2147-136-1-1855/10; Roca 1.955; V-M-39-13; EMANUELE, Leonardo
 15. 2147-136-1-1856; San Fernando 1.958; V-M-41-32; REY, Manuel
 16. 2147-136-1-1879/10; Martín Rodríguez 3.251 (ex 3240); V-M-114-18; MANSILLA Aidé del Carmen

Nota: Las oposiciones deberán ser presentadas en el plazo indicado, por escrito - en original y dos copias -, en General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Gastón R. Di Castelnuovo. Encargado R.N.R.D. N° 1 Ituzaingó.

C.C. 14.875 / nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – Municipalidad de General Paz – Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Circ. I – Sec. A – Mza. 28 – Parc. 20 – Partida: 5290 de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.
Juan Carlos Veramendi. Intendente Municipal.

C.C. 14.862 / nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 2 DÍAS – La Municipalidad de Carlos Casares convoca a Concurso para cubrir el cargo de Médico Anatomopatólogo en el Hospital Municipal. Recepción de propuestas hasta el día 17 de diciembre del corriente a las 10 hs. en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal sito en Monseñor D Andrea 25. Luis Alberto Seraci. Intendente Municipal.

C.C. 14.939 / nov. 25 v. nov. 26

ACCIÓN VECINAL POR UN SAN MARTÍN DISTINTO CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA – A.-Normas Generales:

ARTÍCULO 1º: La agrupación Municipal "Acción Vecinal por un San Martín Distinto", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2º: Integran la Agrupación, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en la Ciudad de Gral. San Martín que, aceptando las ideas y propósitos orientadores en su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

ARTÍCULO 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B.- Afiliados:

ARTÍCULO 4º: Para ser afiliado de la Agrupación se requieren:

- a) Estar inscripto en el padrón electoral del distrito.
- b) Tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.

c) No estar afiliado a otra agrupación municipal ni partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley 9.889.

d) De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuádruplicado y contendrán el apellido y nombre completos del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento de identidad, el año de nacimiento, sexo, el estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario.

ARTÍCULO 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7º: Son derechos de los afiliados:

- Peticionar las autoridades partidarias.
- Examinar los libros y registros de Partido.
- Participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados:

a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance.

b) Observar las disciplinas internas del partido respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.

c) Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral.

d) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política.

e) Contribuir en la cuota de afiliación que fije la autoridad partidaria.

ARTÍCULO 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a la que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- Gobierno y Administración:

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de Acción Vecinal por un San Martín Distinto, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas en él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.-La Asamblea General:

ARTÍCULO 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia superior al diez por ciento (10%) de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no obtuviere "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la asamblea:

a) Designar dos afiliados para que junto al Presidente de la agrupación firmen el acta.

b) Juzgar la acción del Comité Directivo y otros órganos que funcionen en el distrito.

c) Tomar las disposiciones que consideren convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa del partido.

d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo.

e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política.

f) Reformar esta Carta Orgánica en todo o parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.

g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el Comité Directivo, los Concejales, los Consejeros Escolares, y pronunciarse aprobando y desaprobando las gestiones que hayan realizado.

h) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

i) Autorizar al Comité Directivo a la constitución de alianzas, conforme al procedimiento establecido por el inciso "a" del artículo N° 16 del Dec-Ley 9.889/82 T.O. Dec. 3.631/92

ARTÍCULO 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha fijada.

C.-2- El Comité Directivo

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto directo y secreto de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del Comité Directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de la ciudad de Gral. San Martín y ser afiliado a Acción Vecinal por un San Martín Distinto.

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes – por lo menos – y formarán "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Acción Vecinal por un San Martín Distinto y tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante demás agrupaciones políticas.

b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista.

c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la asamblea general.

d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público.

e) Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar.

f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos.

g) Dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido.

h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido.

i) Nombrar comisiones por localidad, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos.

j) Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos.

k) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de juventud, y determinar sus funciones y demás, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho de la Ley 9.889.

l) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, en su seno, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité Directivo será elegido por dos (2) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en su mismo cargo por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C.-3- Bienes y Recursos:

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezca las leyes provinciales, las contribuciones que deben hacer, el Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación los funcionarios municipales designado por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta, como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o de las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmueble serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la asamblea general, no podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta en la totalidad de los miembros del comité directivos o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El Presidente y el Tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencias o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en entidad bancaria, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C.-4- Control Patrimonial

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Pro Tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pagos y contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: Se elegirá mediante el voto directo y secreto de los afiliados, según artículos del Régimen Electoral, una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La Comisión estará integrada por tres miembros y dos suplentes y durarán dos (2) años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizar un acto eleccionario, el tesorero elevará al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previa las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

C.-5- Régimen Disciplinario

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y de la prevalencia de las normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros y dos suplentes que serán elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados, según artículos del Régimen Electoral y durarán dos (2) años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Hacer predicar o anunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.

b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgido del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisiones expresas de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o desempeño de tales funciones.

c) Apartarse de las líneas trazadas por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes.

d) Alzarse contra decisiones resoluciones definitivas tomada por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia.

e) Apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido.

f) Influir, desviar, o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar.

g) Quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral pública.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Llamado de atención

c) Suspensión de la afiliación hasta un año

d) Expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

a) Los tramites se inician de oficio, o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidarios, admitiéndose a unos y a otros como acusadores.

b) Se oirá al inculpable otorgándosele un término de Diez (10) días Hábiles, para ser su descargo y ofrecer pruebas.

c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría.

d) Las declaraciones se tomarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

E- Régimen Electoral

ARTÍCULO 39: Todos los organismos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos para cargos partidarios, deberá hacerse con no menos de veinte (20) días de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha establecida, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones se realizarán por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señale las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que hayan oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir una de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: Las autoridades competentes para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna a cargos partidarios se oficialice una sola lista de candidatos, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios que hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá cuarenta y ocho horas antes a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesa receptora de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de las distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral partidaria designará a los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio el presidente de mesa, en presencia de los fiscales, si lo hubiere, realizarán públicamente el escrutinio, cuya acta remitirá a la Junta Electoral partidaria.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se comunicarán a la Junta Electoral de la provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto a las elecciones internas y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral. La agrupación Acción Vecinal por un San Martín Distinto se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, T.O. según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 52: El cómputo de los votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un 50% de los sufragios emitido para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueran votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos de adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un 20% del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En el caso de que se votaran tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencias cuando corresponda para la integración de un organismo.

ARTÍCULO 56: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

F.- Caducidad y Extinción.

ARTÍCULO 57: La Asamblea General convocada al efecto en el organismo que podrá resolver por dos tercios de los votos la caducidad y/o extinción de la Agrupación política Acción Vecinal por un San Martín Distinto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del decreto-Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

ARTÍCULO 58: Para el caso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la Agrupación pasarán a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester.

G.-Designación de Apoderados

ARTÍCULO 59: Para todo trámite relacionado con nuestra agrupación el Comité Directivo designará a los apoderados, quienes actuarán conjunta o indistintamente.

H.-Disposiciones Transitorias

ARTÍCULO 60: Hasta tanto la agrupación tenga su reconocimiento legal y sean elegidas las autoridades definitivas, la Junta Promotora tendrá las facultades del Comité Directivo y Tribunal de Conducta. Emiliano J. Gómez, Apoderado.

C.C. 14.659

PARTIDO RENOVADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - Texto Ordenado. Corresponde al expediente N° 11002/06.

Capítulo 1°.-

Constitución del Partido

ARTÍCULO 1°.- El Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires está constituido por las personas de ambos sexos que, habiendo adherido a su programa, se encuentran inscriptos en sus registros partidarios.-

ARTÍCULO 2°.- El Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires se regirá por las disposiciones de esta carta orgánica, los principios fundamentales de su declaración de principios, bases de acción política y las Leyes electorales vigentes.-

Capítulo 2°.-

Gobierno del Partido

ARTÍCULO 3°.- El gobierno del partido será ejercido por una Convención Provincial, una Mesa Directiva, un Tribunal de Conducta, un Tribunal de Cuentas y una Junta Electoral.-

ARTÍCULO 4°.- Los miembros de la Convención Provincial, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sesionarán con la mitad más uno de sus miembros.-

ARTÍCULO 5°.- Los delegados o convencionales de la Convención Provincial deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de votos o sufragios. La minoría tendrá representación en la proporción de un tercio (1/3) siempre que obtenga no menos del veinticinco (25) por ciento de los votos.-

Capítulo 3°.-

De la Convención Provincial

ARTÍCULO 6°.- La Convención Provincial estará formada por delegados o convencionales titulares elegidos por los afiliados por Distrito Único en la proporción de uno (1) por cada ciento cincuenta (150) afiliados o fracción no menor que cien (100) afiliados y la mitad de suplentes.- Deberá contar al menos con doce Convencionales Titulares y seis suplentes.-

ARTÍCULO 7º.- La Convención Provincial elegirá, de su seno, una Mesa Directiva. El quórum estará formado con la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria, debiendo convocarse nuevamente dentro del plazo de treinta (30) días, si no lograrse tal porcentaje.-

ARTÍCULO 8º.- Los Congresos o Convenciones Extraordinarias se realizarán cuando los convoque la Mesa Directiva, la propia Convención o lo solicite no menos del veinte (20) por ciento de los afiliados.-

ARTÍCULO 9º.- Son facultades de la Convención Provincial:

a) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros y sancionar la Reforma de la misma por el voto de dos tercios de los miembros presentes.

b) Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y delegados de los cuerpos nacionales partidarios. Así como los integrantes de la Junta Electoral y los apoderados partidarios.

c) Aprobar y sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral respetando los principios y doctrinas del Partido.

d) Facultar a la Mesa Directiva para concretar iniciativas en materia de Política Electoral y Alianzas con otros Partidos Políticos.

e) Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos que a ese efecto le eleve el Tribunal de Cuentas.

Capítulo 4º.-

De la Mesa Directiva

ARTÍCULO 10.- La Mesa Directiva es el órgano ejecutivo del partido y se compone de: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Tesorero suplente y dos Vocales.-

ARTÍCULO 11.- Para sesionar se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros.-

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones de la Mesa Directiva:

a) Ejercer la dirección y conducción del partido mientras no sesione la Honorable Convención Provincial.

b) Convocar a las Convenciones Provinciales.

c) Llevar la administración partidaria.

d) Crear convenciones técnicas de estudio.

e) Proponer la organización distrital.

f) Convocar a comicios internos con sesenta días de anticipación mediante la publicación en un diario de alcance nacional o provincial.

g) Confeccionar el registro de afiliados.

h) Reglamentar la aplicación de fondos.

i) Organizar la propaganda del Partido en la Provincia.

j) Formular declaraciones o votos que expresen la opinión partidaria en el orden provincial.

k) Elevar al Tribunal de Cuentas dentro de los 30 días de finalizado el Ejercicio Económico, el Balance, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos para su vista y aprobación; y posterior elevación a la Convención Provincial.

l) Designar los responsables de campaña de acuerdo a lo estipulado por la ley vigente.

Capítulo 5º.-

Tribunal de Conducta

ARTÍCULO 13.- Toda cuestión relacionada con la conducta de los afiliados estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Conducta, designado por la Convención Provincial. El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros. Dictaminará y resolverá toda cuestión de disciplina que se plantee, de acuerdo a los procedimientos que dicte la Convención Provincial y que deberá asegurar el debido proceso. Sus resoluciones serán apelables dentro de los diez (10) días de notificada la resolución que recaiga, por el interesado ante la Convención Provincial que resolverá en última instancia.-

Capítulo 6º.-

Delegados a los Cuerpos Nacionales

ARTÍCULO 14.- Los delegados a los cuerpos nacionales del partido serán elegidos por la Convención Provincial y deberán reunir los requisitos que estableciere la Carta Orgánica Nacional del Partido.-

Capítulo 7º.-

Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO 15.- El Tribunal de Cuentas se compondrá de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. Su función es controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución; aprobar los balances y visar los informes que la Mesa Directiva debe elevar anualmente a la Convención.-

Capítulo 8º.-

De la Junta Electoral

ARTÍCULO 16.- La Convención Provincial deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que deberá estar integrada por tres (3) miembros de fuera de su seno y que se renovará cada cuatro (4) años. Para el caso de elecciones para cargos públicos se integrará a la Junta Electoral Permanente, un representante de cada una de las listas oficializadas. -

ARTÍCULO 17.- No puede, integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o pre - candidato a la elección interna que se trate.-

ARTÍCULO 18.- La Junta Electoral tendrá a su cargo la oficialización de listas en los comicios internos y bajo su dirección todo el acto eleccionario; la proclamación de los electos y resultado de la votación, debiendo, en cada caso, elevar a la Mesa Directiva un informe circunstanciando de su actuación. En las elecciones para cargos públicos asumirá todas las atribuciones y obligaciones que le impone la ley electoral vigente.-

Capítulo 9º.-

Sistema Electoral

Elecciones a cargos partidarios

ARTÍCULO 19.- Serán elegidos a simple pluralidad de votos los Delegados o Convencionales a la Convención Provincial.-

ARTÍCULO 20.- Para el caso de oficialización de una sola lista en la cual se hallan cumplido los términos del Artículo precedente, la Junta Electoral, procederá a la homologación de la lista en caso de corresponder y se celebrará el acto eleccionario interno. La integración de la mujer se efectuará de conformidad con la legislación vigente.-

Elecciones a cargos públicos

ARTÍCULO 21.- La Convención Provincial es el único organismo que puede resolver la aceptación de candidatos extrapartidarios para integrar las listas de la agrupación en las elecciones municipales, provinciales y nacionales, todo de conformidad con la Ley Electoral vigente.-

ARTÍCULO 22: En las elecciones internas para cargos electivos públicos de orden provincial y/o municipal se estará al procedimiento establecido por la Ley 14.086 o el que establezca la que en el futuro la reemplace. La elección de candidaturas a cargos electivos en el orden municipal y provincial deberán ajustarse también al criterio de representación proporcional, y a lo establecido en la Ley. La integración de la mujer se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 22 bis: Para la elección de candidatos a cargos públicos en el orden nacional se realizarán elecciones internas siguiendo las disposiciones generales de la Ley 23.298, Ley 26.571 y/o las que en el futuro las modifiquen. Las candidaturas a senadores nacionales, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur se elegirán por lista completa a simple pluralidad de sufragios. La integración de la mujer se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

Capítulo 10.-

De los Afiliados

ARTÍCULO 23.- Podrán ser afiliados al partido los ciudadanos de ambos sexos, nativos o naturalizados, mayores de dieciocho (18) años que gocen de los derechos políticos y acepten la declaración de principios, el programa de acción política y la presente carta orgánica. Podrán ser elegidos para todos los cargos internos y públicos, conforme las disposiciones de esta carta orgánica, su reglamentación y las leyes que rigen en la materia. En lo demás estará a lo que dispone al respecto, la ley electoral vigente.-

ARTÍCULO 24.- La Mesa Directiva llevará un fichero general de afiliados y los registros partidarios permanecerán abiertos permanentemente.-

CAPÍTULO 11.-

Del Padrón

ARTÍCULO 25.- El padrón es permanente y se formará sobre la base de los afiliados. Todo afiliado tiene derecho de consultar el padrón.-

ARTÍCULO 26.- La depuración del padrón se hará de conformidad con la reglamentación interna que dicte la Junta Electoral y se estará, en todo caso, a las disposiciones provinciales y nacionales que se hubieren dictado o se dicten sobre la materia.-

ARTÍCULO 27.- La convocatoria a elecciones ordinarias de autoridades se hará con sesenta (60) días de anticipación al acto electoral. En caso de comicios extraordinarios por acefalía de la Convención Provincial, (la que se producirá cuando por fallecimiento o renuncia de sus miembros resulte imposible la obtención del quórum necesario para su funcionamiento), la convocatoria se realizará con treinta (30) días de anticipación.-

Capítulo 12.-

Régimen de Incompatibilidades

ARTÍCULO 28.- Es incompatible el desempeño de cargos partidarios y funciones de Gobernador o Vice-Gobernador.-

ARTÍCULO 29.- Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de cuatro (4) períodos consecutivos para ocupar el mismo cargo en los organismos del partido. Los cuatro períodos señalados en este artículo se entrarán a contabilizar a partir de la entrada en vigencia de esta carta orgánica.-

Capítulo 13.-

Patrimonio del Partido - Su Administración

ARTÍCULO 30.- Se integrará con los aportes públicos y privados que establece la Ley 26.215 o la que en el futuro la reemplace y cualquier otro ingreso lícito que la legislación vigente no prohíba. Los fondos del partido se administrarán de acuerdo a lo que dispone este mismo cuerpo legal. A tal efecto, serán depositados en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro miembros del partido, de los cuales dos deberán ser el Presidente y Tesorero de la Mesa Directiva, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta mencionada deberá registrarse en el Ministerio del Interior y comunicarse al Juzgado Federal con competencia electoral.

ARTÍCULO 31: Los bienes registrables que se adquieran con fondos del Partido o que provinieran de contribuciones o donaciones se inscribirán a nombre del Partido.

ARTÍCULO 32: El partido deberá llevar además de los libros prescriptos en el artículo 37 de la Ley 23.298, el libro diario y todo otro libro o registro que la Convención Provincial disponga.

ARTÍCULO 33: El Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires establece como fecha de cierre de su Ejercicio Económico el día 30 de abril.

ARTÍCULO 34: Estará a cargo del Tesorero de la Mesa Directiva:

a) La contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los mismos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes.

b) Llevar los libros contables del partido.

c) Depositar los fondos partidarios en la cuenta única del Partido.

d) Preparar el estado anual del patrimonio y cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, dentro de los 30 días de finalizado el mismo, para dictamen del Tribunal de Cuentas, consideración de la Convención Provincial y su ulterior presentación en término ante el juez de aplicación.

e) Preparar el informe detallado de ingresos y egresos originados en campañas electorales, para que en los tiempos y con las formalidades estipulados por la Ley 26.215 o la que en el futuro la reemplace, sea presentado ante el Juez de aplicación en forma conjunta con el Presidente del Partido y los Responsables partidarios que deban ser designados por disposición legal.

f) Facilitar toda la información y compulsa de los libros y documentación que sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 35: El Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires, a través de la resolución que a dicho efecto dicte la Mesa Directiva, promoverá la capacitación de sus cuadros directivos en la problemática nacional, regional, provincial y municipal; la capacitación para la función pública; la formación de dirigentes y el desarrollo de tareas de investigación. A esos fines, destinará por lo menos el veinte por ciento (20%) de lo que reciba en concepto de aporte anual del Fondo Partidario Permanente. De ese monto por lo menos el treinta por ciento (30%) deberá afectarse a las actividades de: capacitación para la función Pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años.

Fondos de Campaña

ARTÍCULO 36: Al iniciarse la campaña electoral, la Mesa Directiva designará los responsables de campaña que estipule la ley vigente.

ARTÍCULO 37: Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en la cuenta única del Partido.

Capítulo 14.-

De las Alianzas y Confederaciones

ARTÍCULO 38.- El partido podrá concertar alianzas con fines electorales y ejercer el derecho a confederarse, pero estas decisiones, en ambos casos, deberán emanar de la Convención Provincial Partidaria.-

Capítulo 15.-

De la Extinción del Partido

ARTÍCULO 39: El Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados expresada en la Convención Provincial en sesión extraordinaria convocada a ese efecto con un quórum especial de 2/3 de la totalidad de sus miembros y por unanimidad. En caso de producirse la disolución, los bienes del partido serán entregados a un hospital público de la Provincia de Buenos Aires que será designado por la Convención Provincial en la misma sesión especial en la que se resuelva la disolución.

Disposiciones Transitorias

ARTÍCULO 40: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad en la afiliación hasta que la Convención Provincial se expida al respecto.

C.C. 14.660

PARTIDO IZQUIERDA SOCIALISTA

POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA PROVINCIAL.

1.- El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Izquierda Socialista. El Partido Izquierda Socialista es una organización política de la Provincia de Buenos Aires. Integran el Partido Izquierda Socialista, los afiliados que acepten sus Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y que someten su accionar a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Código Electoral y demás leyes y decretos que reglamenten la actividad de los partidos políticos en la jurisdicción territorial.

II. De los Afiliados.

2.- Para afiliarse al Partido Izquierda Socialista se requiere:

a) Estar domiciliado en Buenos Aires.

b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica, las leyes y decretos que reglamentan el funcionamiento de los partidos políticos y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3.- Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.- La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplido los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5.- El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6.- La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7.- Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8.- Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9.- A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de Distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10.- Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

d) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal.

III. De los Ciudadanos Independientes

11.- La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente carta orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al Partido Izquierda Socialista o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

IV. De las Autoridades Partidarias del Distrito.

12.- Son Órganos de Dirección y Administración en el Distrito.

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de Disciplina.

d) La Comisión Fiscalizadora.

V. Del Congreso.

13.- Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de siete miembros titulares y dos suplentes.

14.- En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros. La publicidad de la convocatoria a Congreso Ordinario deberá efectuarse con una antelación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles. En circunstancias excepcionales, y en particular para los períodos electorales, se faculta al Presidente a convocar a Congreso Extraordinario en un plazo no menor a 24 hs. En este caso, dicha convocatoria deberá ser refrendada por los 2/3 del Congreso convocado, para ser válida.

15.- El Congreso podrá designar en su momento y en caso de considerarlo necesario, comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de las actividades resueltas.

16.- De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

17.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

d) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer, al momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los fondos del estado si existiesen, ajustándose a la normativa vigente.

e) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

f) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

g) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

h) Convocar a elecciones internas del Partido, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio.

i) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

j) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro Fuero en representación de Partido.

k) Dirigir la campaña electoral del Partido.

l) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

m) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

n) Administrar el patrimonio del Partido, llevando a través de los Congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante 10 ejercicios la documentación respaldatoria.

o) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias o extraordinarias, y para las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, cuando se realicen, tras la convocatoria del Poder Ejecutivo. En caso de constituir una alianza electoral transitoria, y si correspondiese en base al mecanismo acordado oportunamente en el acta constitutiva de la alianza, designará los integrantes del partido en la Junta electoral.

p) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional.

q) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

18.- El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos g) a n) inclusive del artículo anterior.

19.- Antes del término de duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento de sus miembros o a pedido escrito y firmado del cincuenta por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar, es necesario la consulta a los afiliados de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI. Del Comité Central.

20.- Es un órgano ejecutivo del Congreso.

21.- Se compondrá de tres miembros titulares y un suplente, elegidos por el voto directo de los afiliados.

22.- Son atribuciones del Comité Central:

a. Llevar el Libro de Actas

b. Llevar el archivo de la actividad política del partido, de sus publicaciones, de los proyectos presentados públicamente.

c. Aprobar el contenido y diseño, y garantizar la impresión y distribución, de los materiales de difusión pública del partido.

d. La implementación de todo lo inherente a la realización de las elecciones internas partidarias a partir de la oportuna convocatoria por el Congreso.

e. La presentación ante la Justicia Electoral de las afiliaciones y el control de su aceptación.

23.- El Comité Central ajustará su cometido a esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de acción política y las resoluciones del Congreso. El Comité Central podrá ejercer plenamente alguna/s de las atribuciones establecidas en los incisos g) a n) inclusive del artículo 17, sólo si el Congreso se las delega explícitamente.

VII. De la Disciplina- Comisión de Disciplina.

24.- Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

25.- La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

26.- Los afiliados responsables de conducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

27.- Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XI.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

28.- No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

29.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

30.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta días.

31.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

32.- El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII. Del Patrimonio - De la Comisión Fiscalizadora.

33.- El patrimonio del Partido se forma, en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los partidos políticos:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido, con los límites que establezca la ley.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito, dentro de las normativas vigentes.

34.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo a lo estipulado en los incs. o), q) y r) del Art. 17 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Tesorero suplente. Al iniciarse la campaña electoral, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

35.- Los fondos del Partido disponibles, de corresponder, serán depositados en las cuentas bancarias que establezca la legislación.

36.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán cuatro años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

37.- Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

38.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables, y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

39.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

40.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

IX. De los Libros y Documentos.

41.- El Partido llevará los siguientes libros rubricados:

a) Libro de Inventario y Balance.

b) Libro de Caja.

c) Libro Diario.

d) Libro de Actas y Resoluciones.

42.- El Libro de Inventario y Balance, el de Caja y el Diario serán llevados por los Congresales designados como Tesorero y Tesorero Suplente. Se adopta como fecha de cierre del ejercicio contable anual el 31 de enero. El Libro de Actas y Resoluciones será llevado por los congresales designados Secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

X. De la Elección De Autoridades.

43.- Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

44.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

45.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de cuatro años.

46.- Se convocará a elecciones internas cada cuatro años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

47.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

48.- La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante publicación en un diario de circulación zonal y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

49.- En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al uno por ciento del padrón partidario del Distrito.

50.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

51.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

52.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que al efectuarse la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

53.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

54.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

55.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

56.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario.

XI. De la Elección de Candidatos a Cargos Públicos Electivos.

57.- Las elecciones internas para la elección de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y/o municipales se realizarán de acuerdo a lo establecido por el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (Ley 14.086), convocadas por el Poder Ejecutivo.

58.- En caso de que sea suspendido este régimen electoral para una elección, el acto eleccionario para la selección de candidatos a cargos públicos electivos se concretará, mediante el voto secreto de los afiliados al partido, siempre y cuando la Junta Electoral designada al efecto por el Congreso del Partido, hubiese oficializado más de una lista de precandidatos para competir en la categoría de candidatos de que se trate.

El Congreso partidario efectuará la convocatoria a elección interna de candidatos con la suficiente antelación a la fecha de presentación de listas ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Constituirá una Junta Electoral Partidaria que actuará en el proceso de elección de los candidatos partidarios para cubrir los cargos provinciales y/o municipales objeto de la convocatoria.

59.- Para el caso de no estar vigente o ser suspendido el sistema de internas primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, la Junta Electoral Partidaria tendrá las atribuciones de: fijar el cronograma pertinente, recibir las listas que se postulen, oficializarlas oportunamente, establecer formato, cantidades y plazos de presentación de las boletas y aprobarlas, determinar locales y horarios de votación, y realizar todos los actos necesarios para el mejor desarrollo de este proceso electoral, incluido los escrutinios provisorio y definitivo, y la proclamación de los candidatos electos.

60.- En el hipotético caso señalado en el artículo precedente, en los 20 días subsiguientes a la convocatoria los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por parte de la Junta Electoral Partidaria. Deberán ser presentadas por un número de afiliados que equivalga como mínimo al uno por ciento del padrón partidario del Distrito.

61.- La Junta Electoral Partidaria sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No se presenten acompañadas por las adhesiones en la cantidad y en las condiciones establecidas en los arts. 5° y 6° de la Ley 14.086, o, en caso de suspenderse el régimen de primarias, por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

62.- Los integrantes de las listas deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación provincial para ocupar el cargo para el que se postula cada candidato. Podrán integrar las listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la Plataforma Electoral del Partido o Alianza que éste integre. Las listas deben asimismo cumplir con las disposiciones legales pertinentes, que establecen un mínimo del treinta (30) por ciento del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, de los candidatos a los cargos a elegir, en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de resultar electo. Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la Lista. No se oficializará ninguna Lista que no cumpla estos requisitos. Las listas presentarán, juntamente con la solicitud de oficialización de las mismas, firma de aceptación de la postulación a la candidatura, datos de filiación completa de sus candidatos, el último domicilio electoral, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes.

63.- Al ser presentada una lista deberá designarse hasta 3 (tres) apoderados de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que al efectuarse la Junta Electoral Partidaria, la que deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada. Las listas que se presenten deberán identificarse mediante: denominación de la misma, color, nombre y/o número.

64.- En caso de no estar vigente o ser suspendido el sistema de internas primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, la distribución de candidaturas se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de candidatos que corresponda a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

65.- En caso de no estar vigente o ser suspendido el sistema de internas primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, la Junta Electoral Partidaria comunicará a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires las fechas del cronograma y, oportunamente las listas que se hubiesen presentado. Asimismo, la convocatoria y el cronograma se informarán a los afiliados a través de un medio de difusión de circulación provincial. La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

66.- En el mismo caso de no estar vigente o ser suspendido el sistema de internas primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, si la Junta Electoral Partidaria recibe la postulación, o resulta oficializada, una sola lista, vencido el plazo 48 hs. para formular impugnaciones, la única lista oficializada será proclamada ganadora.

XII. Incompatibilidad.

67.- Los representantes del Partido que ocupen cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

68.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni entregar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

69.- Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

70.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso Partidario.

XIII. De las Reformas.

71.- Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de acción política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 19 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

De la Disolución

72.- La disolución del Partido solo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 20 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En este caso los bienes partidarios serán donados al Hospital Sor María Ludovico de La Plata

XV. Disposiciones Generales.

73.- En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

74.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

75.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XVI. Disposiciones Transitorias.

76.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

77.- Hasta la elección de autoridades definitivas del Partido, la Junta Promotora asume todas las funciones de Dirección y administración enunciadas en la presente Carta Orgánica.

78.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

C.C. 14.661

AGRUPACIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PUAN

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA -

A. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1° - La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 2° - Integran La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán, cuya sigla es A.V.P.P., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Puan, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y base de acción política, se incorporen al mismo como afiliado.

ARTÍCULO 3° - Las ideas directrices están enunciadas en la declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de base de Acción Política.

B. AFILIADOS

ARTÍCULO 4° - Para ser afiliado a La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, to. s/ Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rige en la materia.

ARTÍCULO 5° - las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por triplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o la firma del interesado deberá ser certificada por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

ARTÍCULO 6° - El registro de afiliado estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7° - Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 8° - Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos de la agrupación concretados en su declaración de principios y base de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliado que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9° - Las afiliaciones se extinguen por renuncia, exclusión firme, por afiliación u otro partido o agrupación (Art. 24 del Decreto Ley 9.889/82, to. s/ Dto. 3.631/92) o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10 - En el local partidario se exhibirá por ocho días la nomina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11 - Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12 - Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13 - Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán en padrón de afiliados.

C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 14 - El gobierno y la administración de La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán corresponde a los afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D. LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15 - La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16 - El quórum para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de sus afiliados y adoptará sus decisiones por mayoría simple de los presentes. Cuando no se obtenga quórum en la primera citación una vez transcurrida media hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará transcurrida una hora de la señalada con el número de afiliados que concurran.

ARTÍCULO 17 - Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión; b) juzgar la acción del comité directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en concordancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

ARTÍCULO 18 - La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un período de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación de la fecha fijada.

F. EL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 19 - El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos por el voto de sus afiliados.

ARTÍCULO 20 - Para ser miembro del Comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de la Provincia de Buenos Aires, y ser afiliado a La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán.

ARTÍCULO 21 - El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes, por lo menos, y formara quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptara sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 22 - El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la agrupación como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actividad del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar el orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del Partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, caja, actas como así también la documentación complementaria del libro caja que será reservado por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de juventud y determinar sus funciones y demás, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuatro partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispuesto por el inciso h) del artículo 18 del Dec. Ley 9.889/82, to. s/Dto. 3.631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportuna para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 23 - Al constituirse el Comité Directivo designara una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro tesorero.

ARTÍCULO 24 - El Comité será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos.

ARTÍCULO 25 - Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

G. BIENES Y RECURSOS

ARTÍCULO 26 - El patrimonio de La Agrupación se formara por los aportes estatales que establezcan la leyes, las contribuciones que determine el Intendente, los Concejales y Consejeros escolares de La Agrupación y funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos y los fondos que se obtengan de su venta como así también las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27 - Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del estado nacional, provincial o municipal, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones sindicales o profesionales o de funcionarios o empleos públicos.

ARTÍCULO 28 - Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados permutados o gravados sino por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad del comité directivo o dos terceras partes de las asambleas convocadas al efecto. El presidente y tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravamen de inmuebles.

ARTÍCULO 29 - Los fondos de La Agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en entidad bancaria a la orden del Presidente, Tesorero, Secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

H. CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30 - El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad los libros de inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31 - La Asamblea General nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32 - Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuarto integrado por la comisión revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de Cuentas, previo las declaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, to. s/ Decreto 3.631/92).

I. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33 - La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas de ética en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34 - El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 35 - Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanción: hacer predicar o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos de la agrupación o no sostenidos públicamente por ella, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competente a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; apartarse de las líneas trazadas por el partido de su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la órbita de su competencia; apartarse aun parcialmente de los deberes que emergen de ésta carta orgánica y de los que implica el ejercicio de cargos electivos, partidarios o función pública en representación del partido; influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una lección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; quebrantar las normas de ésta carta orgánica, de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36 - Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: amonestaciones; llamado de atención; suspensión de la afiliación hasta un año, expulsión.

ARTÍCULO 37 - El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) al inculcado otorgándole un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer prueba; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; b) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerlo dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38 - El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

J. RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 39 - Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

ARTÍCULO 40 - Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41 - Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha señalada por las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO 42 - El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir una de otra por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43 - La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres miembros designados por el comité directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44 - Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos y pre candidatos, según su caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios quien hubiere efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciéndose la comunicación pertinente. El plazo para la presentación de las listas a oficializarse ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45 - El padrón se confeccionará sobre la base del fichero existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resulta poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación a los comicios.

ARTÍCULO 46 - Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47 - Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48 - La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades de comicios.

ARTÍCULO 49 - Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: el lugar y fecha del acto, el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y de los fiscales, número designado de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; las observaciones o protestas que le hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; las firmas del presidente y fiscales.

ARTÍCULO 50 - Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral Provincial.

ARTÍCULO 51 - Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la Ley electoral.

ARTÍCULO 52 - El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53 - Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que establecen la que hayan obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos que corresponderán a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54 - En caso de que se votaran tres o más listas se aplicarán el sistema de coincidencia establecido por la Ley 5.109.

ARTÍCULO 55 - En el caso de por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 56 - La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán se compromete a asegurar la plena vigencia del Art. 32 de la Ley 5.109, texto ordenado por Ley 11.733.

ARTÍCULO 57 - En el caso de los comicios internos para elecciones de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso d) del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

K. CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 58 - La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política de La Agrupación Vecinal del Distrito de Puán sin perjuicio de lo establecido en los Arts. 46, 47 respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, to. Decreto 3.631/92.

ARTÍCULO 59 - Para el curso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la agrupación pasará a ser distribuido en forma proporcional entre las distintas asociaciones sin fines de lucro reconocidas dentro del Partido de Puán.

Christian Bousquei, Presidente; **Damián Gallitico**, Vicepresidente; **Gerardo Facundo Fernández Echevarría**, Apoderado.

C.C. 14.667

AGRUPACIÓN MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN SOCIAL PARTICIPATIVA

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A. Normas generales

ARTÍCULO 1° - Agrupación Construcción Social Participativa se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2° - Integran la Agrupación Municipal Construcción Social Participativa cuya sigla es Con.So.Pa., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el parti-

do de Adolfo Gonzales Chaves que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su Declaración de Principios y Bases Programáticas o de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados.

ARTÍCULO 3° - Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su declaración de Bases de Acción Política.

B. Afiliados

ARTÍCULO 4° - Para ser afiliado a Construcción Social Participativa se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio ni incompatibilidades establecidas en los artículos 21 y 22 del Decreto Ley 9.889/82; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial ninguno de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley citada en el ítem anterior; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia. e) Acreditar la identidad con la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad; f) firmar las fichas de afiliación de acuerdo a lo establecido por el Capítulo VII, Art. 21 ss. y cc del Decreto Ley 9.889/1982, t.o. s/ Decreto 3.631/92, complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 5° - Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberá ser certificada por escribano público, juez de paz, organismo partidario o autoridad policial.

ARTÍCULO 6° - El registro estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7° - Son derecho de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del partido; c) participar con voz y voto en las asambleas.

ARTÍCULO 8° - Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9° - Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículos 24 de la Ley 9.889/82), o por la pérdida del derecho electoral o violación de lo dispuesto por los artículos 21 y 22 del Decreto Ley 9.889/82, conforme a las disposiciones de la respectiva Carta Orgánica y Tribunal de Disciplina. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha en que se presenta la ficha respectiva ante las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 10 - En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes, presentando por escrito las mismas ante las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 11 - Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. La Mesa de Conducción resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos (2) días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12 - Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13 - Con la antelación mínima de un mes a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. Gobierno y Administración

ARTÍCULO 14 - El gobierno y administración de la Agrupación Municipal Construcción Social Participativa corresponde a sus afiliados si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de los siguientes órganos partidarios: a) Asamblea General de Afiliados, b) la Mesa de Conducción, c) la Comisión Revisora de Cuentas, d) el Tribunal de Disciplina y e) la Junta Electoral. Podrán ser autoridades partidarias únicamente los afiliados a la Agrupación. Todos los miembros designados por la Asamblea General de Afiliados para ocupar cargos en los diferentes órganos partidarios citados precedentemente, durarán dos (2) años en los mismos y podrán ser reelectos por hasta dos (2) períodos consecutivos.

C 1. La Asamblea General de Afiliados

ARTÍCULO 15 - La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16 - El "Quórum" para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "Quórum" en la primera situación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea sesionará con el número afiliados presentes.

ARTÍCULO 17 - Son funciones de la Asamblea General de Afiliados: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente y un secretario; b) juzgar la acción de la Mesa de Conducción y de los demás órganos partidarios y comisiones o comités designados por éstos. en todo el distrito; c) tomar las disposiciones que consideren convenientes para el mejor gobierno y administración de la Agrupación de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases Programáticas o de Acción Política; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta la Mesa de Conducción; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las

ideas de la Agrupación, su programa de acción; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios (2/3) de votos de los presentes; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea General de Afiliados, la Mesa de Conducción y demás órganos partidarios, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hallan realizado; h) definir la actitud de la Agrupación frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a la normas de la Declaración de Principios.

ARTÍCULO 18 - La Asamblea General de Afiliados deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Mesa de Conducción lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte (1/5) de los afiliados a la Agrupación. La citación y/o convocatoria a la Asamblea General de Afiliados, y para que ésta tenga validez, debe ser realizada y publicarse por un (1) día con una antelación no menor a los veinte (20) días, en un periódico de circulación en el distrito de Adolfo Gonzales Chaves. Dicha publicación de la convocatoria debe contener ineludiblemente: día, hora y lugar de la realización de la asamblea, y el orden del día de la misma, bajo pena de nulidad de lo actuado.

C 2 - La Mesa de Conducción.

ARTÍCULO 19 - La Mesa de Conducción estará integrada por ocho (8) miembros titulares (un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales) y tres (3) miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

ARTÍCULO 20 - Para ser miembro de la Mesa de Conducción se requiere estar inscripto en el padrón electoral del distrito de Gonzales Chaves y ser afiliado a la agrupación municipal Construcción Social Participativa.

ARTÍCULO 21 - La Mesa de Conducción deberá reunirse una vez mes - por lo menos -, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes, dejando constancia obligatoriamente en el Libro de Actas respectivo, de lo actuado en cada reunión.

ARTÍCULO 22 - La Mesa de Conducción es el órgano ejecutivo de la agrupación municipal y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la agrupación como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas de la agrupación y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General de Afiliados; d) definir la actitud de la Agrupación frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General de Afiliados para sus cesiones ordinarias y extraordinarias que consideren necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General de Afiliados, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Agrupación; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la Agrupación; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de sus comités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo mínimo de cuatro (4) años y deberá ser recibida por la autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y determinar sus funciones y además sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, regional y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo 18 de la Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, complementarias y modificatorias; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica; m) desarrollar Alianzas electorales y/o acuerdos frentistas con otras fuerzas políticas y/o partidos políticos dentro del marco que establezca la asamblea general de afiliados; n) iniciar sumarios y remitir los mismos al Tribunal de Disciplina, en caso de falta, trasgresión, y/o de algún acto que atente contra la ética política y partidaria

ARTÍCULO 23 - La Mesa de Conducción será elegida por la Asamblea General de Afiliados. Sus autoridades durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo sus miembros reelectos según limitaciones establecidas en el artículo 14 de esta Carta Orgánica. En caso de renuncia, suspensión, expulsión, fallecimiento, cambio de domicilio fuera del distrito o cualquier otra causa por la cual el Presidente dejara su cargo vacante, será reemplazado por el Vicepresidente. En el caso de que el puesto que quede vacante sea el de Vicepresidente, Secretario o Tesorero, el cargo será ocupado por el primer vocal. Cuando el puesto que quede vacante sea el de un vocal, hará ascender un puesto al resto de los vocales que están por debajo en la lista y a su vez se titularizará al primer miembro suplente.

ARTÍCULO 24 - Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, Provincial, Municipal o Nacional. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C 3 - Bienes y recursos:

ARTÍCULO 25 - El patrimonio del partido se formará con: a) El diez por ciento del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por el intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo. Y que podrá modificar o ratificar anualmente la Asamblea General. b) Los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales. c) Las donaciones o legados con que se lo beneficie. d) Con los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, los fondos que se obtengan de su venta o gravamen. e) Con las cuotas o contribuciones de los afiliados y simpatizantes que no serán mayores al monto establecido en el inciso A de este artículo.

ARTÍCULO 26 - Según lo establecido en el artículo 40 del Decreto Ley 9.889/82 queda prohibido a las autoridades partidarias de la Agrupación recibir o aceptar, directa o indirectamente a) Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares. Los donantes están facultados para imponer el cargo de que sus nombres no se divulguen, pero los donatarios deberán conservar, por tres (3) años, la documentación

que acredite fehacientemente el origen de la donación; b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales, provinciales o municipales, o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas; de las que exploten juegos de azar, o de países, gobiernos, entidades o empresas extranjeras u organizaciones internacionales, c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales; d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando aquéllas le hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

ARTÍCULO 27 - Los bienes y muebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión de la Mesa de Conducción que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Mesa de Conducción o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto el presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 28 - Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Gonzales Chaves a nombre de la Agrupación Municipal "Construcción Social Participativa" a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar dos (2) de los tres (3) en forma indistinta. Excepcionalmente, en el período previo a la constitución de la Mesa de Conducción los únicos autorizados a suplir al Presidente y Tesorero en cuanto a las funciones emanadas en este artículo son los apoderados de la Agrupación. Hasta tanto se pueda reunir la documentación necesaria para presentar en la entidad bancaria citada a fin de habilitar tal cuenta, las autoridades responsables del manejo de fondos de la Agrupación, estarán autorizados a realizar operaciones en efectivo con la obligatoriedad de presentar la totalidad de comprobantes respaldatorios de las mismas a la Comisión Revisora de Cuentas, quien deberá autorizar dichas operaciones en forma previa a su realización.

C 4 - Control Patrimonial:

ARTÍCULO 29 - La Mesa de Conducción llevará bajo vigilancia del respectivo Presidente y Tesorero y de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: Inventario, Caja y libro de Pagos de Contribuciones. Los mencionados serán rubricados en la forma de Ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 30 - La Asamblea General de Afiliados nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres (3) miembros y un número igual de suplentes los que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos según limitaciones establecidas en el artículo 14 de esta Carta Orgánica y que no podrán ser miembros de la Mesa de Conducción.

ARTÍCULO 31 - Dentro de los sesenta días (60) de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el Tesorero deberá presentar a la Comisión Revisora de Cuentas para su aprobación, un balance detallado y documentado de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral, el estado anual del patrimonio de la Agrupación y la cuenta de ingresos y egresos de aquél, certificado por contador público nacional o por los órganos de fiscalización de la agrupación municipal. Las cuentas y documentos aludidos se pondrán de manifiesto en el órgano de aplicación, durante treinta (30) días, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones. Si dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho término no se hicieron observaciones, La Comisión Revisora de Cuentas, ordenará su archivo. Si se formularen observaciones por violación de las disposiciones legales o de la carta orgánica el órgano resolverá, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes. Una vez aprobados por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, los estados contable de la Agrupación y/o el detalle de ingresos y egresos correspondientes a la campaña electoral, serán presentados ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los términos del inciso b) y c) del artículo 45 del Decreto Ley 9.889/82, y serán publicados por un (1) día en el "Boletín Oficial".

C 5 - Régimen Disciplinario

ARTÍCULO 32 - La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 33 - El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que serán designados por la Asamblea General de Afiliados a pluralidad de votos y durarán dos (2) años en su función pudiendo ser reelectos según limitaciones establecidas en el artículo 14 de esta Carta Orgánica. Dichos miembros no podrán ser integrantes de la Mesa de Conducción, de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Junta Electoral de la Agrupación, ni ocupar cargos electivos o estar cumpliendo funciones designados por éstos.

ARTÍCULO 34 - Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o al desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su Declaración de Principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en su comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 35 - Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

ARTÍCULO 36 - El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oirá al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 37 - El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D - Régimen Electoral

ARTÍCULO 38 - Todos los órganos de la Agrupación, salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados en la Asamblea General de Afiliados.

ARTÍCULO 39 - Toda convocatoria a comicios internos, deberá hacerse con una antelación de treinta (30) días a la fecha que señale la misma, y su publicidad por un (1) día en un diario de circulación en el Distrito de Adolfo Gonzales Chaves, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, indicando lugar, fecha y hora, detalle de la cantidad de cargos a cubrir.

ARTÍCULO 40 - Las elecciones internas y de órganos partidarios se realizarán en día domingo y por lo menos treinta (30) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas, o de sesenta (60) días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO 41 - El voto deberá emitirse por alguna de las líneas de candidatos o precandidatos que halla oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño o peso pudiéndose distinguir unas por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 42 - La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres (3) miembros titulares y tres suplentes (3) designados por la Mesa de Conducción a tales efectos. Durarán dos (2) años en su cargo y podrán ser reelectos según limitaciones establecidas en el artículo 14 de esta Carta Orgánica. La Asamblea General de Afiliados tendrá facultades para designar una nueva Junta Electoral. Ningún integrante de la misma podrá ser a la vez integrante de la Mesa de Conducción, Tribunal de Disciplina ni estar ocupando cargos públicos electivos. La Junta Electoral funcionará en el domicilio constituido por la Agrupación Municipal. Durante el ejercicio de su mandato, los miembros de la Junta Electoral deberán mantener actualizado el padrón de afiliados, debiendo exigir de la Mesa de Conducción que envíe trimestralmente o diez días antes de un acto electoral la nómina de las nuevas afiliaciones y de las bajas que se produzcan.

ARTÍCULO 43 - Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de lista a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las 18:00 hs. del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios. En caso de que se hayan presentado más de una lista la fecha del comicio podrá prorrogarse hasta treinta días por decisión de la Junta Electoral Partidaria.

ARTÍCULO 44 - El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 45 - Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 46 - Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 47 - La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que corresponda para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 48 - Clausurado el comicio el presidente de mesa en presencia de los fiscales si lo hubiere abrirá una urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula o Documento de Identidad y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 49 - Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 50 - Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral. La Agrupación Construcción Social Participativa se compromete a asegurar la plena vigencia del Art. 32 de la Ley 5.109, Texto Ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 51 - El cómputo de votos se hará por lista. Cuando algunos de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderán la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 52 - Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 53 - En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

ARTÍCULO 54 - En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamado con preferencia cuando corresponda para la integración de un organismo.

ARTÍCULO 55 - La Agrupación Municipal Construcción Social Participativa se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109 texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733 y a tal fin se compromete a que las listas tengan un mínimo del treinta por ciento (30%) de personas del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, de los candidatos a los cargos a elegir en todas las categorías y en proporciones de resultar electo.

ARTÍCULO 56: En el caso de comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y la Ley 14.086.

ARTÍCULO 57 - En cuanto a las políticas de alianzas electorales o la integración de confederaciones, las mismas deberán ajustarse a lo normado en el Art. 16 inciso a) del decreto Ley 9.889/82 texto ordenado según Decreto 3.631/92.

E- Caducidad y Extinción

ARTÍCULO 58 - La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación Construcción Social Participativa, sin perjuicio de lo establecido en los Art. 46 y 47 respectivamente de la Ley 9.889.

ARTÍCULO 59 - Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasará a la Cooperadora del Hospital "Anita Elicagaray" del Partido de Adolfo Gonzales Chaves.

C.C. 14.666

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente 5200/7186/98. Texto Ordenado de Carta Orgánica del "Movimiento de Integración y Desarrollo" de la Provincia de Buenos Aires al 18/8/2007

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º: El "Movimiento de Integración y Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, se constituye dentro de la organización nacional del Partido Político "Movimiento de Integración y Desarrollo" Orden Nacional (MID) y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios", "Programa de Acción Política" y "Carta Orgánica Nacional". Forman parte del mismo, los ciudadanos de ambos sexos que se encuentren inscriptos en sus registros oficiales.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 2º: Los registros estarán abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse quienes figuren inscriptos en los Registros Electorales correspondientes a la Jurisdicción del respectivo Comité. No podrán afiliarse quienes se encuentren alcanzados por Interdicciones, inhabilitaciones e incapacidades prescriptas en las leyes electorales de la Nación o de la Provincia o haber tenido notoria inconducta política, cívica y moral.

ARTÍCULO 3º: Podrán inscribirse en un registro especial que llevarán los Comité del Partido, en el carácter de adherentes, los argentinos entre las edades de 15 a 18 años y los extranjeros que solicitaren y hubiesen declarado su pública adhesión a la doctrina, programa y principios del Movimiento de Integración y Desarrollo.

ARTÍCULO 4º: La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma autentica la ficha y solicitud de afiliación, que implica aceptación a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional, de esta Carta Orgánica, la doctrina, los principios y el programa partidario. El Comité de la Provincia, dictará un reglamento que contenga: igualdad de procedimientos en todos los Comité del Partido; justificación de la identidad del solicitante mediante exhibición del documento respectivo; recepción de la ficha de afiliación contra entrega de recibo con firma y fecha; exhibición de la ficha de afiliación en lugar visible del Comité durante Diez días; derecho de los afiliados a formular oposición por escrito de la que se correrá traslado al interesado por tres días. Las autoridades del Comité deberán resolver la cuestión mediante decisión fundada.

ARTÍCULO 5º: Es obligación de los Comité del Partido remitir las fichas de afiliación al Comité de la Provincia. Es atribución de este cuerpo decidir la admisibilidad de la afiliación. El rechazo requerirá la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La resolución podrá ser recurrida por el interesado ante la Junta Electoral Provincial dentro de los cinco días de su notificación. Las afiliaciones se considerarán admitidas si transcurrido Sesenta días subsiguientes a su presentación no han sido rechazadas.

ARTÍCULO 6º: La afiliación se extingue, por fallecimiento, renuncia, expulsión, interdicciones e inhabilitaciones por causas que determinen las leyes electorales o por caducidad de afiliaciones que decida el Comité Provincia fundada en la reorganización partidaria.

ARTÍCULO 7º: La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que es aprobada por el Comité de la Provincia.

CAPÍTULO III

Deberes y Derechos de los Afiliados.

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados: a) Observar y difundir la doctrina, los principios y programas que informan el "Movimiento de Integración y Desarrollo"; b) Acatar la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas, resoluciones y directivas dictadas por los cuerpos orgánicos de orden Nacional y Provincial; c) Contribuir con las finanzas partidarias.

ARTÍCULO 9º: Son derechos de los afiliados: a) Ser elector y elegido para los cargos y funciones partidarias o candidato a cargos electivos; b) Participar en los actos electorales internos, asambleas y consultas partidarias. Todos esos derechos, tanto el de ele-

gir y ser elegidos como en el de participar en actos electorales, asambleas y consultas partidarias podrá ejercerse una vez que los afiliados reúnan una antigüedad de seis meses de afiliación.-

CAPÍTULO IV

Padrones, Comicios y Sufragios.

ARTÍCULO 10: El padrón de afiliados se integrará con los inscriptos en el registro de la Justicia Electoral y con el listado complementario de nuevos inscriptos o de inscriptos omitidos en aquél, con excepción de los que no cuentan con la antigüedad de seis meses exigida por esta Carta Orgánica. El padrón electoral será confeccionado y actualizado por la Junta Electoral Provincial, la que dará amplia publicidad en los locales partidarios.

ARTÍCULO 11: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante la emisión de voto directo, secreto y obligatorio, y asimismo, participar y decidir en las asambleas, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO 12: Tendrán derecho a participar en los comicios y asambleas del partido quienes se encuentren inscriptos en los registros y padrones partidarios y cuente con la antigüedad en la afiliación establecida por el Artículo 9 de esta Carta Orgánica. En esas condiciones podrán elegir y ser elegidos en los siguientes cargos: a) Miembros del Comité de Partido; b) Delegados de la Honorable Convención Provincial; c) Miembros del Comité de la Provincia; d) Delegados de la Honorable Convención Nacional; e) Delegados al Comité Nacional; y f) Candidato a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales.

ARTÍCULO 13: El Comité de la Provincia convocará a elecciones internas de los afiliados para la designación por dos años a cargos partidarios de acuerdo a esta Carta Orgánica y normas reglamentarias que dicte el Comité y la Junta Electoral Provincial, para la elección de autoridades partidarias. La fecha será determinada por el Comité de la Provincia debiendo recaer en el día domingo o feriado nacional en el horario de 8 a 18. La selección de candidatos a cargos electivos y cargos partidarios se hará en la forma y el procedimiento que determinen las leyes de cumplimiento obligatorio, esta Carta Orgánica y las resoluciones que adopten los cuerpos orgánicos partidarios para cada uno de los casos".

ARTÍCULO 14: La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad, día y hora de los comicios y cargos que se eligen. En caso de corresponder será hecha pública y comunicada a la Junta Electoral Provincial.

ARTÍCULO 15: Las listas de candidatos podrán designar fiscales para control de los distintos actos de la elección. Para emitir el sufragio se requiere el documento de Identidad. Son de aplicación las normas de la legislación electoral.-

ARTÍCULO 16: Los comicios serán presididos por la Junta Electoral Provincial. Designará delegados o veedores para la fiscalización de los actos electorales en cada uno de los Comités de Partido.

ARTÍCULO 17: Las protestas e impugnaciones al acto electoral deberán ser formuladas con anterioridad al comienzo del escrutinio provisional, en cuyo caso se labrará acta por duplicado. Las pruebas podrán ofrecerse en ese acto o dentro del tercer día y producirse dentro de los cinco días subsiguientes. La Junta Electoral entenderá y decidirá las impugnaciones.

ARTÍCULO 18: Concluido los comicios, las autoridades de mesa y fiscales practicarán el escrutinio provisional, labrándose Actas: Se expedirán certificados con los resultados. El Delegado de la Junta Electoral procederá a reunir las Actas, padrones utilizados y restante documentación. Seguidamente, efectuará el cómputo provisional en Acta por duplicado. Remitirá dentro de las 24 horas siguientes un ejemplar del Acta a la Junta Electoral Provincial a los efectos del escrutinio definitivo y proclamación de los electos.

CAPÍTULO V

Candidatos y Listas de Candidatos.

ARTÍCULO 19: La lista de candidatos a cargos partidarios deberá ser presentada por el apoderado de la misma a la Junta Electoral Provincial partidaria para su oficialización como mínimo con diez días de anticipación al fijado para la realización de los comicios.-

ARTÍCULO 20: Las listas de candidatos a cargos públicos electivos deberán ser presentadas a la Junta Electoral Provincial partidaria para su oficialización, como mínimo hasta 30 días antes al fijado para la celebración de los comicios, para su remisión en legal tiempo y forma a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso de realizarse elecciones primarias internas abiertas obligatorias, las listas de candidatos deben ser presentadas ante la Junta Electoral Partidaria hasta 50 días antes de la elección primaria para su oficialización y contener: a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.012 y su decreto reglamentario; b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscriptas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes; c) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación; d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren; e) Avals establecidos en el artículo 21 de la Ley 26.571 y 5 de la Ley Provincial 14.086; f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista; g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá. Las listas podrán presentar copia de la documentación descripta anteriormente ante la justicia electoral.

ARTÍCULO 21: Las listas de candidatos para cargos partidarios y electivos deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) Número de candidatos o precandidatos igual al de los cargos titulares y suplentes de la convocatoria, integradas con el cupo femenino y con una representatividad geográfica de modo que las para el Comité de la Provincia deberán incluir candidatos correspondientes a no menos de quince Partidos, las listas a Convencionales Nacionales a no menos de treinta Partidos y las listas a Delegados al Comité Nacional no menos de tres Partidos; b) Firma del candidato o precandidato de

aceptación de la postulación al cargo, con indicación de su domicilio, Partido y Sección Electoral y número de documento de identidad; c) Declaración jurada de los candidatos de reunir los requisitos constitucionales, legales y estatutarios para el cargo al que aspiran; d) Designación de apoderado de la lista y constitución de domicilio especial; y e) Denominación de la lista mediante color, nombre o número. Las listas de candidatos al Comité de la Provincia y de delegados de la Honorable Convención Nacional y al Comité Nacional deberán presentarse con un número mínimo de doscientas adhesiones con firma, domicilio y documento de identidad de quienes las suscriban.

ARTÍCULO 22: El número mínimo de adhesiones para la presentación de listas es de: Doscientos para los cargos electivos de Gobernador y Vice Gobernador; de Convencionales, Senadores y Diputados Nacionales: de sesenta adhesiones, como mínimo, por cada una de las Secciones Electorales para la presentación de lista a cargos electivos de Convencionales, Senadores y Diputados Provinciales: y de Cincuenta adhesiones, como mínimo, para poblaciones de más de 100.000 electores y de veinte, las que no alcancen esa cantidad, para la presentación de listas a cargos electivos de Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares en cada uno de los Partidos de la Provincia.

ARTÍCULO 22 BIS: Para el caso que los candidatos a diputados o senadores nacionales deban ser elegidos en elecciones primarias o internas abiertas obligatorias, las listas deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al 2 por mil del total de los inscriptos en el padrón general del distrito hasta un máximo de un millón o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran equivalente al 2 por ciento del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor.

ARTÍCULO 22 TER: Para el caso que los candidatos a Gobernador y Vice deban ser elegidos en elecciones primarias o internas abiertas obligatorias, las listas deberán obtener la adhesión del 2 por mil del total del padrón general. Dicho porcentaje deberá alcanzarse proporcionalmente en todas las secciones electorales y, como mínimo en la mitad de los distritos que componen cada una. En este mismo supuesto las candidaturas a Senadores y Diputados Provinciales deberán obtener la adhesión del 4 por mil del padrón respectivo, el cual deberá cumplirse en la mitad de los distritos que integran la sección electoral correspondiente, dicho porcentaje será computado hasta un máximo de un millón de electores. Para el caso de candidaturas locales, las listas deberán obtener la adhesión del 4 por mil del padrón general del distrito correspondiente, dicho porcentaje será computado hasta un máximo de cincuenta mil electores.

ARTÍCULO 23: Las listas no observadas por la Junta Electoral y no impugnada por apoderado de otra lista, dentro de las 48 horas de vencido el plazo de presentación, quedarán automáticamente oficializadas. Las observadas podrán ser subsanadas dentro de las 48 horas subsiguientes. Las listas que fueren impugnadas, su apoderado tendrá derechos a contestar y ofrecer pruebas en igual plazo. La Junta Electoral Provincial deberá decidir la cuestión dentro de las 48 horas subsiguientes mediante resolución irrecurrible.

CAPÍTULO VI

Elección de Candidatos a cargos Partidarios y Representaciones Públicas.

ARTÍCULO 24: Las autoridades creadas por esta Carta Orgánica serán elegidas mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, con excepción del Tribunal de Conducta y la Junta Electoral Provincial.- La selección de candidatos partidarios a cargos electivos se hará en elecciones abiertas, simultáneas y obligatorias; en tanto y en cuanto estos trámites sean de observancia legal obligatoria; caso contrario o haberse oficializado una lista se seguirá el procedimiento previsto en los dos últimos párrafos del artículo 13 de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 25: En la elección de autoridades partidarias y de los candidatos a cargos electivos corresponderá los dos tercios de las representaciones a la lista que obtenga la mayoría simple de sufragios válidos emitidos y el otro tercio de las representaciones se distribuirá proporcionalmente entre las otras listas, mediante la aplicación del cociente resultante del cómputo de sufragios válidos obtenidos por todas las listas dividido por los cargos a cubrir. A la lista mayoritaria se le adjudicará la totalidad de los cargos de la Mesa Directiva del Comité; a la minoría se le adjudicarán los vocales en el orden siguiente de aquélla.

ARTÍCULO 26: La Junta Electoral partidaria proclamará los candidatos electos por orden de lista. No son acumulables los votos de candidatos que participen de distintas listas. Proclamados los candidatos a cargos titulares, los siguientes serán proclamados suplentes hasta completar el número. En el orden que ocupen en la lista de su elección reemplazarán a los titulares de la misma en caso de vacancia.

ARTÍCULO 27: La colocación en la lista de candidatos a oficializar para los cargos electivos, se hará en el siguiente orden: para el primero y segundo de los de la lista mayoritaria, el tercero para el primero de la minoría y así sucesivamente hasta la integración de la lista. Si hubiere otra minoría se intercalará a partir del noveno. Cuando la lista sea de solo tres candidatos, la minoría debe computar el 25% de los votos válidos para acceder al tercero. De igual modo para el caso de tres candidatos suplentes.

ARTÍCULO 28: El afiliado que ha sido consagrado para desempeñar un cargo electivo, antes de asumir, deberá presentar al Comité de la Provincia la declaración jurada de sus bienes. Lo mismo hará al cumplimiento del mandato.

CAPÍTULO VII

Gobierno del Movimiento de Integración y Desarrollo

ARTÍCULO 29: Las funciones de gobierno del Movimiento de Integración y Desarrollo serán ejercidas en el orden Provincial por la Honorable Convención de la Provincia; por el Comité de la Provincia y en el orden local por los Comités de Partido La Convención Provincial se constituirá de la siguiente manera: Cada distrito de la Provincia elegirá un convencional hasta los primeros 500 afiliados y por cada 500 afiliados que figuren en el padrón agregará un convencional más.

ARTÍCULO 30: Son atribuciones de la Honorable Convención de la Provincia:

1) Designar los miembros que componen el Tribunal de Conducta y la Junta Electoral Provincial; 2) Establecer la plataforma electoral en el orden Provincial teniendo en consi-

deración la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política y la Carta Orgánica Nacional; 3) Reunirse anualmente para recibir y considerar los informes del Comité de la Provincia sobre las actividades de organización y funcionamiento del partido y sobre las cuestiones políticas, económicas y sociales de interés general; 4) Reformar esta Carta Orgánica debiendo contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los Convencionales presentes; 5) Establecer bases de organización y funcionamiento de los cuerpos partidarios y adoptar medidas de orden político destinadas a asegurar la vigencia de los principios del Movimiento de Integración y Desarrollo y el acatamiento de las resoluciones de sus organismos; 6) Autorizar al Comité y a la Mesa Directiva a integrar alianzas electorales transitorias con otros partidos, federaciones o confederaciones políticas y proponer los candidatos partidarios; 7) Autorizar al Comité de la Provincia, a la Mesa Directiva y a la Junta Electoral Provincial a oficializar listas con ciudadanos o ciudadanas no afiliadas para las candidaturas de representación pública electiva de orden Nacional, Provincial y Municipal; 8) Ejercer el control de los asientos y estados contables, al cierre del ejercicio anual, del movimiento patrimonial y fondos del partido; 9) Decidirá con la mayoría votos de dos terceras partes de los miembros presentes la disolución del Partido, establecerá el procedimiento, procederá a la designación de liquidadores y determinará el destino de los bienes.

ARTÍCULO 31: Durante el receso de la Honorable Convención Provincial, las atribuciones de la misma serán ejercidas por el Comité de la Provincia y en el receso de éste, por la Mesa Directiva del Comité, con excepción de las conferidas en el artículo 30 incisos 4 y 8 de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 32: La Honorable Convención Provincial se constituirá y funcionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros elegidos por los Partidos en los cuales el Movimiento de Integración y Desarrollo se encuentre legalmente constituido. Si ese quórum no se obtuviera después de cuatro horas de espera al fijado en la convocatoria, el cuerpo podrá funcionar válidamente con la presencia de la cuarta parte más uno de los convencionales que la integran.

ARTÍCULO 33: La Honorable Convención deberá constituirse y sesionar en la sede, día y hora que determine la convocatoria. El Comité de la Provincia efectuará la convocatoria con un plazo no mayor de noventa días ni inferior de quince días y establecerá el orden del día. La sesión constitutiva será presidida por el Presidente del Comité. Se designará una comisión de poderes, que informará sobre la validez y eficacia de los presentados por los delegados. Seguidamente se procederá, por el método que la Convención decida, a elegir sus autoridades en las siguientes funciones: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Seis Secretarios quienes serán puestos en posesión de sus cargos de inmediato a su elección. El Presidente de la Convención convocará a reunión de la misma si mediare petición por escrito de una quinta parte, como mínimo, de los miembros que la componen.

ARTÍCULO 34: El Presidente de la Honorable Convención o del Comité de la Provincia, en su caso, deberán remitir a las autoridades de los Comité de Partido con una anticipación de diez días como mínimo, el temario u orden del día que deberá tratar la Honorable Convención con el objeto de análisis y sugerencias de propuestas para ser consideradas en la reunión del cuerpo.

ARTÍCULO 35: Las autoridades de la Honorable Convención están facultadas para constituir comisiones de trabajos, estudios especiales y asesoramientos. El Presidente de la Honorable Convención es miembro nato de las Comisiones.

ARTÍCULO 36: La Honorable Convención podrá tratar asuntos de su competencia no comprendidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que cuente con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

ARTÍCULO 37: Las designaciones que debe realizar la Honorable Convención deberán contar con la mayoría absoluta de los miembros presentes que forman el quórum legal.

CAPÍTULO VIII

Comité de la Provincia

ARTÍCULO 38: El Comité de la Provincia, se compone por un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, veinticuatro (24) Delegados titulares y doce (12) Delegados suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.- Designará entre los Delegados: un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Acción Política, un Secretario de Prensa, un Secretario de Asuntos Económicos y Sociales, un Secretario de Asuntos Universitarios y Profesionales, un Secretario de Asuntos Provinciales y Comunales, y un Secretario de Afiliaciones.

ARTÍCULO 39: La Mesa Directiva del Comité Provincia estará integrada por el Presidente del Comité, los Dos Vice Presidentes y los primeros cuatros Secretarios mencionados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 40: Los Delegados al Comité Nacional por la Provincia de Buenos Aires y el Presidente de la Honorable Convención Provincial están facultados para participar de las reuniones plenarios del Comité y la Mesa Directiva, con voz pero sin voto.-

ARTÍCULO 41: La Mesa Directiva ejerce en plenitud todas las facultades del Comité de la Provincia durante el receso de éste. El Presidente del Comité de la Provincia tiene la representación legal en los términos del artículo 1880 del Código Civil para todos los asuntos civiles, administrativos y patrimoniales del Partido. Asimismo, tiene la representación y expresa la opinión política mientras no lo haga la Mesa Directiva, el plenario del Comité de la Provincia o la Honorable Convención.-

ARTÍCULO 42: Son atribuciones del Comité de la Provincia: 1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el Programa de acción política y las declaraciones de la Honorable Convención de la Provincia; 2) Determinar las fechas de las elecciones internas de constitución, renovación total o parcial de los Comité de Partido; Delegados a la H. Convención Nacional y al Comité Nacional, aunque en este caso deberá existir delegación expresa del Comité Nacional para la convocatoria; y organizar la selección de candidatos para las representaciones nacionales, provinciales y municipales; 3) Organizar la campaña electoral de las candidaturas seleccionadas; 4) Considerar y resolver los pedidos y consultas de orden político e institucional que formulen los Comité de Partidos; 5) Considerar y resolver las divergencias y conflictos internos; 6) Adoptar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la formación de los Comité, Plenarios y Asambleas Partidarias; 7) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que en uso de sus atribuciones tomen la Honorable

Convención Nacional, el Comité Nacional y la Honorable Convención Provincial; 8) Reglamentar las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica; 9) Informar anualmente a la Honorable Convención de la Provincia sobre las actividades institucionales y la marcha general del Partido; 10) Intervenir por resolución fundada y por el voto de dos tercios de los miembros presentes a los Comité de Partido; 11) Juzgar y aplicar sanciones a los afiliados por inconducta, en los casos de inacción de los Comité de Distrito; 12) Autorizar al presidente a dar poderes generales y/o especiales para representar al partido en toda cuestión judicial contenciosa, voluntaria, extrajudicial y administrativa ante cualquier fuero o jurisdicción; 13) Organizar las actividades administrativas y contables del partido; 14) Realizar los actos de conservación, administración y disposición del patrimonio; 15) Determinar las contribuciones de afiliados y de las representaciones políticas; 16) Constituir Comisiones de trabajo, estudios especiales y asesoramiento; 17) Organizar cursos, seminarios, jornadas y conferencias con la finalidad de actualización, formación y perfeccionamiento doctrinario, científico y técnico con destino a los cuadros de dirigentes, afiliados y público; 18) Editar trabajos doctrinarios, científicos y técnicos; 19) Establecer una biblioteca pública y un banco de datos sobre información política, socio-económica e institucional; 20) Aceptar donaciones y legados.

ARTÍCULO 43: Cuando un tercio del total de los miembros del Comité de la Provincia lo requiera por escrito con expresión de motivos, el Presidente deberá convocar a sesión plenaria para dentro de diez días a contar del siguiente a la presentación.

ARTÍCULO 44: El Comité de la Provincia funcionará con la mitad más uno de sus miembros. Si no se logra quórum pasada una hora del fijado en la convocatoria, funcionará válidamente con el tercio más uno para tratar el orden del día.

CAPÍTULO IX

Los Comité de Partido

ARTÍCULO 45: Los Comité de Partido se compondrán de un número de miembros titulares entre seis y veinticuatro, que será determinado por el Comité de la Provincia en la Convocatoria a elecciones internas. La cantidad de miembros suplentes no superará a la mitad de los titulares. Se elegirán por el voto directo de los afiliados del partido, renovándose íntegramente cada dos años. Se elegirá un Presidente y el resto en calidad de vocales. Designará de su seno una Mesa Directiva integrada por el Presidente, Vice-Presidente, Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Finanzas. Podrán crear otras secretarías y comisiones auxiliares para el mejor funcionamiento de la actividad política. Durante el receso la mesa ejerce la totalidad de las atribuciones que la Carta Orgánica confiere a los Comité de Partido.

ARTÍCULO 46: Corresponde a los Comité de Partido: 1) Organizar y dirigir las actividades electorales de los candidatos del Partido; 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica y las Resoluciones de los Cuerpos Orgánicos; 3) Realizar actos de propaganda y difusión de las actividades políticas del partido; 4) Organizar reuniones, asambleas, congresos sobre temas de incumbencia comunal y regional; 5) Informar al Comité de la Provincia sobre actividades y marcha del Partido y el estado de la opinión pública; 6) Reglamentar el funcionamiento de las comisiones auxiliares; 7) Juzgar y sancionar a los afiliados que violen las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones de los cuerpos orgánicos del Partido y en caso de inconducta; 8) Las sanciones requieren el voto de las dos tercera parte de los miembros presentes del Comité y serán apelables ante el Tribunal de Conducta dentro de los cinco días de notificado; 9) Proponer y sancionar el programa municipal, el que se confeccionará con la participación de afiliados y sectores sociales; 10) Los Presidentes de los Comité de Partido pondrán en conocimiento de los integrantes y afiliados los temarios e informe de la Honorable Convención y el Comité de la Provincia; 11) Convocará a reuniones para debatir y concretar recomendaciones.

ARTÍCULO 47: Los Comité de Partido o por solicitud de diez afiliados, residentes en barrios, centros urbanos y localidades que no sean cabecera de Partido, podrán constituir y establecer Juntas Partidarias que actuarán coordinadas con aquél y estarán integradas por Presidente, Vice-Presidente y Secretario elegidos en asamblea de afiliados. Duran dos años en sus funciones. Las renovaciones se harán en la fecha fijada para las autoridades del Comité.

CAPÍTULO X

Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral de la Provincia estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Honorable Convención de la Provincia por el plazo de dos años debiendo seguir en sus funciones hasta la elección de nuevos miembros o reelección de los actuales. Deberán reunir las mismas condiciones que los Delegados a la Honorable Convención. Para el caso de elecciones primarias o internas abiertas obligatorias luego de la oficialización de las listas, se incorporará a la Junta Electoral, a propuesta de cada una de ellas, un miembro por cada una de las listas oficializadas.

ARTÍCULO 49: La Junta Electoral funcionará en la misma sede del Comité de la Provincia. Designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará con quórum de dos miembros; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.-

Para el caso de elecciones primarias o internas abiertas obligatorias, luego de oficializadas las listas, la Junta Electoral funcionará con quórum formado por la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 50: Las resoluciones de la Junta Electoral de la Provincia serán inapelables y tendrán la autoridad de la cosa juzgada. Solo la Honorable Convención de la Provincia puede modificarla, mediante el voto de dos tercios de los miembros presentes, con relación a la elección y proclamación de sus miembros.

ARTÍCULO 51: La Junta Electoral de la Provincia tiene las siguientes atribuciones: 1) Dictar normas para la regulación de los actos electorales y formación de padrones; 2) Designar los delegados y veedores Seccionales, de Partidos y las autoridades de mesa para dirigir y controlar los comicios y realizar el escrutinio provisorio de los actos electorales; 3) Aprobar y custodiar los Padrones de afiliados y publicarlos y distribuirlos en los Comité de Partido; 4) Conocer y decidir en definitiva de las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos o de los candidatos; 5) Dentro de los tres días de

la oficialización de listas notificarán a los apoderados, los locales donde funcionará el comicio y el nombre de las autoridades; 6) Conocer y decidir las protestas, observaciones e impugnaciones que formulen los fiscales y ratifiquen los apoderados de lista contra todo acto del proceso electoral; 7) Custodiar los documentos originales, fichas, matrices, soportes magnéticos o electrónicos relacionados con los registros de afiliados y autoridades electorales; 8) Realizar el escrutinio definitivo, las comunicaciones de los organismos públicos y proclamar los electos.

ARTÍCULO 52: Para los supuestos no previstos en la Carta Orgánica, Reglamentaciones y Resoluciones de los cuerpos orgánicos, la Junta Electoral podrá aplicar en subsidio y en cuanto sean compatibles y análogas las disposiciones de la Ley Electoral de la Provincia para resolver la cuestión.

CAPÍTULO XI

Tribunal de Conducta.

ARTÍCULO 53: El Tribunal de conducta será integrado con tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos por la Honorable Convención de la Provincia. Durarán dos años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto se designen los nuevos miembros. Deberán tener las mismas condiciones para ser Delegado de la Honorable Convención y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 54: El Tribunal designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará con quórum legal de dos de sus miembros y las decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos votos coincidentes.

ARTÍCULO 55: El Tribunal de conducta tiene las siguientes atribuciones: 1) Conocer y decidir en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados y a sus deberes de disciplina por vía de apelación o como instancia originaria; 2) Conocer y decidir en todos los recursos de apelación interpuestos contra las sanciones aplicadas por los Comités de Partido o por el Comité de la Provincia; 3) Aplicar sanciones disciplinarias; 4) Ordenar y realizar las investigaciones sumariales, formular las imputaciones y garantizar el debido proceso legal; 5) Aplicará supletoriamente la legislación de los Partidos Políticos y la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

ARTÍCULO 56: Las decisiones del Tribunal de conducta serán inapelables, salvo que las sanciones alcancen a Delegados de la Honorable Convención Nacional, Delegados del Comité Nacional, Delegados de la Honorable Convención de la Provincia, Delegados del Comité Provincia, Miembros de la Junta Electoral e integrantes de representaciones públicas. Los sancionados podrán recurrir ante la Honorable Convención de la Provincia, dentro de los quince días de notificado mediante recurso fundado. Este cuerpo, por mayoría, podrá anular, confirmar total o parcialmente la Resolución impugnada.

CAPÍTULO XII

Incompatibilidades.

ARTÍCULO 57: El cargo de miembro del Tribunal de conducta y de la Junta Electoral es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo en la organización partidaria de la Provincia, excepto el de apoderado partidario. En caso de encontrarse en situación de incompatibilidad de cargos el afiliado deberá optar por uno de ellos en el plazo de cinco días. De lo contrario el Comité de la Provincia decretará el cese en el último que ha sido designado.

CAPÍTULO XIII

Patrimonio-Régimen Administrativo y Contable.

ARTÍCULO 58: El patrimonio del Movimiento de Integración y Desarrollo, se compone: 1) Con el nombre, los símbolos, los emblemas, en número Uno; 2) Con las contribuciones de los afiliados; 3) Con las donaciones y legados que se acepten; 4) Con las cosas, bienes muebles, inmuebles y dinero que incorpore por distintos modos de adquisición del dominio; 5) Con las contribuciones que las representaciones electivas; 6) Con las contribuciones del Estado Nacional para el financiamiento público para:

- 1.- Desarrollo institucional
- 2.- Capacitación y formación política; y
- 3.- Campañas electorales generales".

7) Todo ingreso legalmente autorizado.

ARTÍCULO 59: Los bienes registrables que ingresen al patrimonio del partido deberán ser anotados a nombre del mismo.

ARTÍCULO 59 bis: Capacitación. El Comité Nacional deberá destinar por lo menos el veinte por ciento (20%) de lo que reciba en concepto de aporte anual para desarrollo institucional al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. Asimismo por lo menos un treinta por ciento (30%) del monto designado deberá afectarse a las actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años.

ARTÍCULO 59 ter: Prohibiciones. El Comité de la Provincia de Buenos Aires no podrá aceptar o recibir, directa o indirectamente: a) contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante; b) contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestadales, binacionales o multilaterales, municipales o de la Ciudad de Buenos Aires; c) contribuciones o donaciones de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, las provincias, los municipios o la Ciudad de Buenos Aires; d) contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar; e) contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras f) contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país; f) contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores; h) contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales.

ARTÍCULO 59 quater: Obligaciones del tesorero. Son obligaciones del tesorero: a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse duran-

te diez (10) años; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley; c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

ARTÍCULO 60: Todo los movimientos patrimoniales de ingresos y egresos deberán estar respaldados con documentación contable y registrada en los asientos de los libros requeridos por la legislación de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 61: Los fondos pertenecientes al partido deberán ser depositados en Banco Oficial, en cuenta única abierta a nombre del Movimiento de Integración y Desarrollo del distrito de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta o indistinta del Presidente del Comité de la Provincia, el Tesorero y dos miembros del Partido. Las autoridades de la Mesa Directiva del Comité de la Provincia designarán el Tesorero y dos miembros del partido para que actúen en forma indistinta con el Presidente y el Tesorero, debiendo las libranzas ser suscriptas por alguno de éstos últimos. Asimismo, designará un Tesorero Suplente.

ARTÍCULO 62: Responsables. La Mesa Directiva del Comité Nacional al iniciarse la campaña electoral por las candidaturas presentadas para cargos electivos nacionales designará un responsable económico – financiero y un responsable político de campaña, quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. (Nota: requisito Art. 27 de la Ley 26.215).

ARTÍCULO 62 bis: El ejercicio contable cerrará el 30 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 63: Los únicos organismos partidarios autorizados son los que establece la Carta Orgánica y que reconozcan las autoridades previstas en ella. Los afiliados que formen parte de organismos no autorizados ni reconocidos, incurrir en inconducta partidaria.

ARTÍCULO 64: Las autoridades electas asumirán sus cargos dentro de los treinta días de haber sido proclamadas por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 65: Los miembros y delegados suplentes reemplazan a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, incompatibilidad, interdicción, inhabilitación, ausencia justificada, suspensión y expulsión.

ARTÍCULO 66: Las sesiones de los cuerpos orgánicos son públicas. Las sesiones reservadas deben ser decididas por simple mayoría de los miembros presentes. En los debates se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados. El tratamiento sobre tabla de un asunto deberá contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes.

ARTÍCULO 67: Las sanciones que los organismos competentes pueden aplicar a los afiliados son las siguientes: 1) Amonestación; 2) Suspensión por tiempo determinado; 3) Expulsión. Las dos últimas llevan como accesoria la pérdida de la antigüedad de la afiliación.

ARTÍCULO 68: Los integrantes de los cuerpos orgánicos pueden excusarse y ser recusados con causa, en los asuntos que intervienen, por los interesados. Se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia para el trámite y decisión del incidente que se promueva.

ARTÍCULO 69: Los términos establecidos en la Carta Orgánica y los que determinen las autoridades serán corridos, incluyendo feriados, y se computarán a partir del día siguiente al del acto o notificación, si ésta estuviere expresamente ordenada.

ARTÍCULO 70 Las citaciones, convocatorias y notificaciones se harán por medio de cédulas, correspondencias, avisos en la prensa escrita, oral, televisiva y correo electrónico.

ARTÍCULO 71: El Movimiento de Integración y Desarrollo podrá concertar alianzas con fines electorales con otros partidos políticos, federaciones o confederaciones reconocidas, decidir y aceptar adhesiones electorales.

Las resoluciones en esta materia serán adoptadas por la Honorable Convención y durante su receso por el Comité de la Provincia.

CAPÍTULO XV

Apoderados del Partido.

ARTÍCULO 72: El Comité de la Provincia y/o Mesa Directiva designarán hasta tres apoderados del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 73: Son atribuciones de los apoderados: 1) Representar y ser parte en todas las contiendas, asuntos y peticiones, en los que exista un interés legítimo o un derecho de orden patrimonial, institucional o político del Partido y por ante todas las jurisdicciones y fuero del Poder Judicial, Legislatura, Juntas Electorales, Organismos Administrativos de la Nación, Provincia y Municipalidades y Entidades Públicas del cualquier naturaleza; 2) Prestar asesoramiento a las autoridades partidarias; 3) Asistir a las reuniones de los cuerpos orgánicos y brindar informes de las actividades de su atención y le requieran las autoridades del Partido.

CAPÍTULO XVI

Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO 74: El Comité de la Provincia está facultado para realizar adecuaciones e incorporar normativas a la presente Carta Orgánica que establezca la legislación al régimen electoral y de los Partidos Políticos o sean requeridas por la Junta Electoral de la Provincia o por la Justicia Federal con competencia electoral, dando cuenta de ello en la primera reunión de la Honorable Convención.

CAPÍTULO XVII

Disposiciones Transitorias

El artículo 62 bis regirá a partir de enero de 2008, por lo cual el ejercicio contable del corriente año 2007 cerrará el 30 de diciembre de 2007. Alejandro O. Etchart, Notario.

Transferencias

POR 5 DÍAS – Quilmes. GÓMEZ MICCIO, LEDA MARINA, DNI 26.630.724, CUIT. 27-26630724-7, Responsable Monotributo, vende, cede y transfiere la titularidad y el fondo de comercio que gira bajo el nombre de "Mariana Márquez", ubicado en Brown 514, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, con habilitación Municipal expte. 4091-13967-G-04, 22/06/05. Compradora: Adriana María Zannier, DNI 10.428.685, Pcia. de Buenos Aires. Oposición dentro del plazo de Ley en Brown 514, Quilmes. María Agustina Espínola. Abogada.
Qs. 90.556 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. MOSCA JORGE ENRIQUE domicilio H. Yrigoyen 2006 piso 6 d ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, rubro agencia de viajes, llamado Viajes Noi a la sociedad Viajes Noi SRL domicilio en calle Moreno 2776. Reclamos Ley Rivadavia 3026 5° a.
M.P. 35.667 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. Se comunica que la señora ZABALA, MARÍA CRISTINA, CUIT 27-13932335-7, vende y transfiere el fondo de comercio, ubicado en la Av. San Martín 3171, de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, del ramo venta de forrajera y productos para mascotas, a la Sra. Noceti Ana María S.H., CUIT N° 27-22157370-1. Reclamos Ley 118967 en el mismo domicilio.
S.I. 42.680 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – San Miguel. PAULA VALERIA PASARIN transfiere fondo de comercio rubro consultorio externo, sito en Muñoz 1281, San Miguel, a Verónica Claudia Centurión. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.315 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. El Dr. Morinigo, Jorge Horacio comunica que MARÍA ANGÉLICA DE LEO transfiere a Todo para Fumigar S.R.L., venta de insecticidas, productos para jardín, empresa de fumigación, sito en Av. Pte. Perón 6901, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jorge Horacio Morinigo Valiente. Contador Público Nacional.
Mn. 65.906 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – La Tablada. HERBOZO REQUE IRMA GRISELDA transfiere a Di Blasio Roque Christian un lavadero de ropa ubicado en M. Alberti N° 1509, de la localidad La Tablada partido de La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.915 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. SU YAN FEI transfiere a Zhu Zhiwen autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con fiambrería. Ubicado en Av. Villegas N° 343 de Ramos Mejía, partido de La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.916 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – Necochea. Se hace saber que el Sr. GUANGYAO WANG, con domicilio en calle Montevideo N° 3244, de la localidad de Florencio Varela, ha transferido al fondo de comercio de su propiedad del rubro supermercado, que gira bajo el nombre "Luz Solar" sito en calle 38 N° 2757, de la ciudad de Necochea, al Sr. Lin Qiliang, domiciliado en calle 38 N° 2757, de la ciudad de Necochea. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Juan Manuel Iovine, con domicilio en calle 62 N° 2663 de la ciudad de Necochea, de lunes a viernes en el horario de 11:00 hs. a 13:00. Juan Manuel Iovine. Abogado.
Nc. 81.515 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – Necochea. ROLDÁN SILVIA ANDREA transfiere fondo de comercio "Remisería Roca" con domicilio en 51.2662 Necochea a Bardin Gustavo. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Nc. 81.513 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. Cesión de legajo de taxi. Ordenanza 15431/9 HCD Bahía Blanca, art. 45: CARLOS LUCIANO AZZOLINA dom. Zapiola 1543 B. Bca. cede y transfiere a Sergio Rubén Bravo, dom. Paula Albarracín 2331 B. Bca., el legajo de taxi 185, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en exp. 0/008483/2010. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. Zunilda D. Montiel. Notaria.
B.B. 58.537 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – Boulogne. FANG QIONG (DNI 93931012) domiciliada Av. Ader 326-Boulogne comunica que transfiere el fondo de comercio del "Autoservicio Minorista" sito en Av. Ader 326-Boulogne a Chen Hong Zhen (DNI. 94471440) domiciliada en A. Lamas 8435-J. L. Suárez, Bs. As. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en Av. Almtte. G. Brown 791-1-C-CABA. Dr. Alberto J. Cicero. Contador Público.
C.F. 31.935 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – La Unión Ferroviaria. NÉSTOR ADRIÁN ALONSO (DNI 13660194) domiciliada Los Ceibos 130-Unión Ferroviaria comunica que transfiere el fondo de comercio del "Almacén-fiambrería-verdulería-carnicería" sito en Los Raulies 235-La Unión Ferroviaria-Ezeiza a Hongyu Wang (DNI. 94459880) domiciliado en Av. Belgrano 1470-CABA. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en Av. Almtte. G. Brown 791-1-C-CABA. Dr. Alberto J. Cicero. Contador Público.
C.F. 31.934 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS – Morón. ANA ROSA WOZNIAK comunica que vende, cede y transfiere a Camila Suyay Arce fondo de comercio rubro lavadero automático de ropa "Renuevo/Family" sito en San Martín 398 de Morón. Oposiciones de Ley en el mismo negocio.
Mn. 65.997 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. (nombre ZHENGHUA - apellido HUANG). Transfiere a (nombre Liqiong apellido Zheng). Autoservicio de comestibles sito en Defilippi 1437. Ituzaingó. Pdo. Ituzaingó. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 160.020 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Castelar. ADOLFO ESTEBAN LÓPEZ transfiere a Francisco Adrián Colombo, agencia de remis, sita en Rodríguez Peña N° 910 Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 160.037 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. PAULO AUGUSTO GODOY transfiere a Gustavo Miguel Smaila, venta de indumentaria en gral. y artículos textiles sito en Brandsen 2290 Ituzaingó Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 160.051 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Escobar. FERRADAS MARCELO DANIEL, FERRADAS LIBACHOFF CRISTIAN ARIEL y MOGETTI HORACIO RAÚL transfieren a Ferradas Marcelo Daniel, Ferras Libachoff Fabián Andrés y Mogetti Horacio Raúl el fondo de comercio del negocio rubro venta de neumáticos, taller de reparación de tren delantero, alineación, balanceo y venta de baterías, etc. Que funciona en Av. 25 de Mayo 930 de Escobar Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.993 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – V. Alegre. La Sra. MARÍA ALEXANDRA STALTARI, con DNI 22230576, transfiere al Sr. Sebastián Martín Álvarez, con DNI 29804870, un comercio de venta y derivados, sito en Rizuti 2863 V. Alegre Escobar. Reclamos de Ley en el domicilio citado.
Z-C. 83.994 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Tandil. Jesica Andrea Milesi, Contadora Pública T° 128 F° 229 Legajo 33222/4

C.P.C.E.P.B.A., con oficina en Av. España 433 de Tandil, Bs. As., avisa que MARCELO ISIDRO HERBON, domiciliado en 14 de Julio N° 1610 de Tandil, Bs. As.; transfiere a Graciela Mabel Silvagni, domiciliada en San Lorenzo N° 1650 de Tandil, Bs. As. el fondo de comercio dedicado al servicio gastronómico denominado "Complejo Vieja Cantera" sitio en Monseñor de Andrea N° 315 de Tandil, Bs. As. Reclamos de Ley en mi oficina. Jesica Andrea Milesi. Contadora Pública.
Jn. 91.644 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – San Martín. GARCÍA CARLOS ALBERTO transfiere el fondo de comercio dedicado a "Industria Gráfica" habilitado por Expediente N° 8929-G-1993 sito en (C-31) Quintana N° 4650, San Martín, Partido de Gral. San Martín a García Mariano Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.329 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – San Martín. ALYGOL S.R.L. vende fondo de comercio a Bonaespina S.R.L. de rubro depósito administración y venta de alimentos envalados sito en R. Balbín 1646; San Martín Pdo. de S. Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.329 bis / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. CUADRILLO AMELIA CRISTINA transfiere el fondo de comercio (cesión gratuita de habilitación municipal) a Martello Mariano Javier de negocio rubro: venta al por menor de golosinas, cigarrillos, juguetería, librería, perfumería, gaseosas, helados, arts. ferretería, bijouterie. Sito en Martín Lange 4669, Villa Ballester, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 54.332 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – San Martín. LEMUS PEZOA, ALBERTO LINCOYAN transfiere el fondo de comercio (en forma de cesión gratuita) a Valero, Romina Elizabeth de negocio rubro: comidas para llevar, rotisería. Sito en Perdriel 3428/36, San Martín, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 54.330 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. LEANDRO ARIEL NATALE vende a Eliana Belén Rodríguez, el fondo de comercio de la "Elaboración de sandwiches de miga, con venta al público, despacho de pan, venta de productos de confitería y servicio de lunch", sita en 63, Córdoba N° 4580/86, Villa Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 29.786 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Virreyes. LILIANA MAGDALENA PADULA, DNI. 5649227, vende cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia Ragazzon, de farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sita en calle Sobremonte 2088 de Virreyes, San Fernando a Virrey Sobremonte S.C.S. (EF), libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Sarmiento 902, San Fernando. Leonardo Szeinman. Abogado.
S.I. 42.703 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Florida. Aviso que CECILIA ÁLVAREZ DNI 25.855.772 con domicilio legal en Uruguay 17 Villa Martelli vende a Evangelina Bolsa DNI 24.127.593 con domicilio legal en Av. Centenario 541 Dto. 6 San Isidro, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Pet Shop, sito en Av. San Martín 2594 Florida libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Cecilia Álvarez-Titular.
S.I. 42.732 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – Moreno. Daniel A. Martínez Duarte, abogado, comunica en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, que el Sr. MARIO JUAN VERDECCHIA, DNI 13.522.973 CUIT 20-13522973-4, con domicilio real en la calle Berutti 1317 de la localidad y partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., transferirá fondo de

comercio a favor de la sociedad de responsabilidad limitada "Casi 99 S.R.L." CUIT 30-71060489-0, con domicilio social en la calle Larrea 2330 de la localidad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., de la agencia de lotería "Colorado el 32" con domicilio en Libertador 1410 de la localidad y partido de Moreno, Prov. de s. As., rubro, agencia de lotería y juegos de azar. Nro. de expediente municipal 22933-R-99, nro. cuenta 18751-8. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de la calle Larrea 2330, de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Daniel Martínez Duarte. Abogado.

Mn. 160.074 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – Haedo. JAVIER NORBERTO NIZ transfiere a Damián Ángel Malpede almacén despensa kiosco, sito en Constitución N° 253 Haedo partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.076 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – Avellaneda. DANIEL FILGUEIRAS transfiere a Sandra Gabriela Kazin oficina administrativa para gestión sita en Av. Mitre 910, Avellaneda. Reclamos de Ley en la misma dirección.

Av. 95.441 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que UBALDINI SAÚL EDOLBER transfiere a Corbellini Hugo Agustín el negocio de venta de emparedados y kiosco sito en Avda. Mitre 2008. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.429 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se avisa que la Sra. FREITES LIDIA SUSANA transfiere a la Sra. Graziano Stella Maris negocio del rubro maxiquiosco-almacén sito en Av. Mitre 2774, Avellaneda. Reclamos de Ley en la misma dirección.

Av. 95.428 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. ALEJANDRA PAOLA CARDOZO, D.N.I. 26.924.887, titular del comercio habilitado bajo el rubro almacén, expediente municipal 4037-005452 letra C año 2005, ubicado en la calle Pte. Illia Nro. 11, Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio a Facundo Ezequiel Gómez, D.N.I. 34.624.338.

Qs. 90.595 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Plata - JALARIS ADA AMANDA y DARODA MAURO S.H. ceden y transfieren fondo de comercio de Clínica Privada de Piel Cirugía Plástica Estética y Reparadora ubicada en Diagonal 73 N° 1603 de La Plata a Microcirugía S.R.L. Oposiciones de ley calle 48 N° 990 7° D de La Plata. Juan Gabriel Halecka, Contador Público Nacional.

L.P. 29.916 / nov. 24 v. nov. 30

Convocatorias

SUMARMAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de diciembre de 2010 a las 09.00 en la calle 35 N° 556 para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

Como único tema la Cesión de Acciones. Soc. no comprendida. María Leandra Ortiz Ibero. Contador Público.

L.P. 29.675 / nov. 18 v. nov. 25

NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.I.C. y A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 2010, a las 10 horas, en primera convocatoria en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Reforma del artículo primero del estatuto original incorporando el domicilio, quedando reformulado el mismo en el siguiente tenor "Constitúyese "Nicieza y Taverna Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", con domicilio en calle 112, N° 82 de la ciudad de Chivilcoy, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país".

3- Reforma del artículo cuarto del estatuto original aumentando el capital por ajuste y capitalización de reservas efectuadas para futuros aumentos de capital a la suma de pesos cinco millones (suscripto y realizado con los ajustes de capital y reservas para futuros aumentos de capital), quedando reformulado el mismo en el siguiente tenor "El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, representado por cinco millones de acciones nominativas no endosables, de un peso, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas", eliminándose del estatuto los artículos 5°, 6° y 7°.

4- Reforma parcial de artículo decimotercero el que, en su primera parte quedará reformulado en el siguiente tenor "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas entre el mínimo de uno y el máximo de siete."

5- Reforma del artículo 20 autorizando ambas convocatorias simultáneas, en las condiciones dispuestas por el artículo 237 de la Ley 19.550, agregándose al texto actual el siguiente párrafo "Autorízase ambas convocatorias simultáneamente, debiendo convocarse la segunda con intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera."

6- Reordenamiento del Estatuto (en función de lo que resulte de los puntos 2°, 3°, 4° y 5° del orden del día), actualización y adecuación del mismo a la Ley 19.550.)

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Julio César Nicieza. Presidente.

L.P. 29.622 / nov. 18 v. nov. 25

ASISMED S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de Asismed S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2010 a las 12 hs. en Corrientes 1386 Piso 9° Of. 911 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Informe institucional por convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010.

4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y su remuneración en el presente ejercicio. Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de octubre de 2010. Sra. Irene Dora Sara. Presidente. Dra. María Andrea Fava.

Mn. 65.990 / nov. 19 v. nov. 26

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, CRÉDITO Y VIVIENDA LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocan a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social, en la localidad de Fortín Tiburcio, el día 17/12/2010 a las 20:00 hs., a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1) Explicación de porque se realiza una Asamblea Extraordinaria.

2) Elección de Autoridades por terminación de mandatos.

3) Designar dos asambleístas, para firmar el acta junto con el presidente y secretario de la Cooperativa.

ARTÍCULO 49: Se realizan válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Dr. Víctor Daniel Previti. Contador Público.

Jn. 70.539 / nov. 19 v. nov. 26

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2010 a las 20 horas, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2010 y de la gestión del Directorio.

2. Fijación de honorarios a los directores.

3. Destino del resultado del ejercicio.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Enrique Garralda. Presidente.

B.B. 58.552 / nov. 19 v. nov. 26

MICRO ÓMNIBUS AVENIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas de Micro Ómnibus Avenida S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2010, a las 20:00 horas, en la calle Marco Avellaneda 3357, de la ciudad partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.

3. Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1° Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 28 de febrero de 2007, 29 de febrero de 2008, 28 de febrero de 2009 y 28 de febrero de 2010.

4. Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

5. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley 19.550.

6. Tratamiento de los resultados no asignados.

7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos, por finalización del mandato de los actuales.

8. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia, y en su caso, fijación del número de suplentes y su elección. Héctor Humberto Peverelli. Contador Público.

L.P. 29.731 / nov. 19 v. nov. 26

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Especial para el día 14 de diciembre de 2010, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11,00 hs. en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Fecha de su convocatoria y elección de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 75 ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas, artículos 37 y 40 inc. j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Destino del resultado del ejercicio.

6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato. b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios. d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Tandil, 29 de octubre de 2010.

Nota: Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el Accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 14 de diciembre de 2010, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. El Directorio. Ing. Patricio Fernández Rosso. Secretario. Ing. Oscar A. Maggiori. Presidente.
L.P. 29.812 / nov. 23 v. nov. 29

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2010, en primera convocatoria a las 12:00 hs. y en segunda convocatoria a las 13:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.- 2) Aumento del Capital Social por capitalización del rubro Fondos Decreto 3207/06, incluido como Aportes no Capitalizados dentro del Patrimonio Neto, para llevar el valor nominal de la acción a \$ 10,00 cada una. Emisión de las nuevas acciones para ser canjeadas por las actuales de valor nominal \$ 5,00 cada una.- 3) Modificación del Artículo 5° del Estatuto.- 4) Consideración de la absorción de los resultados no asignados negativos al 30 de junio de 2010, con ajustes al capital.- 5) Autorización para realizar trámites y aceptar modificaciones.- Tandil, 29 de octubre de 2010.- Nota: Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 14 de diciembre de 2010, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.- El Directorio. Oscar A. Maggiori. Presidente. Patricio Fernández Rosso. Secretario.
L.P. 29.929 / nov. 23 v. nov. 29

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 17 de diciembre en la sede de este Consejo sita en calle 49 N° 876 ½ Piso 2 Of.3, La Plata, a las trece (13) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de adquisición de propiedad de CPCIBA. Lic. Viviana A. Sotura. Secretaria.
L.P. 29.830 / nov. 23 v. nov. 25

AGROMAR ROQUE PÉREZ S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst., en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de La Plata, hace saber que ha fijado fecha de Asamblea, en los términos de los arts. 236 y 237 Ley de Sociedades, para el día 30 de noviembre de 2010, a las 11.00 hs. a llevarse a cabo en la sala del público despacho del Juzgado, sito en calle 13 e/ 47 y 48 Tribunales de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Remoción de Directorio, Balance de la Gestión del presidente durante su mandato.

Designación de nuevo directorio. Y la presentación de los Libros de la Empresa a saber: el Libro de Asamblea, el Libro de Directorio, el Libro de Registro de Acciones, el Libro Diario y de el Inventario y Balances, y Libro Iva Compras e Iva Ventas. Autos: "Forastieri, Marcelo Luján y otro c/ Agromar Roque Pérez S.A. s/Materia a categorizar. La Plata, 9 de noviembre de 2010. María Celina Castro. Secretaria-Abogada.
L.P. 29.860 / nov. 23 v. nov. 29

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2010 a las 15 hs. en Uruguay 265 PB B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30/09/10.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Sup. por el plazo de 1 año.
6. Varios.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 09 de dic. 2010 en Uruguay 265 PB B de la Ciudad Autónoma de Bs. As. de lu. a vie. en el horario de 10 a 17. Podrá hacerse presentar por carta poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio. Mónica B. Ruiz. Presidente.
C.F. 31.960 / nov. 23 v. nov. 29

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clodinet S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2010, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Sociedad sita en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2010. Consideración del resultado del ejercicio, destino del mismo y constitución de reservas en los términos del artículo 70 de la Ley 19.550.
3) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2010.

4) Designación de los integrantes del Directorio.
5) Consideración de la gestión y de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2010.

6) Designación de los integrantes de la Sindicatura.
7) Ratificación de los Acuerdos de Aportes Irrevocables suscriptos entre la Sociedad y los accionistas Wheaton International S.A., Sheuen S.R.L. y Martín Aguirre con fecha de 28 de junio de 2010 por la suma total de U\$S 42.019,4 (los "Aportes Irrevocables de junio 2010"). Aumento del capital social por el monto que

resulte de convertir a pesos la cantidad de U\$S 42.019,4 de acuerdo al tipo de cambio libre comprador correspondiente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, con una prima de emisión de \$ 1,434084 por acción, a integrarse con los Aportes Irrevocables de junio 2010.

8) Ratificación de los Acuerdos de Aportes Irrevocables suscriptos entre la Sociedad y los accionistas Wheaton International S.A., Sheuen S.R.L., Roberto A. Sambrizi y Ana María Mestre y Martín de Sambrizzi con fecha 28 de octubre de 2010 por la suma total de U\$S 1.893.452 (los "Aportes Irrevocables de octubre 2010"). Aumento del capital social por el monto que resulte de convertir a pesos la cantidad de U\$S 1.893.452 de acuerdo al tipo de cambio libre comprador correspondiente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, con una prima de emisión de \$ 0,64 por acción, a integrarse con los Aportes Irrevocables de octubre de 2010.

9) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Emisión de acciones.

10) Consideración de la Modificación del Plan de Negocios. Dr. Martín Sambrizzi. Escribano.
C.F. 31.956 / nov. 23 v. nov. 29

A.MU.PE.PO. Asociación Mutual del Personal Policial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Sr. Asociado: Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 07 de enero de 2011 a las 7:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Bmé. Mitre 317, Planta Alta de la ciudad de San Nicolás para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de Acta anterior.
2) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
3) Reforma Artículo 7° de Estatuto Social.
4) Reforma Artículo 13 de Estatuto Social.
5) Aprobación de Reglamento de Asesoría General y Gestoría.
6) Aprobación de Reglamento de Asistencia Farmacéutica.
7) Aprobación de Reglamento de Panteón Social.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. San Nicolás, noviembre 17 de 2010. Hugo Fabián Díaz, Secretario. Eduardo Humberto Lima, Presidente.
L.P. 29.897

AUTOMOTORES SAN JUAN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 del mes de diciembre de 2010 a las 18:00 hs en el domicilio social ubicado en Avenida San Martín N° 1635 de la ciudad y Partido de Florencio Varela a los efectos de la consideración del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Aprobación de Balance de ejercicios cerrados al 31/05/03.
3) Aprobación de Balance de ejercicios cerrados al 31/05/04.
4) Aprobación de Balance de ejercicios cerrados al 31/05/05.
5) Aprobación de Balance de ejercicios cerrados al 31/05/06.
6) Aprobación de Balance de ejercicios cerrados al 31/05/07.
7) Aprobación de Balance de ejercicios cerrados al 31/05/2008 y 31/05/2009.

8) Aprobación de Balance de ejercicios cerrados al 31/05/2010.

9) Aprobación de Venta Parcelas 5 y 6 de la manzana 76, Sec. B, Circ. I, pertenecientes a la Empresa.

10) Designación de autoridades. Sociedad no comprendida.

L.P. 29.598 / nov. 24 v. nov. 30

DEPIETRI HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Depietri Hnos. S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 13 de diciembre de 2010 a las 20 horas, en el local social ubicado en Pinto 836, de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del aumento de capital social por capitalización del ajuste al capital y cambio del valor nominal de las acciones. Modificación del estatuto social.
2) Redacción del texto ordenado completo del Estatuto Social incluyendo adecuación de algunos puntos y modificaciones introducidas en este acto. Sociedad no comprendida en el Art. 29 de la Ley 19.550 y modificatorias. El Directorio. María Nelly Ciancaglini de Depietri, Autorizado.

Tn. 91.653 / nov. 24 v. nov. 30

HIELO DEYACOBBI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de diciembre de 2010 a las 18 hs, en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 1 finalizado el 30/04/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.

4) Consideración del resultado de ejercicio. C.P.N. María Cristina Estrada.

G.P. 93.379 / nov. 24 v. nov. 30

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul hace saber que, a su pedido la señora HEREDIA MARIELA con domicilio real en Paz 1337, de Tandil solicita pasividad temporaria de su matrícula de Martillero y Corredor Público.

Tn. 91.655

Sociedades

SERVICIOS INTEGRALES DE TELEVISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA – Socio: Daniel Enrique Piñero, D.N.I. N° 11.266.560. Alberto Madero. Notario.

S.I. 42.626

LATRONICO S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Actas de fecha 05/08/2010 por unanimidad resolvió cambiar el domicilio legal y administrativo de Latronico S.R.L. a Acceso Avellaneda N° 676 de la ciudad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. María Marcela Egaña. Notaria.

L.P. 29.360

PERALTA HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA – Se comunica el aumento del capital social el cual originariamente era de \$ 12.000 y fue aumentado a \$ 1.392.000. Representado en 13.920 cuotas de \$ 100 cada una. Guillermo Oscar Ré. Notario.

L.P. 29.371

KAVILAK S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta Asamblea de fecha 28/06/2010 se decide el cambio de representante designado al Sr. Alfredo Córdoba, DNI: 11.755.516. Juan Pablo Allan. Escribano.

L.P. 29.372

CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Por AGO del 31/08/2010 se decide fijar el Directorio en 1 titular u en 1 director supl. por el término de dos ejercicios quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente. Pablo Rómulo Di Iorio y Direct. supl. Mariano Lacasa Echeverría. Juan Pablo Allan. Escribano.

L.P. 29.373

TEXTIL ADROGUÉ S.A.

POR 1 DÍA – Se rectifica: La sociedad se constituyó el 01-06-2010. Bernardo M. Borrazás. Notario. La Plata, noviembre 9 de 2010.

L.P. 29.374

ARGENITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 5/11/2010, se prueba el aumento de capital y reforma estatutaria. Mario Julián D'Atrís. Contador Público.

L.P. 29.396

ARESUR AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA – Por A.G.O. N° 15 y A. Directorio N° 52, ambas del 27/08/2010 se designa director titular a Juan Javier Negri (Presidente) y Director Suplente al Sr. Cristian Segal. José Romano Yalour. Abogado.

L.P. 29.397

AIRES DE VICTORIA S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. 1) María Cristina Gobetti nacida el 12/5/54 y Martín Ezequiel Bolla nacido el 24/11/81. Eduardo Abadie. Abogado.

L.P. 29.399

SERVICIO DE DIÁLISIS DRA. PRADO S.A.

POR 1 DÍA – Modificación de denominación social Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2-8-2010 del Libro N° 1 de Actas de Asambleas, donde se decide el cambio de denominación quedando el siguiente: "Servicio de Diálisis Dra. Prado S.A.", protocolizada en Acta N° 323 del 15-9-2010. Jorge Quagliariello. Notario.

L.P. 29.415

AV. RIVADAVIA E INGENIERO HUERGO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. privado del 1°/11/2010. 2) Socios: Sergio Edgardo Lembo, arg., nac. 6/10/76, DNI 25.487.424, CUIL 20-25487424-9, cas., com., domic. Compostela 178, José C. Paz, Pdo. José C. Paz, Pcia. Bs. As. y Miguel Ángel Amantia, arg., nac. 13/11/56, DNI 12.646.120, (CUIL N° 20-12646120-9), solt., dom. Champagnat s/N°, Pilar, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 3) Denominación: Av. Rivadavia e Ingeniero Huergo S.R.L. dom. Legal: Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la

fabricación, elaboración, compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de helados, postres helados. 6) Capital Social: Pesos quince mil. 7) La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios (o un tercero) en forma indistinta, en calidad de gerentes, durando en sus cargos hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. 8) Gerentes: Sergio Edgardo Lembo, Compostela 178, José C. Paz, Pdo. José C. Paz, Pcia. Bs. As. y Miguel Ángel Amantia dom. Champagnat s/N°, Pilar, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año. 10) Sede Social: Compostela 178, José C. Paz, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 11) Fiscalización: cualquiera los socios no gerentes. Esc. Mariano Guillot, autorizado por contrato social. Mariano Guillot, Escribano.

S.I. 42.634

RINO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público del 10/11/2010. 2) Socios: Martín Ricardo Mac Allister, arg., 14/11/77, DNI 26.316.936, CUIL 20-26316936-1, cas., com., domic. Emilio Frers 2850, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y Juan José Guillot, arg., nac. 5/9/78, DNI 26.781.795, CUIL 20-26781795-3, solt., com., domic. Francisco Bourel 1815, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs.As. 3) Denominación: "Rino Vial S.A" Dom. Legal: Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años contados a partir inscripción D.P.P.J. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la construcción de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, redes de desagües, obras de electrificación; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas. 6) Capital Social: Pesos Veinte Mil. 7) La adm. y repre. será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y de uno a tres suplentes, tendrá una duración de dos ejercicios. Presidente: Martín Ricardo Mac Allister. Director Suplente: Juan José Guillot. 9) Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. 10) Sede Social: Pedro de Mendoza 1761, Ciudad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 11) Fiscalización: cualquiera de los socios. Luis Alberto Gómez, Escribano.

S.I. 42.635

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y conforme lo resuelto por ese Organismo se ha dispensado a la Sociedad de la Publicación de los estados contables cerrados el 30 de septiembre de 2010. En tal sentido se hace saber que copias de los mismos se encuentran a disposición de los interesados en calle Reconquista 1088, piso 7°, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.30 horas y de 13.30 a 18 horas. (Sociedad incluida en el art. 299 de la ley 19.550). El Directorio. Marcelo Rojas Panelo, Abogado.

C.F. 31.912

ARGENLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21 de septiembre de 2010 se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad y se designó Liquidador al Sr. Alejandro Darío Gotlib, CUIT 20-16938124-1, con domicilio especial en Emilio Castro 912, Ciudad de Lanús, Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Alejandro Mosquera, Abogado.

C.F. 31.911

SCHENKOPAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Cynthia Ana Valdora, arg.,

cas., nac. 27/8/71, DNI 22148718, comerciante, domiciliada Repetto 473, 1° "A", Local. Martínez, Pdo. San Isidro y César Gustavo José Kopas, arg., cas., nac. 24/8/58, DNI 13133576, comerciante, domiciliado D. F. Sarmiento 3779, Local. Olivos, Pdo. Vicente López. 2) 28/10/2010. 3) "Schenkopaz S.R.L." 4) Av. del Libertador 16772 local. y Pdo. San Isidro. 5) Sigüientes actividades: Comerciales: a) Explotación de peluquerías, salones de belleza y afines. Servicios de peluquería y estética para damas y caballeros, masajes, tratamientos de belleza corporal y capilar, manicuría, podología, cama solar, venta de productos de estética, para el cuidado del cabello, de peluquería y de belleza, cosmética y perfumería. Adquisición de todo tipo de elementos, aparatos y mercaderías, nacionales e importados para cumplir con los servicios enunciados precedentemente. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales habilitados. A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. 6) 10 años. 7) \$ 20.000. 8) y 9) Adm. y representación legal uno o más gerentes en forma individual, alternada y/o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Presc. Sindicatura, fiscalización a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Gerentes: Cynthia Ana Valdora y César Gustavo José Kopas. 10) 30/6 de cada año. Escribano Eduardo A. Tellarini.

L.P. 29.331

ISMAEL RODRÍGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 Ley 19.550. Escr. N° 546. 20/10/2010. Acta N° 23 Asamblea Gral. Extraordinaria. 11/8/2010. Renuncian a cargo de: Presidente: Fernando Raúl Luiz; y Director Suplente: Eugenio Daniel Fernández Arreche. Se designan: Presidente: Antonio Urbina, DNI 4.439.049; Director Suplente: Balbina Olivera, DNI 2087937; por un período de dos ejercicios. Diego Asenjo, Escribano.

L.P. 29.332

DOOPLA DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Faruch, 35 años, soltero, argentino, Licenciado en Marketing, Alem 461, Lomas de Zamora, Buenos Aires, D.N.I. 23.754.688; Sebastián María Melguizo, 36 años, soltero, argentino, Diseñador Industrial, Ayacucho N° 224, Lomas de Zamora, Buenos Aires, D.N.I. 23.754.248; 2) 04/11/2010. 3) Doopla Design S.R.L. 4) Ayacucho N° 224, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a, ya sea por cuenta propia o asociada a terceras personas de existencia real, ideal o jurídica, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: A) Diseño y producción industrial; B) Elaboración, distribución y venta de sitios web y de todo tipo de productos para ser utilizados en Internet; C) Arquitectura publicitaria; D) Diseño y fabricación, distribución, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de stands y exhibidores; E) Desarrollo de productos y/o su packaging; F) Consultaría: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. G) Importación y Exportación de productos y servicios desarrollados por sí mismos o por terceros, del país al extranjero o viceversa. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 9.000,00. 8) Órgano de Administración a cargo del Socio Gerente Sebastián María Melguizo, 99 años; Órgano de Fiscalización a cargo de los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 por el término de duración de la sociedad. 9) Socio Gerente en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Contador Público Germán Lucas Bock.

L.P. 29.333

ESPAÑACENTRO REMIS SF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Susana Isabel Rasquin, 56 años, casada, argentina, comerciante, Saborido 1566, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 11.253.522; Alcibíades Fernando Darío Rodríguez, 42 años, casado, argentina, comerciante, Saborido 1566 Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 20.431.442 y Olga Beatriz Rodríguez, 65 años, viuda,

argentina, comerciante, Lavalle 1577, Luján, Pdo Luján, Bs As, DNI 5.121.687; 2) 04/11/2011; 3) Españacentro Remis SF SRL; 4) Saborido 1566 Luján, Pdo. Luján, Bs. As. 5) I) Importadora, exportadora y comercial: de mercaderías en general. II) Servicios: 1) Explotación del transporte terrestre, por automotor en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. 2) Servicio de transporte de pasajeros mediante taxis o remises. 3) Alquiler de autos con chofer. 4) Oferta libre de servicios urbanos no públicos. 4) Traslados de personas por automotor, microómnibus y colectivos en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados, charter, escolares interjurisdiccionales, eventos, etcétera. 5) transporte de vehículos con desperfectos mecánicos; 6) 99 años; 7) 125.000; 8) 1 o más gerentes, art. 55 de la Ley 19.550, Alcibíades Fernando Darío Rodríguez, gerente por la duración de la sociedad, 9) Gerente; 10) 30 junio. Escribana Carolina Verónica Seoane.

L.P. 29.335

CARLOS D. ALMIRÓN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Almirón Carlos Daniel, 56 años, casado, argentino, comerciante, Hipólito Yrigoyen 1170, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 11.039.812; Mastroianni, Mónica Mabel, 57 años, casada, argentina, comerciante, Hipólito Yrigoyen 1170, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 10.724.866; Almirón, Fernando Javier, 28 años, soltero, argentino, comerciante, Hipólito Yrigoyen 1170, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 29.970.014 y Almirón, Guillermo Damián, 26 años, soltero, argentino, comerciante, Hipólito Yrigoyen 1170, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., DNI 30.647.189; 2) 01/11/2010; 3) Carlos D. Almirón e Hijos S.A.; 4) Hipólito Yrigoyen 1170, Luján, Pdo. Luján, Bs. As.; 5) a) Fabricación y comercialización de pastas frescas, secas o cualquier otra sustancia o producto alimenticio. b) Representaciones de otras empresas relacionadas con el objeto. c) Producción, compra-venta importación y exportación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución, comercialización, transporte, almacenamiento y distribución, de materias primas y mercaderías: d) Servicios relacionados con las actividades descriptas ut-supra. El ámbito de actuación de la sociedad será el mercado interno y externo, en el país y en el extranjero. Celebrar contratos de representación, mandato, agencia, licencia, joint venture franquicias con personas, dedicadas a la fabricación, producción. Distribución comercialización, importación o exportación de bienes y servicios; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8) 1 a 5 directores titulares, art. 55 de la Ley 19.550, Presidente, Mastroianni, Mónica Mabel; Director Suplente, Almirón, Carlos Daniel por 3 ejercicios; 9) Presidente: 10) 31 de diciembre. Rampazzi, Rubén Darío. CPN.

L.P. 29.336

ÁLVAREZ Y LANATI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Privado del 1°-11-2010; por 99 años desde registro. Domicilio: Avenida Besga N° 235 de Salazar, Pdo. Daireaux. Socios: Fabián Osvaldo Álvarez, argentino, nacido el 25/05/1971, DNI 22.211.809, casado, comerciante, domiciliado en calle Gral. Lamadrid, Barrio 11 de Octubre, Casa N° 10 de Salazar, Pdo. Daireaux, y José Manuel Lanati, argentino, nacido el 07/05/1968, DNI. 20.035.329, soltero, comerciante, domiciliado en calle Laprida N° 51 de 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen. Actividad: Comercial, Servicios, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandatos y Consignaciones. Capital: \$ 12.000. Gerentes: Fabián Osvaldo Álvarez y José Manuel Lanati. Dúran el término de la sociedad. Adm y representación: socios gerentes. La fiscalización a cargo de los socios art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31-07 c/año. Dafne C. Bordoy, Notaria.

L.P. 29.361

JUFE-MAAY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento público: Constitución: Esc. 339 del 04/08/2010 y 392 de 16-09-2010. 2) Jorge Eduardo Issaly, argentino, nacido el 02-09-1958, casado en primeras nupcias con Graciela Silvia Videla, transportista, DNI. 12.346.934, CUIT 20-12346934-9, con domicilio en calle Ameghino N° 337, de Tornquist, Pcia. de Bs. As.; y Graciela Silvia Videla, argentina, nacida el 18-11-

1960, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Issaly, docente, DNI. 14.183.924, CUIT. 20-14183924-9, con domicilio en calle Ameghino N° 337, de Tornquist, Pcia. de Bs. As. 3) Denominación: "Jufe-Maay S.A." 4) Domicilio: Ameghino N° 321, de Tornquist, Pdo. de Tornquist, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Transporte de pasajeros: la explotación de la actividad de transporte de personas, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, tales como escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonia de vacaciones, guardería infantil, excursiones, personal de establecimientos comerciales o industriales, y en general todo lo relacionado con el transporte de personas por líneas no regulares, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; y b) Alquiler de vehículos: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales, livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representación, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital \$ 12.000. 8) Administración: Directorio: entre 1 y 5, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Jorge Eduardo Issaly; Director Suplente: Graciela Silvia Videla. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre Balance: 30 de mayo de cada año. Luis H. Larribite, Notario.

L.P. 29.363

TANDIL PRODUCCIONES INTEGRALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 22/10/2010. Socios y Gerentes: Miguel Ángel Pablo, argentino, DNI 12.097.257, CUIL/CUIT 20-12097257-0, casado, nacido el 24/10/56, comerciante, domicilio Chapaleofú 2034, Tandil y Juan Vicente Martínez, argentino. LE 5357.215. CUIL/CUIT 20-5357215-5, casado, nacido el 23/11/31, comerciante, domicilio en Pellegrini 960 Tandil, Denominación: Tandil Producciones Integrales S.R.L. Duración: 30 años. Objeto: a) Servicios: construcciones de páginas web y/o portales de Internet. La producción de programas de radio, televisión y/o cortos publicitarios y servicios de trabajos personales, comunicaciones y publicidad, locación de espacios de publicidad en la vía pública y todo lo referido a publicidad estática; b) Comercial: exportación e importación, distribución, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, tubérculos, oleaginosas, cueros, lanas y frutos de toda especie, ya sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones. arriendo y subarriendo de inmuebles propios o de terceros; c) Construcción: construir, ampliar o modificar edificios y/o administrar obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o civil. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$ 6.000. Administración: gerentes. Duración: Indefinido. Uso de la Firma y Representación Legal: Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre Ejercicio: 31/07. Sede Social: Rodríguez 766 Tandil. Notario Certificante: Marcelo Saúl Cifuentes.

Tn. 91.626

AVIACIÓN AGRÍCOLA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Escritura 764 del 10/08/2010 Accionistas Sonia Beatriz Monferrer, argentina, soltera. DNI 34.086.177. CUIT 27-34086177-4, nacida el 22/11/1988, comerciante y Gabriel Edgardo Monferrer, argentino, soltero, DNI 31.085.293, CUIT 24-31085293-3, nacido el 30/03/1985, comerciante, ambos con domicilio en Pellegrini 73 de Benito Juárez Denominación Aviación Agrícola Argentina S.A. Duración: 99 años. Objeto Comerciales Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de productos destinados a la higiene y saneamiento ambiental, artículos de limpieza,

químicos, químicos industriales, agroquímicos, elementos de protección personal, equipos y maquinarias; Servicios: Desinsectación, desratización, fumigación, limpieza, pinturas hidrolavados, desinfección y desodorización de todo tipo de ambientes, lugares o elementos, sean industriales o no, como así también el tratamiento y análisis bacteriológicos de aguas, tanto físico como químico control ecológico de plagas sean animales o vegetales. Todas las actividades y especialidades de trabajo aéreo correspondientes a todas las disposiciones de la A.N.A.C. Argentina. Capital: \$ 12.000. Administración Directores entre 1 y 5 titulares e igual o menor número de suplentes Duración: 3 ejercicios. Uso de la Firma y Representación Legal: Director Titular Presidente o reemplazo en caso de impedimento, vacancia o ausencia. Fiscalización: Ejercida por los accionistas. Cierre Ejercicio: 31/08 Director Titular Sonia Beatriz Monferrer. Director Suplente Gabriel Edgardo Monferrer. Sede Social: Pellegrini 73 Benito Juárez. Notario Interviniente Marcelo Saúl Cifuentes.

Tn. 91.627

ACEITERA DON FÉLIX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marquessi Obdulio Esteban, 20/10/73, DNI 23.467.274, contratista rural y Marquessi Ana, 22/11/80, DNI 28.300.434, arquitecta; ambos arg., solteros, domiciliados Av. Solís 38, Chacabuco (B) 2) 25/10/2010 3) Aceitera Don Félix S.A. 4) Av. Solís 38, Chacabuco (B) 5) Elaboración aceites y grasas vegetales. Explotación agrícola-ganadera. Transporte carga en general. Financiera a excepción Ley 21526. Mandataria y Representaciones. Importadora y Exportadora 6) 99 años 7) Cap. \$ 12.000 8) Administración: Directorio e/1 y 3 D. Tit. e igual o menor N° D. Sup., Duración 3 ejerc. Pte: Obdulio E. Marquessi, Dtor. Supl.: Ana Marquessi, Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 Ley 19550 10) Cierre ejerc. 31/08 c/año. Ramón José Piñol, Contador Público Nacional.

L.P. 29.461

TESTA NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupc.: Testa Alfredo Abel, 19/12/38, LE 4.913.826, comerciante y Laresca Silvia Raquel, 21/01/50, LC 6.202.833, ama de casa; ambos arg., domic. en calle 17 N° 563, Mercedes (B) 2) 25/08/10. 3) Testa Neumáticos S.A. 4) Avenida 17 N° 555, Mercedes (B) 5) Venta de repuestos y accesorios p/ todo tipo de automotores. Explotación de estaciones de servicios y gomería en general. Inmobiliaria y Mandataria 6) 99 años 7) Cap. \$ 12.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Sup., duración 3 ejerc. Pte: Testa A. Abel, Dtor. Supl.: Laresca S. Raquel, Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 Ley 19550 10) Cierre ejerc. 31/10 c/año. Darío A. Di Pinto C.P.N. Giovio Di Pinto y Asociados, Contadores Públicos.

L.P. 29.462

NEUTESTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupc.: Testa Alfredo Abel, 19/12/38, LE 4.913.826, comerciante y Laresca Silvia Raquel, 21/01/50, LC 6.202.833, ama de casa; ambos arg., domic. en calle 17 N° 563, Mercedes (B) 2) 25/08/10 3) Neutesta S.A. 4) Benito de Miguel 802, Junín (B) 5) Venta de repuestos y accesorios p/ todo tipo de automotores. Explotación de estaciones de servicios y gomería en general. Inmobiliaria y Mandataria 6) 99 años 7) Cap. \$12.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Sup., duración 3 ejerc. Pte: Testa Alfredo Abel, DNI 25.023.585, Dtor. Supl.: Testa Viviana Silvia, DNI 23.724.359, ambos arg., domic. localidad Mercedes (B), Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 Ley 19550 10) Cierre ejerc. 30/04 c/año. Darío A. Di Pinto C.P.N. Giovio D. Pinto y Asociados, Contadores Públicos.

L.P. 29.463

GUSTO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 01/11/2010. Cerda José Luís, DNI 4.638.497, argentino, CUIT 20-04638497-1, nació

1/1/1945, empresario, viudo, domiciliado en 11 N° 504, el Sr. Cerda Luis Diego, DNI 20.795.613, argentino, CUIT 23-20795613-9, nació el 15/3/1969, empresario, casado, domiciliado en 118 N° 2584, la Sra. Sandra Cristina Cerda, DNI 18.283.874, argentina, CUIT 27-18283874-3, nació 14/01/1967, empresaria, divorciada, domiciliada en Diag 80 N° 1036 y la Srta María Laura Cerda, DNI 28.129.413, argentina, CUIT 27-28129413-5 nació 26/05/1980, empresaria, soltera domiciliada en 58 N° 1571 todos vecinos de la ciudad de La Plata, Pdo de La Plata, Prov. de Bs. As. Fecha de constitución: 01/11/2010. Denominación: "Gusto Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: 11 N° 504, La Plata, Pdo de La Plata, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital social \$ 70.000, 700 cuotas de \$ 100 v/n c/u y de un voto por cuota. Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios; b) Comercial; c) Inmobiliaria. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso del ahorro público. Administración: ejercida por uno de los socios, que tendrá el uso de la firma social con el cargo de Gerente, por el termino duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los Socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Disolución: por cualquiera de las causales del artículo 94. Gerente Sr. Cerda Luis Diego. María Laura Basterrechea. Contador Público.

L.P. 29.466

CONSULTORA SAN ANDRÉS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 24/12/07. Presidente CUIT N° 20-11367953-1, Vicepresidente. CUIT N° 27-11005856-5, ambos dom. especial L. N Alem 79, P. 8, Dpto. C, Quilmes, Director Suplente CUIT N° 20-13965131-7, dom. especial Olga Cossetini 1350, P. 7 Dpto. F, C.A.B.A. María Cristina Gaitan. Abogada.

L.P. 29.473

35 AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aníbal Andrés Luca, 10-11-43, DNI: 5.058.256, CUIT: 20-05058256-7, Contratista rural, casado en primeras nupcias con doña Marta Esther Fernández, domiciliado en calle Las Heras N° 277 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Prov. de Bs. As. y Federico Luca, DNI 25.577.483, CUIT: 24-25577483-9, Contratista rural, casado en primeras nupcias con doña Marisol Celeste García, domiciliado en Avenida Nueve de Julio N° 230 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 188 del 28-10-10; 3) 35 Agropecuaria S.A.; 4) Las Heras N° 277 Carlos Casares. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terceros o asoc. a terceros a las sig. Activ.: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, establecimientos para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades de explotación agrícola-ganaderas; b) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; c) Comerciales: Compra, vta, distrib., transporte, import. y export. de cereales, semillas, agroquímicos y ganado de distintas especies, en pie o faenado, como así también la instalación de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes, etc; d) Inmobiliarias: adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta hipoteca o transferencias; construir inmuebles urb. o rurales para su uso, explotación o vta; realizar loteos o fraccionam. de inmuebles, incl. todas las operac. comp. en las leyes o reglamentos sobre prop. horizontal; e) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distrib., fraccionam., recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; f) Financieras: Realizar todo tipo de operac. financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Directorio: de 1 a 9 miembros por 3 ejercicios; Presidente: Aníbal Andrés Luca, DNI 5.058.256; Director Suplente: Federico

Luca, DNI 25.577.483, por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente. 10) 30-06. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Melina Cerdá Zolezzi Cr. Público.

L.P. 29.479

GLIK-MAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/8/2009 se decidió 1) Directorio: Presidente: Diana A. Gómez, DNI 11.470.446; Vicepresidente: Marcos Glik, DNI 32.873.652; Directores Titulares: Cecilia Glik, DNI: 27.317.948; Alejandra Glik, DNI: 29.808.110; Síndico Titular: CR. Roberto F. Franco, DNI 8.103.087; Síndico Suplente: Lucas B. Oddo, DNI 23.159.096 por tres ejercicios. El Directorio. Roberto F. Franco C.P.N.

L.P. 29.480

EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS PLATENSES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 255 del 20-10-10 F° 805 Reg. 193 Pdo de La Plata 2) Sede: Calle 62 N° 1919 de la Ciudad de La Plata 3) Duración: 99 años desde Inscripción 4) Capital \$ 60.000 dividido en 600 acc. de \$ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Fernando Jesús Bancho. Soltero, argentino, DNI N° 32.223.324; CUIT 20-32223324-9 y de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle 15bis número 4255. de la localidad de Gonnet; Raúl Omar Latino, Casado, argentino, DNI N° 11.127.202; CUIT 2011127202-7 y de profesión comerciante, domiciliado en la calle 42 número 822 piso primero departamento "G", de la ciudad de La Plata y Gustavo Ricardo Bancho, Soltero, argentino, DNI N° 32.999.168. CUIT 20-32999168-8 y de profesión licenciado en comercialización. domiciliado en calle 15bis N° 4255 de la localidad de Gonnet 6) Objeto: a) Fabricación de productos y/o aparatos y/o instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; b) Explotación comercial de negocios del ramo de venta y/o alquiler de productos y/o aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; c) Industrialización. fraccionamiento, envasado, importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y/o aparatos y/o instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios. d) Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados: e) Podrá también registrar. adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; f) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. h) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. i) Financieras: Mediante financiación con dinero propio de los servicios y/o operaciones comprendidas en el presente artículo, leasing, aporte de capitales y/o inversión en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Acordar préstamos con fondos propios a entidades públicas y/o privadas, civiles, comerciales y a simples particulares con garantías reales o personales. a corto o largo plazo, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo derecho creado o a crearse. Comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios. Emitir debentures y/o obligaciones negociables. No podrá realizar operaciones que estén comprendidas en la ley de entidades financieras (Ley 21.256), o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. j) Administración fiduciaria conforme lo establece la ley 24.441. de bienes particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, títulos valores de entidades públicas o privadas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales y civiles necesarias y convenientes para su cumplimiento; k) Importación y exportación: La importa-

ción y exportación de servicios, equipos, instrumentos, accesorios, insumos y o materias primas, relacionadas con actividades descriptas en los puntos a) al j) del presente artículo, ya sea en cuenta propia y/o de terceros en todo lo relacionado a: 1) Importación y exportación de bienes de consumo y de capital. servicios técnicos y profesionales. 2) Radicaciones en el país o en el extranjero. 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos. 4) Representaciones comerciales en el país y en el exterior. 5) Participación en licitaciones nacionales e internacionales, públicas y/o privadas. 6) Organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. 7) Consorcio, agrupación o cooperativa de explotación. 7) Adm. Directorio de 1 a 6 miembros y un Director Suplente. por 3 ejercicios. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente Fernando Jesús Bancho. Vicepresidente Raúl Omar Latino. Director Suplente Gustavo Ricardo Bancho 10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-05. Ramiro Andrés Vidal, Abogado.

L.P. 29.454

CASA ARMENDARIZ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de octubre de 2010, se procedió a la Reconducción de la Sociedad por vencimiento de plazo original, estableciendo un nuevo plazo de 50 años a partir de la inscripción de la presente ante la D.P.P.J.- Que por la misma Asamblea se modificaron los Artículos 2º (Duración de la sociedad), 12º (Administración y Fiscalización) y 16º (Prescindencia de la Sindicatura); del Estatuto Social. Dr. CPN, Rugo César Iriarte.

Ds. 79.774

DISEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Nº 4 del 07/09/2010, protocolizada por escritura 196 del 23/09/2010, escribana Otilia Zito Fontán, Reg. 43 de Quilmes, se aumentó el capital y modificó el Art. 5 del estatuto que queda así: "Artículo Quinto. El capital social es de pesos ochenta y un mil ciento cinco (\$ 81.105,00), y se divide en ochenta y un mil ciento cinco (81.105) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno, valor nominal, cada una, y con derecho a un voto por acción. "Otilia Zito Fontan. Escribana.

L.P. 29.471

LABORATORIO BIOQUÍMICO CALCHAQUÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mónica Susana Resler, arg., 3/12/1952, D.N.I. 10.810.324, CUIT 27-10810324- 3, casada en 1º con Daniel Leonardo Wolfthal, Fonoaudióloga, calle 383 - J.A. Blanco Nº 3094, Quilmes; Daniel Daniel Wolfthal, arg., 15/7/1950. L.E. 8.447.205. CUIT 20-08447205-1, casado en 1º con Mónica Susana Resler, Bioquímico. calle 383 - J.A. Blanco, Nº 3094. Quilmes, Erika Leticia Wolfthal. arg., 11/7/1981. D.N.I. 27.907.386. CUIT 27-27907386-5, soltera, hija de Daniel Leonardo Wolfthal y Mónica Susana Resler, Comerciante, calle 383 - J.A. Blanco, Nº 3094, Quilmes, y Graciela Noemí Barrales, arg., 29/8/1967, D.N.I. 18.530.390, CUIT 27-18530390-5, casada en 1º con Eduardo Raúl Velázquez, Bioquímica, calle 477 Nº 2466 de City Bell, La Plata. 2) Quilmes, 18/Octubre/2010. 3)"Laboratorio Bioquímico Calchaquí S.R.L. 4) Av. Calchaquí Nº 315. Quilmes Ciudad y Pdo. Quilmes. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a Comercial y servicios: Mediante la explotación de las actividades relacionadas con los Laboratorios de análisis clínicos, Centros de diagnósticos y sus servicios complementarios, y/o con la realización de análisis clínicos, químicos, bromatológicos e industriales; el desarrollo, investigación y organización de cursos de capacitación, congresos, simposios, y toda actividad cultural y profesional vinculada con la actividad; la importación, exportación y comercialización de todo tipo de materiales y materias primas necesarias para el desarrollo de su objeto. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 30 años. 7) \$12.000 representado por 120 cuotas sociales valor nominal \$100 cada una.- 8)

Gerencia: 1 o más gerentes socios o no. Gerentes: Mónica Susana Resler y Graciela Noemí Barrales. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes, Art. 55 L.S. 9) Representación legal: Gerente. 10) 30 de Junio de cada año. Otilia Zito Fontán, Escribana.

L.P. 29.472

LE PETIT TRIANON S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Nº 96 del 15/09/2010 se resuelve modificar el Artículo 4º del Estatuto Social: Artículo 4º : El objeto de la sociedad es: La prestación de servicios gastronómicos y hoteleros; la explotación de la industria del espectáculo; la realización de negocios inmobiliarios, la realización de negocios con automotores y financieros, la exportación e importación; y la realización de mandatos. Los socios de la sociedad son: Luis Alberto Sterlicchio y Ana María Sterlicchio. Bertero, Oscar A., Abogado.

L.P. 24.482

LTAD S.A.

POR 1 DÍA - Federico Hernández, arg., estudiante, soltero, 27/9/84, DNI 31.073.822, 21 C 2771 City Bell La Plata, Ramiro Daniel Selvaggio, arg., empleado, soltero, 24/1/85, DNI 31.454.333, 55-1383 La Plata, 2) Ltad S.A. 3) 21 C- 2771 City Bell, La Plata. 4) 99 años d/I. Reg., 5) Servicios: transporte privado de pasajeros; Constructora: Proyecto, desarrollo edificios; Cial: compraventa mayorista y minorista de mat. para la construcción; Financiera: con dinero propio, no op. L. 21.526; 6) 14-9-10 y 21-10-10; 7) \$ 12.000; 8) Pte: F. Hernández, Dir. Supl.: R. D. Selvaggio; DT/DS: 1/5; 3 ej; Fisc.: socios; 9) Pte.; 10) 31-12; Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 29.486

LAS CORTADERAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria Nº 4 (30/06/2004), Acta de asamblea general Nº 5 (6/9/2005) se decidió aumentar el capital social de \$ 50.000 que es el actual, a \$ 56.310 mediante la emisión de 631 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de cinco votos por acción y de VN \$ 10 cada una, con afectación a los Aportes Irrevocables realizados. Reforma del artículo cuarto del estatuto social "El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y seis mil trescientos diez (\$ 56.310), representado por cinco mil seiscientos treinta y una (5.631) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" de cinco votos y valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada acción. El capital enunciado podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al aumento 188 de la Ley 19.550." Marcelo Alejandro David. Abogado.

L.P. 29.491

LAS CORTADERAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante Asamblea Extraordinaria Nº 2 (6/10/2005) se aprobó por unanimidad de los miembros presentes del órgano de gobierno la reforma del artículo Décimo Séptimo del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial, con la anticipación y en los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550. Asimismo las asambleas pueden disponerse en forma simultánea en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550, con la salvedad de que si la asamblea fuere citada para el mismo día deberá serio con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se tomen por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550". Marcelo Alejandro David. Abogado.

L.P. 29.492

LA ESPERANZA FG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Ignacio Ginter, de 28 años, soltero, Arg. de prof. transportista, con dom. en Barrio Ceco casa Nº 41 de Gral. Lamadrid Prov. de Bs. As., con CUIT Nº 20-29579904-9 y DNI Nº 29.579.904 y el señor Fernando José Julián Varas de 46 años casado, Arg., de prof. productor agrícola ganadero con dom. en Independencia 1650, Laprida Prov. de Bs. As., con CUIT Nº 20-16810270-5 y DNI Nº 16.810.270.2) F. de Inst. de Const.: 03/11/2010. 3) R S: La Esperanza FG S.A. 4) Dom. Social: Bº Ceco casa Nº 41 Gral. Lamadrid, Prov. de Bs. As. 5) La Soc. tiene por objeto: a) Transporte: realización de todas las activ. relacionadas al transporte, logística y fletes, en todas sus formas de hacienda bovina, equina, ovina, porc.; transp. en todas sus formas de prod. Agríc., frutic., forestales, transp. en todas sus formas de insumos agrícolas, fertilizantes, herbicidas e insect., ganaderos, de tambo, frutícolas y/o forestales, transp. de carga en gral, transporte de sust. alimenticias, con bs. de uso propio o de terceros. b) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de Establec. Agrícolas, ganaderos, de tambos, feed lot, frutícolas, cult. forestales y/o explot. granjeras, en inmuebles de su propiedad o de terc. c) Industriales: Fabricación, Indust. y elaboración de prod. y subprod. de la ganadería, de tambo y alimentación, como toda clase de servicios en plantas indust. propias o de terceros referidos a dichas actividades. d) Servicios de siembra y cosecha: prestación de servicios de siembra, fumigación, laboreos de tierra, cosecha, picado de forrajes, con bienes de uso prop. o de terceros. e) Comerciales: Venta en el mercado int. mayorista o minorista de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, de tambo y alimenticios, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terc. Consig., comisiones y representaciones agropecuarias, importación y exportación. 6) Plazo Duración: 50 años. 7) Cap Social: \$ 12.000 (doce mil pesos). 8) y 9) La administ.: será ejercida por el directorio. Representación Legal: Presidente Directorio. Presidente: Guillermo Ignacio Ginter. Director Suplente: Varas, Fernando J. Máx. Direct. Tit.: 4 Mín. Direct. Tit.: 1. Máx. Direct. Sup.: 4 Mín. Direct. Sup.: 1 Fiscalización: mismos accionistas prescindiendo Sindicatura.

Az. 72.176

TRANSPORTE EL RELINCHO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Don Jorge Manuel de la Serna, argentino, casado, nacido el 25/03/1952, DNI 10.097.004, de profesión martillero, CUIT Nro. 20-10097004-0, domiciliado en Prol. Sáenz Peña s/nº, de la Ciudad de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires; Don Martín Argentino de la Serna, DNI 11.323.466, argentino, casado, nacido el 22/09/1957, de profesión martillero, CUIT Nro. 20-11323466-1, domiciliado en Alvarado 135, de la Ciudad de Bolívar, Partido de Bolívar. Instrumento Constitución: Escritura Pública número 96 de fecha 28 de diciembre de 2006, pasada al folio 331 del protocolo del año 2006 y Escritura Pública 94 Complementaria de Constitución de fecha 18/12/2009, pasada al folio 264 del protocolo del año 2009, otorgada ante el escribano Luis María Mariano. Denominación: Transporte el Relincho S.A. Domicilio Social: Las Heras 100, Bolívar, Partido de Bolívar.- Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Servicio de transporte: mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos derivados de la explotación agropecuaria. B) Servicios agropecuarios: mediante la explotación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria (arado, siembra, fumigación, cosecha, etc.). C) Transporte de maquinarias: la realización del transporte de maquinarias sean éstas agrícolas o de otra índole, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Plazo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral del presente estatuto.- Capital Social: se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil (\$ 149.000,00) representado por mil cuatrocientas noventa

(1490) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: a cargo de un directorio, compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, un suplente como mínimo, con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: será ejercida por los accionistas, conforme a lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Directorio: Presidente: Jorge Manuel de la Serna. Director Suplente: Martín Argentino de la Serna. Representación social: a cargo del Presidente y del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ángel Raúl Mosca.

Az. 72.186

PAY WIRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrituras Públicas N° 208 del 01/10/2010 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social observado por la D.P.P.J. el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; también sobre fondos de comercio y muebles registrables. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, podrá inclusive realizar todos aquellos actos sobre bienes muebles e inmuebles que autoricen las leyes, relacionados con la constitución, transferencia, adquisición, modificación o extinción de derechos y obligaciones con facultad para: celebrar toda clase de contratos, gratuitos u onerosos (en moneda nacional o extranjera), unilaterales o bilaterales, consensuales o reales, nominados o innominados; crear o extinguir obligaciones de dar, hacer o no hacer; adquirir o transferir por venta, compra, permuta, o cesión, bienes muebles e inmuebles o derechos (posesorios, creditarios, dominiales, hereditarios); constituir o extinguir derechos reales, prendas, condominio, servidumbres, usufructo, hipotecas, confeccionar planos de división física de inmuebles, inclusive de Propiedad Horizontal y sus ratificaciones; constituir, aceptar o modificar Reglamentos de Copropiedad y Administración. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o al porcentaje, cría, engorde e inverne de hacienda vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos, granjas y cabañas de animales de pedigree y/o puros por cruce; realizar todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas para la producción de cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, confección y realización de rollos y silos de forrajes.

T.L. 78.185

PAY LIK S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrituras Públicas N° 207 del 01/10/2010 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social observado por la D.P.P.J. el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; también sobre fondos de comercio y muebles registrables. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, podrá inclusive realizar todos aquellos actos sobre bienes muebles e inmuebles que autoricen las leyes, relacionados con la constitución, transferencia, adquisición, modificación o extinción de derechos y obligaciones con facultad para: celebrar toda clase de contratos, gratuitos u onerosos (en moneda nacional o extranjera), unilaterales o bilaterales, consensuales o reales, nominados o innominados; crear o extinguir obligaciones de dar, hacer o no hacer; adquirir o transferir por venta, compra, permuta, o cesión, bienes muebles e inmuebles o derechos (posesorios, credi-

torios, dominiales, hereditarios); constituir o extinguir derechos reales, prendas, condominio, servidumbres, usufructo, hipotecas, confeccionar planos de división física de inmuebles, inclusive de Propiedad Horizontal y sus ratificaciones; constituir, aceptar o modificar Reglamentos de Copropiedad y Administración. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o al porcentaje, cría, engorde e inverne de hacienda vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos, granjas y cabañas de animales de pedigree y/o puros por cruce; realizar todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas para la producción de cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras, confección y realización de rollos y silos de forrajes.

T.L. 78.186

MACTILU09 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 03/11/2010 y por Acta de Directorio N° 9 de fecha 03/11/2010 de distribución de cargos, se designaron las siguientes autoridades de Mactilu09 S.A.: Presidente: Miguel Ángel Catella; Vicepresidente: María Carolina Sigwald; Director Titular: Fernando Villa Waldman; Director Suplente: Lucía Saint Jean; Síndico Titular: Roberto Jorge Díaz; y Síndico Suplente: Patricio Jorge Richards. Los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en Av. Leandro N. Alem 619, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: María Gabriela Peralta, abogada inscripta al T° XXXV F° 350 del CASI, autorizada por Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 03/11/2010. María G. Peralta, Abogada.

C.F. 31.921

LOS ZAHIR S.A.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Gregorio de Laferrere a los 25 días del mes de octubre de 2010, en los términos del art. 10 de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día se hace saber el capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de Los Zahir S.A es de doce mil (12.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de un voto por acción de valor nominal un peso (\$ 1,00) por acción, que representan el cien por ciento del capital accionario suscrito e integrado por los Sres. Juan Carlos Goitía, DNI 30.202.117, argentino, nacido el 10 de enero de 1983, comerciante, soltero, hijo de don Claudio Roberto Goitía y de doña Margarita Ester Ríos, con domicilio en Pasaje Calou 5429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Diego Javier Moraño, DNI 32.652.793, argentino, nacido el 09 de agosto de 1986, comerciante, soltero, hijo de don Luis Alfredo Moraño y doña Celia Giménez, con domicilio en la calle Barrañaga 5890 de González Catán del Partido de La Matanza (Pcia. de Buenos Aires). Asimismo, por instrumento de fecha 21 de octubre de 2008 se cedió la totalidad del paquete accionario a favor de los señores Sergio Pablo Daniel Burgos, DNI 28.350.732, argentino, soltero, hijo de don Juan Alberto Núñez y de doña Beatriz Mercedes Quintana, con domicilio en la calle Juan Peña 2832 de la Ciudad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza (Pcia. de Buenos Aires) y Carlos Mercadal, DNI 22.419.192, argentino, comerciante, soltero, nacido el 03 de noviembre de 1971, hijo de don Wilfredo Carlos Mercadal y de doña Brígida Luisa Burgos, con domicilio en la calle Garzón número 7925 de González Catán, partido de La Matanza (Pcia. de Buenos Aires), llevando como consecuencia la modificación del contrato social de Los Zahir S.A en lo concerniente a las cláusulas III, la cual queda redactada como se transcribe a continuación: "(III) Designación de directorio : Se designa Presidente a Don Sergio Carlos Mercadal y Director Suplente a don Pablo Daniel Núñez". Se designa como abogado para la firma del presente al Dr. Isidoro Guillermo María de Torre.

C.F. 31.918

INMOBILIARIA ARCE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 255 del 4-11-10. Mariano Ezequiel Arce, casado, 30-4-79, DNI 27.284.403; Patricio Ariel Arce, soltero, 9-9-77, DNI 26.157.790; ambos argentinos, comerciantes, de Chubut 522, Ramos Mejía, Pcia.

Bs. As. Inmobiliaria Arce S.A. 99 años. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de actividades y operaciones Inmobiliarias. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Chubut 522, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Presidente: Mariano Ezequiel Arce; Director Suplente: Patricio Ariel Arce. Ana C. Palesa, Abogada.

C.F. 31.916

PROCESOS PARA SOLDADURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 3-11-10. Christian Alejandro Rivero, soltero, 5-2-75, DNI 24.366.623, Florencio Varela 640, Ramos Mejía; Diego Gerardo Labandeira, casado, 16-5-78, DNI 26.588.427, Catamarca 3535, Lanús; ambos argentinos, comerciantes, de Pcia. Bs. As. Procesos Para Soldadura S.R.L. 99 años. Ferretería Industrial; ya sea al por mayor o por menor: La compra, venta, permuta, locación, importación y exportación, depósito, asesoramiento, distribución, representación, comisión, consignación, utilización de todo tipo de artículos para soldadura y corte industrial, tubos de oxígeno, artículos de ferretería industrial y todo producto derivado de los mismos; explotación comercial de locales de ferretería, de la marca u otras, asociadas a otras, como toda otra relación comercial que pueda surgir de dichos productos. Capital: \$ 12.000. Gerente: Diego Gerardo Labandeira, por el tiempo que dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede: Dardo Rocha 573, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 Ley 19.550). Ana C. Palesa, Abogada.

C.F. 31.915

SEGOMFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de Socios del 25/10/10 se aprobó la disolución de la sociedad y se nombró liquidador a Santiago Brandoni DNI 28.730.919, CUIT N° 20-28730919-9, domicilio calle 30 N° 242 de Mercedes (B). Florencia Brandoni, Abogada.

Mc. 68.222

NEW WORLD TRAVEL DESIGNERS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Directorio. Conforme lo resuelto por Acta de Asamblea del 19/04/2010 el directorio queda integrado: Director Titular y Presidente: Stephan Adriaan Matthieu Huisman (CDI 20-60366293-9) y Director Suplente: Michael Christian Huisman (DDI 20-60376922-9). Fernando Martín Vila, Abogado autorizado por acta de directorio antes indicada.

C.F. 31.930

NEW WORLD TRAVEL DESIGNERS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede: Por reunión de directorio del 20/04/2010 se resolvió fijar la sede social en Av. Libertador 15364 piso 4° depto. "A", Acaassuso, San Isidro. El cambio de sede social no implica modificación del estatuto. Fernando Martín Vila, Abogado autorizado por acta de directorio antes indicada.

C.F. 31.931

EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directores. Según res. asamblea fecha 3-5-10 se designa el nuevo directorio por 2 ejer. finalizando el mandato el 31-12-11. Presidente Fernando O. Litta, DNI 20459563; Director Suplente Nidia E. Pons Dalmas, DNI 92410242. Germán M. Maggi, Contador Público.

S.N. 75.497

PROVEEDORA ALL BID S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria 2 del 8/11/10, modificó objeto eliminando el rubro Consultora,

Mandatos y Representación, y se reformó Art. 3° del estatuto social. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.
L.P. 29.584

WI TRANS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14/05/2010 y Acta de Directorio 17/05/2010 se designa Directorio: Presidente: Natalia Elizabeth Lofredo, Director Suplente: Fernando Sebastián Lofredo. Juan Pablo Almagro, Escribano.
L.P. 29.561

DESIN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Acta Asamblea Ord. del 11/6/10, se eligió Direc. por 3 ejerc. Pres.: Gustavo Javier Gallo, DNI 17815750, dom.: 47 N° 1564 La Plata; Direc. Sup.: Carlos Ismael Miracca, DNI 7618401, dom.: 29 N° 1728 La Plata. Esc. Osvaldo J. Mejeras, Notario.
L.P. 29.573

ALL REDDY SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Acta Asamblea Ord. del 1/7/10, se eligió Direc. por 2 ejerc. Pres. María Mercedes Díaz, DNI 13023151, dom.: 25 N° 3361 M.B. Gonnet, La Plata; Direct. Sup.: Patricia Susana Palma, DNI 11133634, dom. 25 N° 3378. M.B. Gonnet, La Plata. Osvaldo J. Mejeras, Notario.
L.P. 29.574

ILUSION STUDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del día 6/05/2010 se resuelve reducir el Capital Social y llevarlo a la suma de \$ 8.732.630. Reforma el Art. 4°. Juan Pablo Allan, Escribano.
L.P. 29.576

MILLONES LEÓN Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento privado del 27 de octubre de 2010 la sociedad De Roque S.R.L. cambió su denominación social por "Millones León y Asociados S.R.L." Vanesa Gisela Garabatto, Abogada.
L.P. 29.577

CN IMAGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio consignando en relación al Objeto Social que no realizará las act. comprendidas en la Ley 21.526 y órgano de fiscalización conf. art. 10 de la LSC. Rectifica Dclio. consignado por error en edicto anterior. Puán 436, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. Micaela E. Lombardi. Abogada.
Mc. 68.193

URBANIZZARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 25/10/10. 2) Cambia domicilio a Alem 1506, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 3) Modifica art. 1°: Urbanizzare S.A. domic. Pcia. Bs. As. Directorio fija domic. Especial: la nueva sede social. Mónica J. Stefani. Abogada.
L.P. 29.430

CORRAL BRAN EIRAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Directorio: 5/11/10. 2) Cambia sede social a Obligado 448, Adrogué, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. Mónica J. Stefani. Abogada.
L.P. 29.431

BLAU.ROT S.R.L.

POR 1 DÍA - Objeto Social: Fiduciaria, constructora, servicios, inmobiliaria. Alcides Carlos Marino. Notario.
L.P. 29.435

GLOMAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Acta de Directorio de fecha 1°/9/2010 por unanimidad de socios se resolvió el traslado de la sede social sito el nuevo en calle Plaza Paso N° 92, Piso 9, Oficina A y B de la ciudad de La Plata. Oscar Eduardo Acha. Notario.
L.P. 29.439

OCSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. N° 30 del 14/08/2010, Ref. Art. 5°, Nuevo Capital \$ 12.611.221. Luciano J. Deltell. Contador.
L.P. 29.446

MARTÍNEZ Y BRANCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por DDJJ 3/11/10, el Pte. Fernando Eduardo Martínez, Vicpte. Guillermo Adolfo Martínez; y D. Sup.: Elida Mercedes Minossi, declaran domicilios en Andrés Baranda 1213 Quilmes. Araceli Lucía Bicain. Notaria.
L.P. 29.468

JUVICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 25/08/2010 se designó Presidente: Sebastián Luis Suñol y D.S.: Carolina West Ocampo y reformó el art. 3° E.S. (inmobiliaria, adm. de bienes, constr. y comerc. Inmuebles, constructora, finan-exc- 21.526 y espectáculos públicos). María Victoria Ctibor. Abogada.
L.P. 29.470

SODECIA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 4.10.10 se resolvió: fijar en uno el número de gerentes titulares y designar al Sr. Víctor Heraldo Ceferino Moreno como gerente titular. Rosario Albina. Abogada.
L.P. 29.484

REGINALD LEE S.A.

POR 1 DÍA - As. Gral. Ord. 30-9-09 elige Directorio: Pte.: David Lee; Vicepte.: Lorenzo Reginaldo Lee; Directora: María Inés Isola; Síndico Titular: Enrique Guillermo Geddes, Síndico Suplente: Esteban Eduardo Mele. B) Aumento de capital dentro del quintuplo a \$ 51.600.000. Patricio T. Mc Inerny. Abogado.
L.P. 29.457

MENDIYAC S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Directorio N° 44 del 18/10/2010, se cambio la sede social a la calle 9 de Julio N° 375 de la ciudad y partido de Pellegrini, Provincia de Bs. As. Moreda Olga Catalina. Presidente.
T.L. 78.187

MALALHUE EQUINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por un día, se hace saber que los socios: Eduardo Alberto Bernardi, DNI: 21912382, nac. 15/3/71, med. Vet., CUIT: 20-21912382-6 y Jorgelina Nidia Ferrero Abele, DNI: 22715749, nac. 12/8/72, Ing. Agro., son cónyuges entre sí y ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en calle San Rosa n° 255 de la localidad de Casbas, partido de Guaminí, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "Malalhue Equinos SRL". Juan Pablo Ripamonti, Autorizado.
T.L. 78.189

COMPANY MTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 19-4-10 se trasladó la sede social a Argentina 339, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; y se designó el Directorio; y por Acta de

Directorio del 20-4-10 se conformó así: Presidente: Fernando Adrián Travieso; Vicepresidente: Martín Luis Bidone; Directores Suplentes: Ricardo Travieso y María Rosa Claffley. Ana Cristina Palesa. Abogada.
C.F. 31.914

TRANSPORTE DE CARGA EL TORDILLO DE LINCOLN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 184 (14/7/08) y Esc. 191 (6/8/09) Esc. Verna. Carlos María López Fresco, arg., 31/12/60, viu., empr., DNI. 14223599, CUIT. 20-14223599-5, Los Olmos 1196 Lincoln; Luis Darío Elosu, arg., 8/3/60, cas., empr., DNI 13787240, CUIT. 20-13787249-9, Uriburu 1441 Lincoln, Regularizan "El Todrillo Soc. de Hecho" y denominan "Transporte de Carga El Tordillo de Lincoln S.R.L." Pueyrredón 315 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Transporte de carga. Cap. \$ 80.000. Adm. ambos socios Gerentes, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain. Notaria.
L.P. 29.467

PUNTO CAÑAVERAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 234 (14/10/10) G. Verna. Cóny. Rubén Daniel Hernández, 9/5/60, DNI. 13985965, CUIT. 20-13985965-1; y Mariana Ivón Monasterio, 29/11/65, DNI. 17585293, CUIT. 27-17585293-5, ambos arg., empr., V. Sarfield 280 Lincoln. "Punto Cañaveral S.A." Belgrano 374 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Explotación estaciones de servicio p/automotres-Comercial-Inmobiliaria-Finan (ex. op. L. 21.526). Explot. ganadera, agrícola. Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte., Pte.: R. D. Hernández; D. Sup.: M. I. Monasterio. Fisc. socios. Cie. 31/3. Araceli Lucía Bicain. Notaria.
L.P. 29.469

WINDEARTH PATAGONIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA- Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución 25 de octubre de 2010. En Berisso, Pcia. de Bs. As. Socios: Daniel Walter Zamboni, argentino, Nac. 26/06/1960, Ingeniero, DNI.13.908.590, casado en segundas nupcias con Mariana Inés Rodríguez Rosales, domiciliado en la calle 475 N° 1408 e/ 8 y 10, City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As., CUIL 20-13908590-7; Mariana Inés Rodríguez Rosales, argentina, Nac. 1/04/1985, Diseñadora Gráfica, DNI 31.588.633, casada en primeras nupcias con Daniel Walter Zamboni, domiciliada en la calle 475 N° 1408 e/8 y 10, City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As., CUIL 27-31588633-9. La sociedad se denominará "Windearth Patagonia S.R.L." Domicilio legal Calle 475 N° 1408 e/8 y 10, City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: a) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos y bienes relacionados con sus actividades. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas especiales; plantas compresoras y/o reguladores de gas; gasoductos; redes de distribución; plantas de almacenaje, gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos, tanques y cañerías; instalación de calderas y hornos industriales; líneas baja tensión, aérea o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico. b) Producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y de medición y sistemas de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no convencionales (solar, eólico, híbridos), destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente futura de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad o a todas otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad. El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico. c) Desarrollar proyectos energéticos, uso racional de la energía y eficiencia

energética, producción de Bio-diesel. Duración: 99 años desde su inscripción registral. La administración social será ejercida por el socio gerente, lo mismo que el uso de la firma social. Durará en el cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Del Capital: es de \$ 10.000,00, divididos en 1.000,00 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Daniel Walter Zamboni 500 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una, y la Señora Mariana Inés Rodríguez Rosales 500 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una. La integración se efectuará en dinero efectivo en su totalidad y en este acto el 25% en efectivo, debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Olga Ester Penna, Contadora Pública Nacional Leg. 13110-5.

L.P. 29.557

JORDAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/10/2010, se constituye Jordal S.R.L. Socios: 1) Jorge Raimundo Herrero, argentino, 78 años de edad, nacido el 08/02/32, D.N.I. 4.073.072, CUIT 23-04073072-9, domicilio Asunción N° 3648 CABA, casado en primeras nupcias con la Sra. Mabel Pons; 2) Adalberto Lorenzo Bruzzzone, argentino, 64 años de edad, nacido el 13/02/46, D.N.I. 7.765.524, CUIL 20-07765524-8, domicilio España N° 2746 Florencio Varela, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María Preves. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta de inmuebles, explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandos y la intermediación inmobiliaria, efectuar el proyecto, dirección, construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público, comprar y vender, producir, distribuir, exportar, importar, transportar, fabricar y disponer todo tipo de materiales de construcción.- Adquirir y vender muebles registra les y no registrables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de Jorge Raimundo Herrero y Adalberto Lorenzo Bruzzzone, Con carácter de gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: estará a cargo de los mismos socios, en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Claudia Alejandra Maciel. Contadora Pública Nacional.

L.P. 29.560

CARAMELOS DE LOS TALAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 14/9/2010, inst. complementario del 6/10/2010 Diego Alejandro Espinosa, nacido el 8/7/1974, DNI 23.106.366 CUIT 20-23106366-9, Mariela Cecilia Sawlan, nacida el 1/12/1978 DNI 27.023.440, CUIT 27-27023440-8 todos argentinos comerciantes casados, domiciliados en 154 n° 1026 Berisso provincia de Buenos Aires, constituyeron Caramelos de los Talas S.R.L. calle 155 n° 991 localidad y partido de Berisso. Duración 99 años desde su inscripción registral Capital \$ 20.000. Objeto. Comercial compra venta importación exportación de productos alimenticios de golosinas, bebidas sin alcohol, distribución, intermediación, comercio al por mayor y menor, envasado control certificación. Transporte de mercaderías en general fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución. Almacenamiento depósito embalaje y guardamue-

bles, comisionista. Transportes de productos de golosinas, bebidas sin alcohol y toda mercadería relacionada con artículos de kiosco, por cuenta propia o de terceros, en vehículos propios o de terceros. Mandato: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, fideicomisos y operaciones inmobiliarias. Duración 2 ejercicios, representación socio gerente Diego Alejandro Espinosa, fiscalización art. 55 Ley 19.550. Ejercicio económico 30 de junio. Juan C. Pozzi (h), Contador Público.

L.P. 29.498

AGROPECUARIA LA VICTORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. públ. 229 del 29/9/2010, Carlos German Olaeta, nacido el 7/4/1962, docente, D.N.I. 16052730, soltero domicilio Stegmann n° 539, Javier Ignacio Olaeta, nacido el 17/8/1969, comerciante D.N.I. 20329861, casado domiciliado Ángel Merlo n° 732, Martha Teresa Scarafoni, nacida 14/2/1937 comerciante D.N.I.3048289 viuda domicilio Stegmann n° 385 todos argentinos de Arrecifes provincia de Bs.As. Constituyeron Agropecuaria la Victoria S.A. calle Stegmann n° 385 localidad y partido de Arrecifes. Duración 99 años desde su inscripción registral. Capital \$ 12.000. Objeto: Agropecuaria. Dedicándose a toda clase de actividades agropecuarias, mediante la explotación, en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros, la cría, cabaña de reproducción, compra y venta de ganado, la agricultura en todas sus etapas. Servicio de contratista rural la cosecha acopio y/o envase o fraccionamiento de todos los productos .Comercial: compra venta intermediación, representación distribución y comercialización de toda clase de artículos, maquinarias, mercaderías en general importación y exportación. Financiera: mediante el aporte de capitales a particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, transferencias de hipotecas, prendas, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526 y modificaciones y toda que requiera el concurso del ahorro público. Mandatos: representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general. Inmobiliarias: compra venta permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola ganaderas administración de propiedades inmuebles de terceros Transporte: realizar por cuenta propia o ajena transporte de mercaderías nacional o internacional de toda clase, movimientos de cargas a distintos lugares del país como así también efectuar transportes de cargas a otros países. Directorio 1 a 7 titulares e igual n° de suplentes duración 3 ejercicios, presidente Martha Teresa Scarafoni, director suplente Javier Ignacio Olaeta. Fiscalización art. 55 Ley 19.550. Represent. Presidente. Ejercicio económico 30 de Junio. Juan C. Pozzi (h), Contador Público.

L.P. 29.499

ARTOBRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/12/1998; los señores Julio Humberto Podestá y Elena Haydée Mazlumian vendieron, cedieron y transfirieron la totalidad de las cuotas (100 cuotas) que tenían y les correspondían; en partes iguales y a razón de 20 cuotas cada uno, a favor de sus hijos: Julio Martín Podestá; Hernán Humberto Podestá; Alexia Ethel Podestá; Roxana Haydée Podestá y Sabrina Graciela Podestá. Miguel A. Manzella, Notario.

S.I. 42.658

MARCHIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del anterior obrante en el expediente de cambio de jurisdicción de la sociedad Legajo 176.218, a efectos de dejar constancia que se adopta la siguiente denominación social, "Marchie Agrícola Ganadera S.R.L." y se reformó la cláusula Primera: "Primera: Bajo la denominación de "Marchie Agrícola Ganadera S.R.L.", continuar funcionando en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la sociedad que fuera constituida originariamente en la Jurisdicción

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la denominación "Marchie S.R.L." por Instrumento Privado del 26 de junio de 1996 inscripto en la Inspección General de Justicia el 29 de agosto de 1996 bajo el número 7175 del Libro 105 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país del extranjero, con o sin asignación del capital para su giro comercial." Christian J. Manzella, Escribano.

S.I. 42.660

TRANSPORTES Y SERVICIOS ARIEL FG S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas instrumento privado del 03/11/2010 Habiague Silvia Noemí arg. com., DNI 13.369.392 CUIT 27-13369392-6 cas., nac 13/07/1957 y González Fidel Horacio, arg. com., DNI 10.895.766 CUIT 20-10895766-3 cas. nac. 15/09/1953 ambos domiciliados en Donovan 1175 Lanús ptdo. Lanús Pcia. Bs. As. ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales de Transportes y Servicios Ariel FG S.R.L. con domicilio en Blanco Encalada 724 Lanús, Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As a Pereira Sergio Eduardo DNI 25.253.122 CUIT 20-25253122-0 nac. 17/01/1976, arg., solt., Emp., y a Pereira Leonardo Luis DNI 31.784.229, CUIT 20-31784229-6, arg., nac. 26/09/1979, solt., Emp., ambos con domicilio en Gral. Rodríguez 2581 Lanús, Pcia. Bs. As. Capital social \$ 22.000, compuesto por 220 cuotas de \$ 100 cada una Proporción 110 cuotas para cada cesionario. Gte. Pereira Sergio Eduardo por 5 años desde el 03-11-2010. Abogada, Claudia Rosana Paniagua.

L.Z. 50.237

MAR NUESTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato Social del 25 de enero de 2010. Carezo, Marta A. Notaria. 1) Socios: Zanatelli, Graciela Inés, D.N.I. 17.417.232, de 45 años, argentina, casada, arquitecta, C.U.I.T. 27-17.417.232-9, domic. Balcarce 2930 10° C, Mar del Plata, Bs. As. y, Quirino, Fernando Gustavo, D.N.I. 18.469.088, de 43 años, argentino, casado, agente de viajes, C.U.I.L 20-18.469.088-9, domic. San Martín 4528, Mar del Plata, Bs. As. 2) Denominación: "Mar Nuestro S.R.L.". 3) Domicilio Social: Catamarca 3435 dto. 3, Mar del Plata, Bs. As. 4) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las actividades inherentes a la pesca, comercialización e industrialización, pudiendo asimismo exportar e importar. 5) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: Pesos dos mil (\$2.000). 7) Administración y Representación: Zanatelli, Graciela Inés, socio gerente, con uso de firma social. 8) Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

M.P. 35.684

MASA HIERROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gloria Graciela Ariotti, DNI 10.613.448, nac. el 23/11/1952, viuda, dom. en Alvear 393; Julia Ramona Ríos, DNI 12.029.300, nac. el 03/07/1956, soltera, dom. en Juan B. Justo 237; ambas comerciantes, argentinas y vecinas de San Nicolás. 2) 04/11/2010. 3) Masa Hierros S.R.L. 4) Alvear 393, Cdad. San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros la compra, venta, distribución, reciclamiento, transporte, depósito, clasificación, recupero, acondicionamiento, dimensionado y compactado de materiales usados y de rezago, sean o no metales, productos ferrosos y no ferrosos, de procedencia industrial, comercial o civil. 6) 50 años desde inscripción registral. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Gloria Graciela Ariotti con el cargo de gerente por todo el término de la sociedad; fiscalización: art. 55 Ley 19.550. 9) Representación: Gloria Graciela Ariotti con el cargo de gerente. 10) 31 de diciembre. Héctor R. Piedrabuena, Contador Público.

S.N. 75.511

ASGES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Datos de los Socios: Carlos María Silva, CUIT 20-26043449-8, argentino,

comerciante, nacimiento 25 de abril de 1978, domicilio en Manzana 4 casa 158 de Lomas del Golf, Mar del Plata, y Guido Sagrario, argentino, abogado, CUIT 20-29359392-3, nacimiento el 6 de marzo de 1982, domicilio en Catamarca 1210 5° A de la ciudad de Mar del Plata. Fecha de Constitución: 16/10/2010. Razón social: Asges S.A. Domicilio Social: Gascón 2421, 7° A, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Gestiones: la realización de gestiones, y seguimientos de todo tipo de trámites ante organismos administrativos, fiscales, previsionales, judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, o de otra índole, correspondientes a al estado nacional, Provincial y/o Municipal; como así también ante empresas y/u organismos particulares. Realizar la gestión de todo tipo de obligaciones formales y materiales que requieran la actividad empresaria y/o profesional. Asesoramiento: Asesoramiento y representación de clientes en todo tipo de procedimientos y/o trámites de orden judicial y/o administrativo. Servicios: Consultoría y asesoramiento en gestiones y recurso humanos; asesoramiento y desarrollo para la optimización en la gestión de empresas. Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, intermediaciones, y administración de bienes y empresas, relacionadas con el objeto consignado precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, aquellas actividades que por su competencia corresponda, serán realizadas por personal idóneo o por profesionales habilitados al efecto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000. Órganos de Administración: Presidente: Sagrario Guido, Director Suplente: Silva Carlos María. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre. Marcos Montecchia Kusserow, Abogado.

M.P. 35.660

PMF SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 02/11/2010. Socios: Gabriela Díaz Mujica, arg., nac. 16/08/71 div., DNI 22.072.900, CUIL 27-22072900-7, docente, dom. Libertad 3724, Mar del Plata, Prov. Bs. As.; Analía Cristina Labraña, arg., nac. 04/02/1980, solt., DNI 27.941.316, CUIL 24-27941316-3, docente, dom. Terrada 606, C.A.B.A. Denominación: PMF Servicios Integrales S.R.L.. Dom. Legal: Balcarce 3895/97 Mar del Plata, Prov. Bs. As. Duración: 100 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la prestación de servicios integrales relacionados con la administración, el mantenimiento y reparación en general, incluyendo los servicios de administración de cooperativas, consorcios, hoteles, y todo tipo de sociedades legalmente establecidas en el país; mantenimiento y reparación en general prestando a tal fin servicios de limpieza, carpintería, herrería, plomería, electricidad, albañilería, control de acceso, serenos, conserjería, instalación y reparación de gas, yesería, jardinería, reparación de techos, refrigeración, cerrajería, pintura, vidriería, decoración, mantenimiento de piscinas y ascensores. El desarrollo y la explotación de otras actividades derivadas del objeto social y/o vinculadas, conexas, coadyuvantes o complementarias del mismo. La participación en sociedades de cualquier tipo o especie que permitan a la sociedad el cumplimiento de sus fines. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades de ejecución y complementarias de esos ramos. Capital Social: Pesos diez mil, dividido en 100 cuotas de pesos cien V/N c/u, suscripto totalmente: Gabriela Díaz Mujica suscribe cuarenta y ocho cuotas, Analía Cristina Labraña suscribe cuarenta y ocho cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de un Gerente, por el término tres años. Gerente: Gabriela Díaz Mujica. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: Balcarce 3895/97, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Fiscalización: cualquiera de los socios. Flavia Verónica Abud, Letrada Patrocinante.

M.P. 35.679

DIRCO BIZ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 246 del 19-10-10. Osvaldo José González, 27-2-59, DNI 13.264.650; Susana Alicia Cantamessa, 12-7-57, DNI 13.340.385; ambos argentinos, casados, comerciantes, de La Rioja 3687, Santos Lugares, Pcia. Bs. As. Dirco Biz S.A. 99 años. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor: a) toda clase de artículos y productos relacionados con las industrias mecánica, eléctrica, electromecánica y/o electrónica, entre ellos: artículos de audio, televisión y video; de entretenimiento, comunicación, computación; impresoras, telefonía digital y móvil, MP3, calculadoras, GPS Sistema de navegación para automóviles, reproductores y grabadores de videos, como por ejemplo el DVD,VHS o videocámaras; artículos de fotografía; electrodomésticos en general; relojería, consolas de video juegos; balanzas; equipamiento para Deportes- Fitness, como Bicicletas Fijas, Cintas para correr, Elípticos, Escaladores y todo tipo de aparatos para Gimnasio y/o actividad física; Máquinas eléctricas, herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, de corte, hidráulicas; motores, generadores, motocompresores, electrobombas, cortadoras y desmalezadoras; b) elementos de seguridad industrial; c) indumentaria deportiva; d) Juegos y juguetes de ingenio, manuales, eléctricos y/o de modalismo. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-10. Sede: Landin 2581, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Presidente: Susana Alicia Cantamessa; Director Suplente: Osvaldo José González. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.928

NIAGARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto. Escritura Pública 184, 15/10/10. Socios Ricardo Daniel Sassi, arg., empleado, 6/3/1978, DNI 26473177, CUIL 20-26473177-2, cas. en prim. nup. con Geraldine Solange Salgado, calle El Federal 1441 Ciudad Evita, La Matanza, B.A.; María Esther Gordillo, arg., ama de casa, 24/1/1960, DNI 13214821, CUIT 27-13214821-5, cas. en prim. nup. con Rubén Ángel Salgado, calle El Esporal 4380 Ciudad Evita, La Matanza, B.A.; Rubén Ángel Salgado, arg., jubilado, 24/5/1957, DNI 13385133, CUIT 20-13385133-0, cas. en prim. nup. con María Esther Gordillo, El Esporal 4380 Ciudad Evita, La Matanza, B.A. Plazo 99 años desde estatuto. Objeto: Mercaderías: Autoservicio de mercaderías al por menor y por mayor, venta en el mercado local de alimentos y bebidas, con o sin alcohol, productos de limpieza para el hogar, golosinas, cigarrillos, ropa, audio, video, artefactos eléctricos, electrónicos, productos de bazar y vidrio, artesanías, indumentarias, telas, tejidos, libros, cosméticos, relojerías, óptica, iluminación, muebles, juguetes, artículos de deporte y esparcimiento, talabartería, Servicios: Representación local e internacional de terceros, administración de depósitos de mercaderías, logística y distribución. Inmobiliaria: Adquisición, gravamen, venta, donación, financiación, permuta, leasing, fideicomiso loteos, locación, urbanización, explotación, administración y toda clase de operaciones que autoriza la ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, construcción, demolición, mejoras y obras en general, en toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; compra y venta de automotores y afines. Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera la intermediación en el ahorro público. Capital: \$ 9.000. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede: calle El Esporal 4380 Ciudad Evita, La Matanza, B. A. Administración Representación: indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes Ricardo Daniel Sassi y Rubén Ángel Salgado. Fiscalización: socios (art. 55 Ley 19.550). Cristian S. López, Notario.

Z-C. 83.988

TWH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 7/10/2010; Socios: Leonardo Adrián Romano, DNI 18.545.267, CUIT 20-18545267-1, argentino, divorciado,

domicilio Tejedor N° 790, 1° P, C.A.B.A., F.N. 10/10/1967; Sergio Álvarez Campos, casado, comerciante, argentino, DNI 17.657.085, CUIT 20-17657085-8, F.N. 7/2/1966; Ingrid Vidal, venezolana, DNI 92.519.734, CUIT 27-92519734-9, casada, comerciante, F.N. 5/9/1968 y Carolina Vidal, venezolana, DNI 92.511.121, CUIT 27-92511121-4, comerciante, casada, F.N. 11/10/1966, todos con domicilio en Avelino Díaz N° 428, C.A.B.A.; Denominación: TWH S.R.L.; Domicilio: Av. Fair N° 410, 1° P, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia de Bs. As; Duración: 25 años contados desde su inscripción registral; Objeto: La realización la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la fabricación, elaboración fraccionamiento, distribución, representación, compra, venta importación, exportación, consignación, alquiler, reparación provisión, mayorista y minorista de todo tipo de artículos sistemas electrónicos, eléctricos, de telefonía y sus accesorios sistemas de seguridad y de informática, accesorios para rodados enseres domésticos y adornos y artículos de tocador y accesorios arreglo personal, incluso la Joyería y Bijuoterie y la prestación de servicios de todo tipo de inherentes a estos artículos, aún los de mantenimiento, instalación y reparación en el país o en el exterior. La registración y enajenación de licencias, patentes y las marcas y el uso de las mismas; Capital social: \$ 100.000. La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el término de la sociedad; Cierre del ejercicio: 31/07, de cada año; Fiscalización: la realizarán los socios; Gerente: Sergio Álvarez Campos. Alejandra E. Faustino, Contadora Pública.

L.Z. 50.209

FISH-MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 20/10/10. Rosana Natalia Giambartolomei y María Jesús Alfonsa Barbón ceden 50 cuotas sociales a Antonio Daniel Di Meglio, arg., 21/01/86, DNI 32.126.133, soltero, industrial, Buenos Aires 3752, Mar del Plata y 50 cuotas sociales a Juan Manuel Di Meglio, arg., 14/02/89, DNI 34.500.010, soltero, industrial, Buenos Aires 3752 de Mar del Plata. Renuncia al cargo de gerente la Sra. Rosana Natalia Giambartolomei y se elige como nuevo socio gerente a Juan Manuel Di Meglio por todo el término de duración de la sociedad y se muda el domicilio social a Buenos Aires N° 3752 de Mar del Plata, Prov. Bs. As. Juana M. Alconada Zambosco, Abogada.

L.P. 29.583

FAXFOR EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maroa Gonzalo Nahuel, DNI 33386794, 19/12/87, solt., empl., Marcelo T. de Alvear 1308, C.A.B.A.; Maroa Carlos Gustavo, DNI 12002641, 20/2/56, cas., Mec. Dental; Salvucci María Marta, DNI 13177790, /11/57, 52 años, cas., ama de casa, ambos dom. Brown N° 172, de Olavarría, Pcia. de Bs. As, todos arg.; 2) Inst Priv 14/5/10; 3) Faxfor Empresa de Obras y Servicios S.R.L.; 4) 39 N° 571, La Plata, Bs. As.; 5) Compra, vta., perm., arrendar bienes inmuebles, actuar mand., com. y todo tipo de contr. Construc. vta. edif. régimen P.H., la construc. y compraventa de inmuebles urbanos y rurales. Compraventa, industria. represent. de materiales para construc. para viviendas. Con dinero propio realizar todo tipo de operac. Finan. de crédito. Direc. y explot. establ. agrícola-ganaderas. Explot. de yac. Cant. extrac. proces. y comerc. rod. y subprod. Prest. transporte nac. o internac. mat. primas y elab. Proveedor de estados nac. o pciales. y munic.; Quedan excl. operac. Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$ 15.000; 8) 31/3; 8) Maroa Carlos G. y Maroa Gonzalo N., gtes. por término. durac. la soc.; 9) Art. 55 L.S. 19.550. Claudio A. Piñeyro, Abogado.

L.P. 29.586

GRANDECOQUI S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. Instrumento Público del 9/9/10 y Complementaria del 19/10/10 Grandecoqui Sociedad Anónima, por 99 años. Dom.: 60 N° 1117 de la Ciudad de La Plata. Soc.: Ana Josefina Bizet, arg., DNI 29.684.480, 28 años de edad, empresaria, soltera, dom. Avda. Arana N° 1754, La Plata, Pcia. de Bs. As. y María

Laura Alza, arg., DNI 20.440.860, 41 años de edad, Empresaria, casada, dom. 60 N° 1117, La Plata, Pcia. de Bs. As. Capital Social: \$ 12.000. Órgano de Administración y Representación Legal a cargo de los socios gerentes Ana Josefina Bizet, y María Laura Alza. Cierre de ejercicio 30/4 de cada año. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, alquiler y administración de inmuebles; Constructora: casas, edificios, obras civiles de carácter público o privado; Financiera: Conceder créditos, Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Compra, venta y alquiler: de bienes muebles; Comercial: compra, venta, elaboración, importación, exportación distribución y comercialización de bienes muebles y Salud: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: instalación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas. Rodrigo Fragueiro Aramburu, Notario.

L.P. 29.500

COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Extraordinaria y Especial del 25/10/2010 se resolvió modificar el artículo 4° del Estatuto Social en reemplazo del texto publicado con motivo del aumento de capital resuelto por Asamblea Extraordinaria y Especial del 08/09/2010, que queda redactado así: "Artículo 4°: Capital Social. El capital social de la Sociedad será de ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 149.952.652) y estará representado por ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos (149.952.652) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dichas acciones se dividirán en ciento veinticinco millones novecientos sesenta mil doscientas veintiocho (125.960.228) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 84% del capital social y en veintitrés millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientas veinticuatro (23.992.424) acciones ordinarias nominativas no endosables clase B, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 16% del capital social". La Abogada.

L.P. 29.502

LANBUL OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nombre: "Lanbul Obras y Servicios S.A." 2) Constituida por Instrumento Público del 29/10/2010. 3) Domicilio social: Provincia de Buenos Aires, Sede social: Calle 164 N° 1237, de la localidad de Berisso, Partido de Berisso. 4) Socios: Juan Pablo Raúl Lanfredi, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1985, Documento Nacional de Identidad número 31.596.580, CUIT número 20-31596580-3, soltero, hijo de don Raúl Alfredo Lanfredi y de Elsa Raquel Wilchen, empresario, domiciliado en calle 164 número 1237 de la localidad de Berisso, Partido de Berisso, y doña Ayelén Bulzgis, argentina, nacida el 12 de septiembre de 1989, Documento Nacional de Identidad número 34.769.851, CUIT número 27-34769851-8, soltera, emancipada, hija de Daniel Alberto Bulzgis y de Adriana Mirta Eyle, empresaria, domiciliada en calle 46 y calle 172 sin número de la localidad de Berisso, Partido de Berisso. 5) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; b) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores; c) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; e) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u

otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; f) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad. 7) Capital Social: \$ 12.000 dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 8) Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a tres miembros titulares e igual o menor número de suplentes, según fije la Asamblea Ordinaria. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Raúl Lanfredi. Director Suplente: Ayelén Bulzgis. 9) Representación social y uso de la firma a cargo del Presidente. 10) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Leopoldo D. Santiago, Contador Público.

L.P. 29.504

IBAMEL SERVICIOS ELÉCTRICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Gte. Armando Ireneo Ibarra, 56 años, cas., DNI 10885383 y Martín Sebastián Ibarra Cabrera, 25 años, solt., DNI 31886069, ambos arg., comerc., Ricardo Rojas 536, Monte Grande, Est. Echeverría. 2) 21/10/10. 3) Ibamel Servicios Eléctricos Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Ricardo Rojas 536 Monte Grande, Est. Echeverría. 5) Servicios de ingeniería informática, construcción. Const. Rep. instalaciones eléctricas. Consultoría, Inmobiliaria, administ. inmuebles. 6) 99 Insc./Reg. 7) \$ 3.000. 8/9) Rep. Gcia. unipersonal llimitada. Fisc. art. 55. 10) 31/12. Abogado, José Galati.

L.P. 29.505

G Y H TRANSPORTES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Gte. Hugo Fabián Vázquez, 37 años, DNI 23110831 y Gustavo Gabriel Vázquez, 34 años, DNI 25614254, ambos arg., comerc., cas., Mariano Moreno 3952, Sarandí, Avellaneda. 2) 13/10/10. 3) G Y H Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Emilio Zola 3935 Sarandí, Avellaneda. 5) Fletes traslado pasajeros comerc. vehículos repuest., asesoramiento. 6) 99 Insc./Reg. 7) \$ 3.000. 8/9) Rep. Gcia. unipersonal llimitada. Fisc. art. 55. 10) 31/12. Abogado, José Galati.

L.P. 29.506

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Daniel Ernesto Woscoboinik, arg., nac el 3/11/56, casado, empresario, DNI 11988790, dom. en Rivadavia 1302, San Luis, en representación de Consultora Megator S.A., CUIT 30-70707790-1 y Horacio Héctor Martínez, arg., casado, empresario, DNI 10570633, dom. en Santa Fe 881, Nueve de Julio en representación de Clínica Independencia S.A., CUIT 30-54610936-0. 2°) Diagnóstico por Imágenes 9 de Julio S.A. 3°) Bartolomé Mitre 860 Nueve de Julio. 4°) 04/6/10. 5°) Realizar por sí o 3°: Diagnóstico por Imágenes de baja, mediana y alta complejidad, radiología, tomografía, resonancia. Financiera: Aportes a empresas o sociedades, otorgar fianzas, compraventa bonos externos. Inmobiliaria: Compra venta y Locación, construcción, contratista estado nacional, provincial o municipal, participar en UTE. Importación. Exportación: Equipamientos técnicos e insumos, financiar proyectos de inversión. 6°) 99 años. 7°) \$ 40.000; 8°) Directorio: 2 años. Presidente: Daniel Ernesto Woscoboinik. Vicepresidente: Horacio Héctor Martínez. Director Titular: Franco Damián Esei. Director Suplente: Guillermo Alfredo Heredia y Eduardo Sanfilippo. 9°) Quedan facultados los accionistas. 10) 31/12 de cada año. 11) Presidente: Jorge Butti, Contador.

L.P. 29.515

BIOS-CITY BELL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Edith Suárez, arg., DNI 14.723.663, bioquímica, 49 años, dcilio. Alvear N° 356

City Bell, Pdo. de La Plata, casada; Pedro Agustín Paggi, arg., DNI 31.617.050, bioquímico, 25 años, dcilio. Alvear N° 356, City Bell, Pdo. de La Plata, soltero. 2) Escritura Pública N° 480 de fecha 09/11/2010 ante Escr. Mirta N. Barbieri adscripta al Registro 113 de La Plata. 3) Bios-City Bell S.R.L. 4) Plaza Belgrano N° 89 City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Prestación de servicios de salud relacionados con Análisis Clínicos y Bioquímicos, por sí, a través de otros prestadores y/o asociadas a terceros. Las prestaciones podrán abarcar los denominados primero, segundo y tercer nivel asistencial. Podrá integrar y administrar bancos de sangre. Podrá realizar las siguientes actividades: I) Análisis clínicos y bioquímicos: Ejercer la dirección técnica del laboratorio de análisis clínicos, realizar e interpretar análisis clínicos y otros que contribuyan a la presunción, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades del hombre y a la preservación de su salud, realizar e interpretar análisis bromatológicos, veterinarios, agropecuarios en general, toxicológicos de química legal, cosmetológicos y de impacto ambiental, actuar como asesor, consultor y perito desempeñándose como director técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que requieran del conocimiento científico o técnico que emane de la posesión del título de Bioquímico. II) Comerciales: Celebrar contratos entre profesionales y entre éstos y establecimientos sanitarios y privados. Comercializar o proveerse de todo tipo de insumos médicos, medicamentos, descartables, aparatología de cualquier carácter y que sea de uso médico, estando facultados para importar y exportar los productos que comercialice por cualquier vía. Administrar y gerenciar toda empresa o agrupamiento prestacional de salud, así como organizar un sistema en que quede garantizada la asistencia de análisis clínicos y bioquímicos integral en forma privada o semiprivada, a cuyo fin podrá instalar dependencias en clínicas y sanatorios, dirigirlos y administrarlos con el propósito de ofrecer tales serv. a terceros mediante cualquier sistema de contratación, hacer contratos con otras entidades médicas en relación con el objeto de la sociedad también podrá realizar actividades, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, quedando expresamente prohibido realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Administrac.: socios gerentes: Laura Edith Suárez y Pedro Agustín Paggi; 9) Fiscalizac.: Soco no gtes. 10) 31-12 Roberto Paglieri, C.P.N.

L.P. 29.534

ELECTRONICS SALOCIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 2/11/10 Andrea Natalia Cabral, DNI 28.034.877, 22/1/80, B. Mitre 815 3° B Morón, Bs. As. y Zulma Beatriz Ferreyra, DNI 26.259.546, 27/12/77 Río IV y Albania P. Derqui, Bs. As., ambas arg., solt. y comerc.; Electronics Salocin S.A.; S. Social: Escobar 2174, Loc. y Pdo. Merlo, Bs. As., \$ 12.000, 12000 \$ 1 y 1 c/acc.; Represent.: Presidente: Andrea Natalia Cabral o Vice. en su caso; D. Suplente: Zulma Beatriz Ferreyra por 3 ejerc.; Fiscalizac. por los socios; Comprar, vender, permutar, fabricar, importar, exportar y cualquier otra transacción con equipos de electrónica, computación, telefonía, equipos de comunicación, sistemas de control de personas, componentes e insumos, así como también todo tipo de muebles, útiles e instalaciones; 31/10. Anibal E. Alfonzo, Abogado.

L.P. 29.554

LOGÍSTICA INTEGRAL DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 128 del 9 de noviembre de 2010, se procedió a modificar el art. 3° del Contrato Social. Fernando Larumbe, Notario.

L.P. 29.518

TRIPLE PLAY HD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 873 del 04/11/2010 Notaria Ileana Vicente. se modifica el art. 1° por cambio de denominación por homonimia de Free Play HD S.A. a Triple Play HD S.A. Ciudad y Pdo. Merlo Prov. Bs. As. Margarita Gómez de Pomerich, Notaria.

L.P. 29.520

ESTABLECIMIENTO LUIS PASTOR S.A.

POR 1 DÍA – Asam. Gral. Ext. 23/9/2009. se resolvió: 1º) Aumento de Capital Social por \$ 168.000. 2º) Reforma art. 5º de los Est. sociales. Capital social \$ 180.000. Representado por 1800 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de 5 votos c/u. y de \$ 100. Valor nominal por acción. Juan Carlos Pozzi (h) Contador Público.

L.P. 29.497

TELPEY S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Escritura 631 del 21/10/2010 Registro Nacional 41 de Vicente López, Bs. As.; se eliminó del objeto social en la parte pertinente al rubro "Servicios" lo concerniente a "Seguridad y Vigilancia". José Manzella, Escribano.

S.I. 42.661

CHEMICHAX S.A.

POR 1 DÍA – Por asamblea del 24/9/10 renuncia el Presente de designa Directorio: Presidente: Pablo Ricardo Michaux; D. Suplente: María Laura Micheletti; hasta 26/5/13. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 42.667

KALENDAE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 219 del 23/7/2010, y Esc. Púb. 297 del 29/09/2010 ante Esc. Carola Martínez Reg. 114, Pdo. Gral. Pueyrredón informa que Kaspar Diego Javier y Claudia Ester Quiroga tienen por profesión comerciante. Oscar F. Gesualdo. Contador Público.

G.P. 93.344

POLYFRÍO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Montini Omar Daniel, divorciado, argentino, 12/02/1958, con DNI 11.991.259 y CUIT 20-11991259-9, comerciante, dom. Rawson 4272 M.d.P.; Lisi Adrián Domingo, soltero, argentino, comerciante, 14/09/1957, DNI 13.233.753, CUIL 20-13233753-6, dom. Garay 4474 MdP, todos Pdo. Gral. Pueyrredón P.B.A. 2) Esc. Púb. 264 del 10/9/2010, ante Esc. Carola Martínez Reg. 114, Pdo. Gral. Pueyrredón. 3) Polyfrío S.A. 4) Moreno 2689 1º 2 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, P. B. A. 5) Producción, compra, venta productos materiales sustancias y accesorios para enfriar, congelar o refrigerar, importación, exportación materias primas productos terminados, franquicias. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 120 acciones ord. nom. no endos. de \$ 100 valor nom. c/u con derecho a 5 votos por acción. 8) Adm. Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. tit. y Dtores. sup. Fisc. a cargo de los accionistas conforme presc. Art. 55 y 284 Ley 19.550, Dtor. tit. Pte. Montini Omar Daniel, Dtor. sup. Lisi Adrián Domingo. Duración 3 ejerc. 9) Pte. desig. Montini Omar Daniel. 10) 31/12 c/año. Soc. no comp. Art. 299. Oscar F. Gesualdo. Contador Público.

G.P. 93.345

7 ESPADAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2009 se confirmó el aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 100.500. C.P.N. Alfredo Daniel Salas.

G.P. 93.337

ENERGÍA EMY-C S.A.

POR 1 DÍA - Se Informa que "Consultores en Energía Emy-C S.A." en Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de marzo del 2010, a resultado ampliar su plazo de duración en 50 años a partir del vencimiento original de fecha 29/9/2015.

G.P. 93.335

TIENDAS EXCLUSIVAS PUNTO PRECIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye la sociedad "Tiendas Exclusivas Punto Precio S.R.L." en la ciudad de Mar del

Plata, el 1º/06/2010, Socios: Bernardo Martín argentino, nacido el 2 de febrero de 1965, DNI 17.179.601, CUIT 20-17179601-7, casado, comerciante, domiciliado en calle Roca 1753 Mar del Plata, y Elsa Raquel Ongaro, argentina, nacida el 16 de agosto de 1934, DNI 2.729.005, CUIL 27-2729005-7, viuda, jubilada, domiciliada en calle San Lorenzo 1586 2º "D" Mar del Plata. Duración: 99 años, Obj. Soc.: comercialización de prendas de vestir, accesorios e indumentaria incluyendo calzado. Capital: Pesos seis mil (\$ 6.000). Domicilio social: Roca 1753 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. La administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. Administración: Bernardo Martín por todo el término de la sociedad. La fiscalización será ejercida por los socios por el término de duración de la sociedad. Cierre Ej.: 30 de abril de cada año.

G.P. 93.334

ESTACIÓN DE SERVICIO LAS AVENIDAS S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del artículo 60 de la Ley Nº 19.550/72, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 2009, de la firma "Estación de Servicio Las Avenidas S.A." con domicilio legal en José Martí 1456 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Damián Ubaldo Luchini; Director Suplente: Leandro Aníbal Luchini. Todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2011 y hasta su reemplazo. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550/72. El Directorio, 2 de noviembre de 2010.

G.P. 93.332

CARLOS LUCHINI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del artículo 60 de la Ley Nº 19.550/72, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 4 de mayo de 2009, de la firma "Carlos Luchini e Hijos S.A." con domicilio legal en Cerrito 1123 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Damián Ubaldo Luchini; Director Suplente: Leandro Aníbal Luchini. Todos con mandato hasta el 31 de diciembre del 2011 y hasta su reemplazo. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550/72. El Directorio, 2 de noviembre de 2010.

G.P. 93.331

ANBELEMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) María de los Ángeles Sarracín, arg., cas., ama de casa, DNI: 23.479.102, CUIT: 27234791023, Av. Fortunato de La Plaza 4650, Mar del Plata, Bs. As., 27/5/74, Mariano Saracino, arg., cas., patrón de pesca, DNI: 25.194.331, CUIL: 20-25194331-2, C. Luis Piedrabuena 1705, Mar del Plata, Bs. As., 10/6/76, Betina E. Moya, arg., cas., docente, DNI: 23.706.544, CUIL: 27-23706544-7, 13/3/74, dom.: Carasa 4680, Mar del Plata, Bs. As., Leandro M. Moya, arg., cas., Cdor. Público, DNI: 26.346.087, CUIT: 20-26346087-2, 8/11/77, Mendoza 3975, Mar del Plata, Bs. As. y Leonel A. Moya, arg., estudiante, sol., DNI: 36.383.209, CUIT: 20-36383209-2, Bermejo 1848, Mar del Plata, Bs. As., 10/10/91. 2) 28/10/2010. 3) Anbelemar S.A., 4) Magallanes Nº 4321, M.d.P. Gral. Pueyrredón. 5) Actividades Marítimas, comerciales, industriales, Adm. Inmobiliaria y financiera (ex. Op. L. 21.526) y siempre actuarán con dinero propio. 6) 99 años desde insc. 7) \$ 12.000, 8) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 5. Director suplente: mínimo 1, máximo 5. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Mariano Saracino, Dir. Supl.: Leandro M. Moya. Directorio. Fisc. accionistas. 9) Presidente. 10) 30/6. C.P.N. Gabriela Izzo.

G.P. 93.340

ABPEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento Privado, a los 28 días de agosto de 2009, ante Escribana Susana Inés Ravalli Notaria Titular Registro 29, 1) Socios: Sr. Fabián Pereyra Nicolau, Venezolano, nacido el 25/10/1981, DNI 93.747.867, CUIL 20-93747867-5,

empleado, soltero, con domicilio en la calle Blas Parera 458, de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, y la Sra. Claudia Fabiana Abraham, argentina, nacida el 02/06/1968, DNI 20.040.776, CUIT 27-20040776-3, empleada, divorciada, con domicilio en calle Independencia 1059 1º "F", de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. 2) Denominación: Abpey S.R.L. 3) Domicilio Social: La Rioja 2042 6º B, de Mar del Plata. 4) Objeto Social: I. Comerciales. Producción, fabricación, elaboración, transformación, consignación, transporte y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en todas sus formas. II. Inmobiliaria. III. Financieras. Mediante el aporte de inversión de capitales propios para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con fondos propios en cualquiera de las formas de financiación previstas en la legislación. No se desarrollarán las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. IV. Importación y Exportación. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: Pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en 1000 cuotas de pesos diez (\$ 10) v/n cada una. 7) La Administración y Representación Legal: será ejercida por los Socios Gerentes Sr. Fabián Alberto Pereyra Nicolau y por Sra. Claudia Fabiana Abraham, sin término de duración en el cargo. 8) Fiscalización por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

G.P. 93.333

HHRUBIK - SANDRI CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 3/11/2010 Hrubik - Sandri Constructora S.R.L. Italia 2398 M.d.P., Pdo. G. Pueyrredón. 1) Hrubik Fabián Marcos, 10/12/1965, DNI. 17.593.433, CUIT. 20-17593433-3, Zacagnini 6296 y Sandri Pablo Raúl, 13/10/1969, DNI 20.985.995, CUIT. 20-20985995-6, Mitre 2869, ambos argentinos, casados, arquitectos, domic. en Mar del Plata Pdo. G. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: constructora; inversora; mandataria; financiera; inmobiliaria; de servicios. 4) Capital: \$ 20.000. 5) Cierre de ejercicio: 31/10. 6) Órg. Adm.: Gte. Hrubik Fabián Marcos por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 93.336

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA – Constitución. 1) Patricia, Ghione, Cuit Nº 27-13612786-7, DNI Nº 13612786, nacida el 23/04/1960, soltera, argentina, nutricionista, domicilio Guido Spano Nº 156 de Junín, Junín, Bs. As., Dr. Mario Melcon, Cuit Nº 20-04967728-7, DNI Nº 4967728, nacido el 6/12/1942, casado con Amelia Beatriz Panizza DNI Nº 5.387.007, argentino, médico domicilio Lebensohn Nº 115 Junín Pdo Junín Bs. As., Dr. Gonzalo Melcon, Cuit Nº 20-04960456-5, DNI Nº 4.960456, nacido el 17/10/1938, casado con Hilda Beatriz Miranda DNI Nº 10.209.866, argentino, médico, domicilio Belgrano Nº 177 de Junín Pdo. Junín, Bs. As., Dr. Ángel Tomino, Cuit Nº 20-04959783-6, DNI Nº 4959783, nacido el 1/12/1938, casado con Carmen Ortea DNI Nº 4.081.398, argentino, médico, domicilio Almirante Brown Nº 62 Junín, Pdo., Junín Bs. As., María Laura Tomino, Cuit Nº 27-18589197-1, DNI Nº 18.589.197, nacida el 1/09/1967, casada con Mario Seyler, DNI Nº 17.394.996, argentina, decoradora, domicilio Avda. San Martín Nº 365 Junín, pdo. Junín, Bs. As., Leopoldo José Tomino, Cuit Nº 20-20425415-0, DNI Nº 20425415, nacido el 2/8/1968, casado con María Dalila Martínez DNI Nº 21.986.784, argentino, abogado, domicilio Almirante Brown Nº 64 Junín, Pdo. Junín, pcia. Bs. As., María Carolina Tomino, Cuit Nº 27-23227542-7, DNI Nº 23.227.542, nacida el 14/01/1973 casada con Guillermo José Luis Mangas DNI Nº 23.215.086, argentina, médica, domicilio Javier Muñiz Nº 117 Junín, pdo. Junín, Bs. As., Dr. Carlos Mario Boccio, Cuit Nº 20-11523830-3, DNI Nº 11523830, nacido el 10/05/1955, casado con Susana López, argentino, médico, domicilio

Bulnes N° 2726, 6° piso A Cap. Fed., Dr. Héctor Hugo Laius, Cuit N° 23-04978024-9, DNI N° 4978024, nacido el 27/8/1947, soltero, argentino, médico, domicilio Alsina N° 224 Junín, Pdo. Junín Bs. As., Dr. Daniel Tobal, Cuit N° 20-07655856-7, DNI N° 7.655.856, nacido el 18/8/1949 casado con Nora Elida Ratto DNI N° 6.271.978, argentino, médico domicilio en Almafuerate N° 237 Junín Pdo. Junín Bs. As., Dr. Marcelo Bazzani, Cuit N° 23-12656718-9, DNI N° 12656718, nacido el 5/1/1959, casado con Mariana Armendariz DNI N° 21.476.256, argentino, médico domicilio Gandini N° 280 Junín, Pdo. Junín Bs. As., Dr. Gastón Bazzani, Cuit N° 20-11896733-0, DNI N° 11896733, nacido el 14/12/1955 casado con María Rosa Lapietra DNI N° 14.947.554, argentino, médico, domicilio Winter N° 276 Junín, Pdo. Junín, Bs. As., Dr. José Montagna, Cuit N° 20-12656810-0, DNI N° 12656810, nacido el 28/11/1958, divorciado sentencia de divorcio en autos: "De Antoni Griselda y otro s/ Divorcio (art. 214 inc. 2 CC)", Expte N° 999/2007 Juzg. Civil y Com. N° 2 del Depto. Jud. de Junín, argentino, médico, domicilio Cabrera N° 305 6° piso Junín, pdo. Junín, Bs. As., Dra. Sylvia Klein, Cuit N° 27-15259836-5, DNI N° 15259836, nacida el 22/6/1957, casada con Alfredo Caviglia DNI N° 11.817.168, estadounidense, médico, domicilio Ataliva Roca N° 26 Junín, Pdo. Junín Bs. As., Dr. Luis María Rosas, Cuit N° 20-06152289-2, DNI N° 6152289, nacido el 9/7/1949, divorciado sentencia de divorcio de fecha 18/8/2009 en autos "Rosas Luis María y Otra s/ Divorcio" Expte. N° 2473/2009 Juzg. Familia N° 1 del Depto. Jud. Junín, argentino, médico, domicilio Avellaneda N° 190 Junín, Pdo. Junín Bs. As., Dra. Carina Genna, Cuit N° 23-16804274-4, DNI N° 16804274, nacida el 29/8/1964, divorciada, sentencia de divorcio en autos: "Genna Carina Edith y Pera Gustavo Aldo s/ Divorcio por presentación conjunta" Expte N° 45749 Juzg. Civil y Com. N° 1 del Depto. Jud. Junín, argentina, médico, domicilio Avda. San Martín N° 127 Junín, Pdo. Junín Bs. As., María Rosa Císaro, argentina, nacida el 23/12/1947, viuda de Héctor Mecherques, DNI N° 5.717.617, Cuil N°27-05717617-8, ama de casa, domicilio Rivadavia N° 329 Junín, pdo. Junín Bs. As., Yeryes Nadim Mecherques, argentino, DNI N° 26.928.614, Cuil N° 20-26928614-9, agricultor, nacido el 21/12/1978, soltero, domicilio Rivadavia N° 329 Junín, Pdo. Junín Bs. As., Nadim José Mecherques, argentino, DNI N° 28.390.887, Cuil N° 23-28390887-9, estudiante, nacido el 13/12/1980, soltero, domicilio Rivadavia N° 329 Junín, pdo. Junín Bs. As., María Yamila Mecherques, argentina, DNI N° 29.676.847, Cuil N° 27-29676847-8, estudiante, nacida el 9/10/1982, soltera, domicilio Rivadavia N° 329 Junín, pdo. Junín Bs. As., Julián Nadim Mecherques, argentino, DNI N° 26.113.519, Cuil N° 20-26113519, médico, nacido el 9/7/1977, soltero, domicilio Rivadavia N° 329 Junín, pdo. Junín Bs. As., Dr. Norberto Petraglia, Cuit N° 20-10554532-1, DNI N° 10.554532, nacido el 27/2/1952, casado con María Rosa Di Paola, argentina, médico, domicilio Canavesio N° 374 de Junín, Pdo. Junín, Bs. As., Dr. Héctor Covini, Cuit N° 20-08647448-5, DNI N° 8.647.448, nacido el 16/10/1951, casado con Graciela Molinari, argentino, médico, domicilio Guido Spano N° 104 Junín, Pdo. Junín Bs. As., Irma Aguiar, Cuit N° 23-05953571-5, DNI N° 5.953.571, nacida el 5/3/1949, viuda de Héctor Birello, argentina, docente, domicilio Quintana N° 222 Junín, pdo. Junín Bs. As., Dr. José Birello, Cuit N° 20-25034454-7, DNI N° 25.034.454, nacido el 24/04/1976, divorciado sentencia de divorcio vincular art. 1306 CC 7/9/2004 Juzg. Civil N° 38 de Cap. Fed. protocolizado N° 1632 del libro especial de divorcios del año 2005, argentino, médico, domicilio Quintana N° 222 Junín, Pdo. Junín Bs. As., Dr. Carlos Mario Melcon, Cuit N° 20-23398516-4, DNI N°23398516, nacido el 17/1/1974, soltero, argentino, médico, domicilio Lebensohn N° 115 Junín, Pdo. Junín Bs. As. 2) 21 de agosto de 2010 3) Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. 4) Urquiza N° 151 de Junín, part. Junín, Pcia. de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) La instalación, explotación, gerenciamiento o administración de establecimientos médicos-asistenciales y centros de salud; clínicas, sanatorio, centros médicos; consultorios externos e internos, establecimientos de reposo, geriátricos, etc, abarcativos de la totalidad de las especialidades existentes y a crearse, tales como servicios clínicos, quirúrgicos, ambulatorios y de internación; laboratorios de análisis clínicos, bioquímicos; diagnóstico por imágenes; prácticas especializadas; terapia intensiva; atención odontológica; psicológica; psiquiátrica, etc., para particulares, empresarios, sindicatos, gremios, asociaciones, mutuales, obras sociales, servicios prepagos,

compañías de seguros, aseguradoras de riesgos de trabajo y cualquier otra persona física o jurídica que requiera los servicios que lleve a cabo la sociedad. 2) La creación de centros de investigación y estudios científicos y/o tecnológicos en el área de la medicina y la biología, pudiendo, mediante la creación de mecanismos legales vigentes, realizar todo tipo de desarrollo en los ámbitos señalados, de manera directa asociada bajo cualquier forma legalmente permitida, a terceros, públicos o privados; 3) Creación y explotación de sistemas asistenciales en el área de la salud humana, en particular aquellos referidos a patologías diferenciadas, pudiendo llevar a cabo tales actividades mediante explotación directa, franquicias, concesiones, regalías, etc. 4) Elaboración y distribución, importación, exportación y suministro de productos químicos y farmacéuticos, medicamentos, material descartables, aparatología e instrumental médico, quirúrgico y odontológico, prótesis y cualquier otro elemento utilizable en medicina, ya sea para uso en sus establecimientos asistenciales o aquellos asociados que pudiere tener bajo cualquiera de las formas previstas en el presente, como también para terceros. La instalación y reparación de equipamientos aptos para sanatorios, clínicas, consultorios, y cualquier otro establecimiento de salud. 5) Inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra venta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. A los efectos de llevar a cabo cualquiera de las actividades descriptas, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$12.958.189. 9) Directorio: Director Titular Presidente: Mario Melcon, Director Titular Vicepresidente: Julián Mecherques, Director Suplente: Carolina Tomino Director Suplente: Carlos Mario Melcon Mandato: tres ejercicios. Fiscalización: Síndico Titular: Héctor Pablo Bendorino, Síndico Suplente: Alberto Tessone. Duración en el cargo: Un ejercicio. Cierre del Ejercicio: 31/12/cada año. Fdo. Héctor Pablo Bendorino. Contador Público.

Jn. 70.524

SUR POLÍMEROS S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Tomás E. Ormazábal, argentino, soltero, ingeniero comercial, DNI 25790273, CUIT 20-25790273-1, 34 años, domicilio: Casares 1846, Lanús; Néstor I. Ormazábal, argentino, soltero, comerciante, DNI 23328776, CUIT 20-23328776-9, 37 años, domicilio: Gallardo 696, piso 3, depto. "E", San Carlos de Bariloche, Río Negro. 2.- 31/08/2010. 3.- Sur Polímeros S.A. 4.- Av. Rivadavia 1237, Valentín Alsina, Lanús. 5.- Mantenimiento, separación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materiales plásticos y todos sus derivados. Moldeo manual de plástico reforzado con fibras de vidrio y resina de poliéster en sus diferentes tipos. Fabricación de piezas especiales con moldeo y matricería propia o de terceros. Producción de masterbatch para la incorporación de pigmentos aditivos a los polímeros y compuestos. Mandataria. Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6.- 99 años. 7.- \$ 12.000. 8.- Presidente: Tomás E. Olazabal; Director Suplente: Néstor I. Ormazabal. 9.- Duración: 3 ejercicios. 10.- 30/06.- Omar Fioretti. Contador Público.

Qs. 90.537

ENFRIPEZ CONTINENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Directorio por tres años a partir del 30/03/2010 Presidente: Crespo Mónica Liliana, DNI 12.200.258. Director Suplente: Valiñas Martín Jesús DNI 36.616.501. Hugo Herrera. Contador Público Nacional.

G.P. 93.346

NOIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reuniones de socios del 21/08/09, 30/03/2010 y 15/09/2010: 1) Capital: Pesos cinco mil

dividido en cinco mil cuotas de un peso valor nominal cada una y de un voto por cuota. 2) Administración: 1 o más gerentes, socios o no, según se resuelva en reunión de socios con la mayoría del artículo 160, Ley 19.550. Representación: Cualquiera de los agentes en forma indistinta. Gerentes: Fernando Jorge Palleroni, CUIT 20-08702094-1, domiciliado en Funes 1339, y Fernando Emiliano Palleroni, CUIT 20-18763098-4, domiciliado en Juncal 1221, ambos de Mar del Plata, noviembre de 2010. Alfredo R. Cerrotta. Abogado.

M.P. 35.659

MANUEL TERRADAS Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa por acta de asamblea general extraordinaria del 4/10/2010 se ha decidido liq. la soc. según LSC. Liquidador designado: Jorge Galileo Terradas, LE 4823732, CUIT 20-04823732-1 dom. Olavarría 155, Ituzaingó, Prov. Buenos Aires. Domicilio de la liquidación: Olavarría 169, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Enrique Oscar Albo. Contador Público.

Mn. 65.924

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital y emisión de acciones: Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2009, se ha decidido elevar el capital social de \$ 12.000. (pesos doce mil) a la suma total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), emitiendo por la cantidad de \$ 88.000,00 (pesos ochenta y ocho mil) correspondiente al aumento, 880 (ochocientos ochenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 (pesos cien) por acción, con derecho a un voto cada una. Los accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir las acciones dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Transcurrido dicho plazo, los accionistas interesados podrán ejercer su derecho a acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en su oportunidad. La asamblea autorizó a que las acciones no adquiridas por los accionistas sean suscriptas en su totalidad por el accionista Esteban Fabián Valentinuzzi. Domicilio para comunicar decisión de suscribir: Avenida Rivadavia n° 18.451, piso 1°, Dpto. "A" de Morón, Provincia de Buenos Aires. Fernando Javier Marcos. Abogado.

Mn. 65.921

G2M S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por inst. privado de fecha 26 de octubre de 2010 por los soc. Gaona Juan Bautista, DNI 23.075.034, con dom. en Belgrano 3832, de la loc. y part. de San Miguel, soltero, argentino, electricista; Gaona Javier, DNI 26.518.320, con dom. en la calle Belgrano 3832, de la loc. y part. de San Miguel, soltero, argentino, electricista. Obj.: Compra venta de mat. eléctricos y otros insumos para obras indust. La soc. tendrá por obj. realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, redes informáticas, de seguridad, de control y automatización, industriales y en general a todo tipo de instalaciones asociadas al obj. soc. Préstamos y/o aportes e inversiones de cap. a otras sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas o realizar operaciones financieras en general. Además podrá celebrar contrato de fideicomiso formado parte del mismo, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. A tal fin la soc. está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el ob. soc. Para el cumplimiento de su obj., la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Cód. Civ. y art. quinto del Libro II, Título X del Cód. de Com. Duración: 99 años. Capital: \$ 10.000 (pesos diez mil). Administ.: Soc. Gerente Gaona Juan Bautista y Gaona Javier, con dom. en la calle Belgrano 3832, de la loc. y part. de San Miguel. Cierre del ejerc.: 31 de diciembre. Gerente: Gaona Juan Bautista y Gaona Javier. Diego Flavio Granzurger. Abogado, autorizado por instrumento privado de fecha 26/10/2010.

Mn. 65.957